EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 30 de octubre de 1958

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LYON BAIRES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Minera, Forestal, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Alejandro de Labougle y Secretaría del autorizànte, se hace saber por un día, que, al hacerse la publicación del edicto correspondiente a la reforma de los estatutos de la sociedad "Lyon Bayres" Sociedad Anónima Comercial e Industrial en el Boletín de fecha 24 de julio del cte. año, no se ha transcripto los artículos reformados, por lo que el edicto, deberá leerse de la siguiente forma: Por escritura de fecha 17 de junio de 1958 pasada por ante el escribano Juan Alberto Gardey, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad de referencia, en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 1957, aprobada por Decreto Nº 722, del Superior Gobierno de la Nación de fecha 29 de mayo de 1958, en el Expediente número 06483 de la Inspección General de Justicia, habiendo quedado reformados los artículos primero y tercero, los que quedan redactados dentro del siguiente tenor: "Artículo 1º: Bajo la denominación de "LYON BAIRES", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, MINERA, FORESTAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", funciona la sociedad anónima que se constituyera con el nombre de "Marie Anne Commounx", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, y más adelante fué modificado por el de "Sederías Lyon", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y domicilios especiales que en cualquier parte de la República o del extranjero. resuelva establecer el Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o en participación con terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales, consistente en: 1) La compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos, mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, semielaborados, frutos del país y maquinarias en general; 2) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Instalar negocios y|o disponer de locales en cualquier punto del país o en el extranjero afectados a tal actividad. b) Industriales, consistentes en: 1) La elaboración de toda clase de productos de cualquier naturaleza relacionado con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, de la alimentación, de la bebida alcohólica, no alcohólica, de textiles, plásticos y también afines a la actividad agrícola, ganadera, forestal y de la construcción; 2) Instalar fábricas en cualquier punto del país o en el extranjero. c) Agrícolas, consistentes en: 1) La explotación directa e indirecta en todas sus etapas y sin limitaciones de establecimientos agrícolas; 2) Explotación de terrenos. cultivos, plantaciones a tal efecto y en sus más diversas variedades. d) Ganaderas, consistentes en la explotación ganadera en cada una de sus etapas y sin limitaciones. e) Mineras: consistentes en: 1) La explotación, cateo, y explotación de minas en sus más diversas variedades y manifestaciones, comprando derechos de cateo o explotación, pagando en efectivo o con acciones de la sociedad el importe de dichas operaciones, excepto petróleo e hidrocarburos flúidos; 2º) Construcción de todas las instalaciones necesarias para el cumplimiento de tales fines, como también su arrendamiento, compra y|o venta; 3) Compra y venta de arrendamiento de minas. f) Forestales, consistente en la explotación forestal en todas y cada una de sus etapas y sin limitaciones. g) Financieras, consistente en: 1) Operaciones financieras mediante aporte en cualquier forma de capitales a empresas o negocios nacionales o extranjeros, realizados o en vía de realizarse o sociedades constituídas o|a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas, préstamos en dinero o en especie incluso a particulares; 2) Financiar operaciones de créditos entre comerciantes y particulares y acordarlos a entidades civiles, comerciales, o simples particulares, con o sin garantías personales o reales, ya sea prendarias, agrarias, warrants, préstamos a la gruesa, certificados de depósito, trust receipts y|u otros tipos a crearse; 3) Dar o tomar dinero en préstamo en divisas, en oro o en papel moneda, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales solicitar descuentos de los mismos bancos y suscribir obligaciones, comprar y vender por cuenta propia y de terceros, títulos, acciones, debentures y toda clase de papeles del Estado nacional, provincial o municipal o de entidades comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, privadas, semi públicas, nacionales o extranjeras. h) Inmobiliarias, consistente en: 1) Negociar inmobiliarios mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración y|o construcción, de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, pudiendo dar o tomar hipotecas; 2) Explotación, arrendamiento o venta de inmuebles al contado, o a plazo, fraccionados o en conjunto e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y formación y promoción de consorcios de propietarios. A los fines de mejor cumplimiento de tales actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, mineras, financieras e inmobiliarias y aplicable a todas y cada uno de ellas, la sociedad está facultada para: a) Comprar el activo y pasivo de sociedades similares; b) Comprar establecimientos similares a las actividades enunciadas; c) Comprar, vender, arrendar, permutar, construir o administrar bienes muebles, inmuebles y semovientes; d) Explotar, comprar, vender, permutar, usucfrutuar o arrendar, pudiendo hacerlo también por más de seis años, negocios, industrias y explotaciones agrícolas, ganaderas, mineras o forestales; e) Registrar, adquirir o transferir patentes de fábrica o marcas de comercio; f) Administrar bienes de cualquier clase y naturaleza de terceros; g) Aceptar y desempeñar toda clase de mandatos y representaciones; h) Emitir debentures; i) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, adquirir el activo y pasivo de cualquier entidad o sociedad pagando en efectivo, en acciones de la empresa o en otra forma que determine el Directorio; tener otra comunidad de intereses en otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos fines llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses corporativos y de administración: j) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles o industriales que se requieran para el mejor desenvolvimiento de la sociedad; k) Participar en otras sociedades y|o existentes o a crearse. ya sea como administradora, comanditaria o accionista y aún asociarse a cualquier otra entidad para la explotación de cualquier negocio o industria que no esté expresamente prohibido por las leyes o estos estatutos; l) Dar avales, garantías y fianzas. Las enumeraciones que anteceden no son limitativas sino simplemente enunciativas y por consiguiente la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que a juicio de sus órganos de presentación tengan relación con sus fines sociales, ya sea como antecedente, en relación o como consecuencia de la explotación de los negocios para los que tendrán plena capacidad jurídica, a fin de la realización de todos los actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes y estos estatutos". — Buenos Aires. Octubre 13 de 1958. — Luis H Díaz, secretario.

$ 3.150.- e.30|10-Nº 7.247 D.T. v.30|10|58

FIBROLIN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Escritura Nº 965. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 de septiembre de 1958, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben comparece don Ubaldo Galache de Toro, casado, domiciliado legalmente en la calle Perú número 440, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Hugo Goldschmidt, casado, don Alfredo Goldschmidt, casado, don Isidoro Goldschmidt, casado, don Armando Goldschmidt, casado, don Eugenio Goldschmidt, casado, don Ernesto Plaut, casado, don Gualterio Jamschon, casado, don Eduardo Mauricio Torre, casado y don Enrique Pérez, soltero, a mérito del respectivo poder especial que al efecto le ha sido conferido ante mí, el autorizante y al folio quinientos cuarenta y uno, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete de este mismo Registro número 217 a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y transcripto en lo pertinente es del tenor siguiente: "Escritura número 270. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de abril de 1957, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Hugo Goldschmidt, casado... don Alfredo Goldschmidt, casado... don Isidoro Goldschmidt, casado... don Armando Goldschmidt, casado... don Eugenio Goldschmidt, casado... don Ernesto Plaut, casado... don Gualterio Jamschon, casado... don Eduardo Mauricio Torre, casado... don Ubaldo Galache de Toro, casado... y don Enrique Pérez, soltero,... todos de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que confieren poder especial a favor de los co-fundadores don Ubaldo Galache de Toro y don Eduardo Mauricio Torre, para que en nombre y representación de la totalidad de los constituyentes de la sociedad que se dirá más adelante y procediendo conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos: a) soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica y aprobación de los estatutos sociales de la sociedad anónima constituída en esta Capital bajo la denominación de "Fibrolin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; b) acepten las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio o modificación de la denominación social; c) otorguen oportunamente la escritura de constitución definitiva de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio... Leída y ratificada la firman los comparecientes con los testigos presentes don Mauricio Golod y don Juan Felipe Giraldo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — H. Goldschmidt. — Alfredo Goldschmidt. — I. Goldschmidt. — Armando Goldschmidt. — Eugenio Goldschmidt. — Ernesto Plaut. — G. Jamschon. — E. Torre. — U. Galache de Toro. — Enrique Pérez. — Tgo.: M. Golod. Tgo.: J. F. Giraldo. Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin." Es copia fiel de lo pertinente del mandato de la referencia, doy fe, así como de que asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en tal virtud dice: Que el dicente y sus representados en sus caracteres de accionistas constituyentes de la sociedad anónima denominada "Fibrolin Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria' vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y a elevar a escritura pública el acta de constitución provisoria de la misma, los estatutos con sus respectivas modificaciones, el balance y el decreto de autorización del Poder Ejecutivo Nacional que en las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número 7.061|16.900|I|año 1955 me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de Fibrolin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de enero de 1954, se reúnen los señores Ubaldo Galache de Toro, Hugo Goldschmidt, Alfredo Goldschmidt, Armando Goldschmidt, Isidoro Goldschmidt, Eugenio Goldschmidt, Gualterio Jamschon, Enrique Pérez, Ernesto Plaut y Eduardo Mauricio Torre, con el propósito de constituir una sociedad anónima que tiene por finalidad continuar los negocios de "Fibrolin Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 1º de enero del año en curso, creada por escritura pública pasada en el Registro del escribano Abraham Schellemberg en la Ciudad de Buenos Aires a 27 de enero de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo del mismo año bajo el número 194 al folio 202 del Libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fué sucesivamente modificado por escrituras número 95 del 24 de abril de 1947, pasada en Buenos Aires ante el mismo escribano e inscripta el 10 de junio de 1947 bajo el número 697 al folio 216 del Libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio; por escritura número 693 del 22 de diciembre de 1948 pasada en la misma ciudad ante el escribano Marcos Estrin, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de abril de mil novecientnos cuarenta y nueve bajo el número 421 al folio 420 del Libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por último por escritura número 166 del 27 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950, pasada en la Ciudad de Buenos Aires ante el escribano Marcos Estrin e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de mayo de 1950 bajo el número 733 al folio 329 del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los señores precedentemente expresados resuelven lo que a continuación se dice: 1: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que ha de regir a la sociedad anónima y que es del tenor siguiente: Estatutos Sociales — Capítulo Primero. Nombre, objeto, domicilio y duración de la sociedad. — Art. 1: Con la denominación de "FIBROLIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer dentro y fuera del país, sucursales, agencias o representación. — Su duración será de 99 años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este plazo prorrogable. — Art. 2: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) comerciales: relativas a la compra vente, importación, exportación de mercaderías elaboradas o a elaborarse, maquinarias, semovientes, productos y frutos agropecuarios, minerales del país o del extranjero; b) industriales: relativas a la explotación de la industria textil; c) financieras: aportando y facilitando capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios u operaciones realizadas o a realizarse compraventa de títulos, acciones u otros valores; d) inmobilia-

rias: referentes a la compraventa, construcción, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo segundo. — Capital y Acciones. — Art. 3: El capital autorizado se fija en la suma de 20.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal representado por 200.000 acciones de $ 100 moneda nacional cada una y dividido en 100 series de 2.000 acciones cada una, encontrándose suscriptas las primeras 21 series de acciones ordinarias. Las series restantes serán ordinarias o preferidas, según lo determine el Directorio y se integrarán en el plazo que el mismo resuelva. Las acciones preferidas darán derecho a percibir antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo fijo acumulativo de hasta el 12 % anual y al reembolso del capital con preferencia en caso de liquidación y podrán tener o no, además, una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder del 20 % de lo que sobrepase el 8 % de dividendo para las acciones ordinarias, características estas que irán impresas al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de accionistas hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, debiendo fijarse en cada resolución las características de las acciones a emitirse. Cada resolución de aumento de capital y de emisión de acciones deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones, una vez integradas, serán al portador, llevarán la firma de uno o más directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Art. 4: La emisión de acciones ordinarias o preferidas podrá tener los siguientes objetos: a) Capitalizar reservas facultativas constituídas en los balances de la sociedad aprobados por Asambleas de accionistas o utilidades, con excepción de la reserva legal; b) Capitalizar el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resulta de la diferencia entre el valor del balance e inventario último aprobado y el nuevo que se establezca previa aprobación del Poder Ejecutivo; c) Apelar al aporte del nuevo capital; d) Abonar con acciones liberadas los préstamos tomados y las obligaciones o debentures que se hubieren emitido; e) Abonar con acciones liberadas bienes que adquiera la sociedad siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Art. 5: La suscripción o adjudicación de las nuevas acciones que el Directorio resolviera emitir de acuerdo con el artículo anterior, quedará sujeta a las siguientes disposiciones: a) En los casos a) y b) las acciones serán ordinarias y distribuídas a los accionistas en proporción a las acciones ordinarias que posean, debiendo requerirse la previa aprobación de la Asamblea; b) En el caso c) las acciones que se emitan, deberán en primer término ofrecerse en opción a los poseedores de acciones ordinarias en proporción a las que posea cada uno, debiendo los accionistas ejercitar ese derecho dentro del plazo de quince días a partir del último aviso publicado en el Boletín Oficial, todo lo que deberá hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y si no ejercitaran ese derecho dentro del plazo fijado, el Directorio dispondrá su enajenación en la forma que creyere más convenientes; c) En los casos d) y e) se emitirán las acciones necesarias para realizar la operación concertada, previa aprobación de la Asamblea. — Capítulo tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 6: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 2 a 6 miembros, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. Durarán 2 años en sus mandatos pudiendo ser reelectos. Su remuneración será fijada por la Asamblea General, con cargos a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. Para ser director se requiere ser accionista poseedor de por lo menos 20 acciones, las que en garantía de su gestión deberán ser depositadas en la sociedad mientras dure su mandato. — Art. 7: El Directorio tendrá quórum con un número total de directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes. El Directorio nombrará de su seno un presidente que tendrá doble voto en caso de empate y los demás cargos que creyere oportuno crear. — Art. 8: En caso de enfermedad, fallecimiento, renuncia u otra causa que impida desempeñar sus cargos a uno o más directores, los miembros restantes con intervención del síndico, podrán designar sus reemplazantes que tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones hasta el reintegro del titular o hasta la próxima Asamblea debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos directores así designados hicieren en tal carácter. — Art. 9: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente a la sociedad, otorgar poderes generales y especiales, con las facultades que crea convenientes e instituir representantes autorizados para absolver posiciones en juicio; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil (con exclusión de sus incisos 5º y 6º) y 608 del Código de Comercio y promover querellas; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y otros organismos estatales, comerciales o no; d) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en la forma y condiciones que considere conveniente; e) Aceptar y otorgar fianzas y garantías, para operaciones derivadas del giro de los negocios sociales. f) Nombrar gerentes, subgerentes y demás empleados. — Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la Administración de la sociedad y designarlos para formar parte en los Comités Técnicos del Directorio y remunerar estos servicios con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, dando cuenta a la Asamblea General, sin perjuicio de la remuneración que les corresponda como miembros del Directorio. Las remuneraciones que por todo concepto reciban los señores miembros del Directorio no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando frente a lo reducido de las utilidades sea necesario exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; g) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, empresas o negocios industriales y comerciales, colectivas, anónimas o de responsabilidad limitada, cuyos objetos se relacionen directa o indirectamente al de esta sociedad, pudiendo la misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Dirección o de la Gerencia de dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de él o de los representantes que el Directorio de la sociedad designe, todo esto salvo prohibición expresa de la ley; h) Repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia y darse cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria; i) Y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, de créditos y actos jurídicos y de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 10: La firma social será ejercida por el Presidente o las personas o persona que el Directorio determine, quienes representarán a la sociedad otorgando y firmando los actos que el Directorio en virtud de las facultades conferidas precedentemente resuelva ejecutar. — Art. 11: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aún cuando no estuviere especificado o mencionado en términos explícitos en los mismos ya que las facultades conferidas en el artículo 9 son únicamente enunciativas y no limitativas. — Art. 12: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento y ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales, del ejercicio en que se devenguen. — Capítulo cuarto. De las Asambleas. Art. 13: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias, se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y 351 del Código de Comercio y serán presididas por el Director Presidente o quien lo reemplace. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, respectivamente, con 10 u 8 días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Los accionistas para poder concurrir deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta 3 días antes del fijado para su realización. — Art. 14: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En todas las votaciones las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto, pero en el caso que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos, tendrán derecho a participar en las Asambleas con un voto por cada acción. En todos los casos se observará la limitación que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el art. 354 del Código de Comercio. — Capítulo Quinto. — Balances y Utilidades. Art. 15: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de septiembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Para la formación de los inventarios y balances se adoptarán las bases de las normas técnicas y reglamentarias en vigor deduciéndose de las utilidades brutas la amortización; depreciaciones y castigos sobre bienes; los gastos generales; las sumas correspondientes para abonar las remuneraciones especiales; las participaciones o gratificaciones que se hubiesen acordado, de manera que el beneficio final que acuse el balance pueda ser irrevocablemente considerado líquido y realizado. La Asamblea deberá fijar la remuneración del Directorio y del síndico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 12. De las utilidades realizadas y líquidas se destinarán: a) El 2 o más al fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o que fija el artículo 363 del Código de Comercio. b) La suma necesaria para abonar los dividendos fijos convenidos sobre las acciones preferidas que se hubieren emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 en estos estatutos, de acuerdo con el siguiente orden: 1º) El dividendo acumulativo atrasado; 2º) El dividendo del ejercicio. c) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas especiales o fondos de previsión. — d) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias y a prorrata de sus montos integrados, salvo que la Asamblea resolviera darle otro destino, debiendo tener en cuenta cuando las utilidades excedan del 8 por ciento, lo dispuesto en el art. 3 sobre la participación adicional de las preferidas. — Art. 16: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años se prescribirán a beneficio de la sociedad. — Capítulo Sexto. Liquidación de la sociedad. — Art. 17: La liquidación de la sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea bajo la vigilancia del síndico, también designado por la Asamblea. Esta fija para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la Comisión Liquidadora, el excedente se abonará en la siguiente forma y orden sucesivo; a) Reembolso de las acciones ordinarias y preferidas que se hubieren emitido por su monto integrado, con prioridad para las acciones preferidas. — b) Pago a las acciones preferidas de los dividendos que estuvieren acumulados. — c) El remanente se destinará a las acciones ordinarias en proporción a sus montos integrados. Si en alguno de los casos enumerados no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Segundo: Declarar que como el propósito de esta constitución es continuar los negocios de la sociedad de Responsabilidad Limitada Fibrolín en Sociedad Anónima; a cuyo efecto ingresan a la nueva Sociedad otros socios hasta completar el número requerido por el artículo 318 del Código de Comercio, la suscripción del capital se realiza del modo que se expresa seguidamente. Las cuotas del capital que cada uno de los socios posee en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, se transforman a su valor nominal en acciones ordinarias de la sociedad anónima y el resto de los accionistas constituyentes que ingresan en este acto, efectúan sus aportes en dinero efectivo. Por tanto se declaran suscriptos cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una ($ 4.200.000.— m|n) en la forma que se pasa a exponer: Los señores Hugo Goldschmidt, Alfredo Goldschmidt, Armando Goldschmidt e Isidoro Goldschmidt únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada suscriben y aportan sus cuotas de capital de ésta según resulta del contrato social cuya individualización se ha efectuado precedentemente y del balance e Inventario que certificado por un profesional se acompaña a esta acta practicado el 31 de diciembre de 1953, en la proporción siguiente; Hugo Goldschmidt diez mil seicientas sesenta y siete acciones (10.667) o sea un millón sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional ($ 1.066.700.— m|n.); Alfredo Goldschmidt diez mil seiscientas sesenta y seis acciones (10.666) o sea un millón sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1.066.600.— m|n.); Armando Goldschmidt diez mil seiscientas sesenta y siete acciones (10.667) o sea un millón sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional ($ 1.066.700.— m|n. e Isidoro Goldschmidt ocho mil acciones (8.000) o sea ochocientos mil pesos moneda nacional (800.000.— m|n.). Los siguientes accionistas suscriben las acciones que se indican en dinero efectivo: Eugenio Goldschmidt ochocientas acciones (800) o sea ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000. — m|n.); Gualterio Jamschon cuatrocientas acciones (400) o sea cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.— m|n.); Enrique Pérez cuatrocientas acciones (400) o sea cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.— m|n.); Ubaldo Galache de Toro doscientas acciones (200) o sea veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.); Eduardo Mauricio Torre cien acciones (100) o sea diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) y Ernesto Plaut cien acciones (100) o sea diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.). integrándose en este acto el diez por ciento (10 %) de dichas sumas, es decir, en total veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.). Tercero: Designar dos Directores por el período estatutario de dos años, nombramiento que recae en los señores Hugo Goldschmidt y Alfredo Goldschmidt; Síndico titular y Síndico suplente por el período de un año a los señores Ernesto Plaut y Gualterio Jamschon, respectivamente. Cuarto: Autorizar al doctor Luis Fernando Herrera que ha redactado el estatuto precedente, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del mismo y solicitar la personería jurídica, aceptando o introduciendo en él las modificaciones o adiciones que aconseje la Inspección General de Justicia, pudiendo en su caso apelar al Ministerio de Justicia, como asimismo para presentar a las autoridades administrativas y judiciales todos los documentos que fueran necesarios y para que, una vez obtenida la personería jurídica y otorgada la escritura respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique los demás trámites exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad. S|R.: Jamschon. Vale. Arman-

do Goldschmidt. Alfredo Goldschmidt. H. Goldschmidt. Eugenio Goldschmidt. I. Goldschmidt. Eduardo M. Torre. U. Galache de Toro. Ernesto Plaut. Enrique Pérez. G. Jamschon. Balance General de Fribolín Soc. de Resp. Ltda. al 31 de Diciembre de 1953. De Activos y Pasivos que se aportan a Fribolín, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación). Activo. 1º Inmuebles 1.512.315,34. Menos: Amortizaciones hasta la fecha 209.062,98 — 1.303.252,36. 2º Maquinarias y Accesorios 5.506.467,75. Menos: Amortizaciones hasta la fecha 1.665.257,19 — 3.841.210,56. 3º Instalaciones 420.760,14. Menos: Amortizaciones hasta la fecha 204.763,07 — 215.997,07. 4º Herramientas y útiles 194.297,97. Menos: Amortizaciones hasta la fecha 152.097,14 — 42.200,83. 5º Muebles y Utiles 147.063,36. Menos: Amortizaciones hasta la fecha 62.301,36 — 84.762. 6º Rodados 574.964,59. Menos: Amortizaciones hasta la fecha 224,641,26 — 350.323,33. 7º Máquinas en Depósitos 222.214,80. 8º Obras en curso 35.190,34. 9º Mercaderías, Mercaderías en elaboración, materia prima 10.782.222,92. 10º Almacén 92.044,12. 11º Caja 347.629,40. 12º Bancos 63.443,85. 13º Deudores en cuenta corrientes 6.495.198,56. Menos: Reserva para deudores dudosos 990. — 6.494.208,56. 14º Documentos a cobrar 616.865,83. 15º Pagos adelantados sobre mercaderías y máquinas 1.367,96. 16º Gastos Adelantados 212.934,04. — 24.705.867.97. 17º Documentos de terceros descontados 1.508.144,90. 18º Documentos de terceros descontados (con Garantía Prendaria) 966.657,60. 19º Documentos de terceros endosados 2.033.543,98. 20º Deudores por envases a devolver 3.150,85 21º Envases de terceros a devolver 2.331,64. 22º Deudores por máquinas y útiles en Comodato 130.000. 23º Máquinas y útiles recibidos en Comodato 101.500. — 29.451.196,94. Pasivo. 24º Créditos Bancarios con Garantía Hipotecaria 360.074,30. 25º Créditos Bancarios con Garantía Prendaria 1.798.200. 26º Acreedores en cuenta corriente 2.547.800,18. 27º Obligaciones a Pagar 3.282.711,51. 28º Cobros adelantados sobre mercaderías 966.521,04. 29º Acreedores por financiación 286.312,28. 30º Previsiones Impositivas 960.294,01. 31º Previsión para despidos 764.660,15. 32º Previsión para Reposición del Activo Fijo 401.239.94. 33º Cuenats a pagar correspondientes al ejercicio 1.953.821,87. 34º Créditos de los socios: Por capital: Armando Goldschmidt 1.066.700. Alfredo Goldschmidt 1.066.600. Hugo Goldschmidt 1.066.700. Isidoro Goldschmidt 800.000. — 4.000.000. Por cuentas Particulares: Armando Goldschmidt 2.323.953,75. Alfredo Goldschmidt 1.326.576,37. Hugo Goldschmidt 1.636.178,49. Isidoro Goldschmidt 1.602.524,08.- 7.389,232,69 - 24.705.867,97 Cuentas de Orden. 4.745.328,97. 29.451.196,94. I. Goldschmidt. Alfredo Goldschmidt. H. Goldschmidt. p.p. Armando Goldschmidt. I. Goldschmidt. U. Galache de Toro. Eugenio Goldschmidt. Ernesto Plaut. Eduardo M. Torre. G. Jamschon. Enrique Pérez. Isabel Nanny Kary. Isabel Nanny Kary. Contadora Pública Nacional Matrícula Tº XVIII Fº 188. Certifico en mi carácter de Escribano Regente del Registro de Contratos Públicos número 217 de esta Capital que las firmas que anteceden pertenecen a don Hugo Goldschmidt; don Hugo Goldschmidt en representación de don Armando Goldschmidt; don Alfredo Goldschmidt; don Ubaldo Galache de Toro; don Isidoro Goldschmidt; don Eugenio Godlschmidt; don Ernesto Plaut; don Enrique Pérez; don Eduardo Mauricio Torre y don Gualterio Jamschon, personas de mi conocimiento y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, a 13 de mayo de 1954. Hay un sello. Marcos Estrín. Honorarios $ 200 m|n. Decreto Ley 30.440. Buenos Aires, 10 Set. 1958. Visto el expediente Nº 12.438/58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fibrolín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictámen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923 a la Sociedad Fibrolín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 20 de enero de 1954; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas ciento veintidós (122) a ciento veintitrés vuelta (123 vta.), ciento cuarenta y vuelta (140 y vta.), ciento setenta y tres y vuelta (173 y vta.) y de ciento ochenta (180) a ciento ochenta y uno (181). Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 5.581. Frondizi. Luis R. Mac Kay Luis R. Mac Kay". Es copia fiel de sus originales, de fojas uno a ocho. con las modificaciones de fojas 120 a 121, 122 a 123 vuelta, ciento cuarenta y vuelta, 173 y vuelta y de 180 a 181, 130 y 188, respectivamente de las actuaciones de la referencia, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio declara constituída definitivamente la sociedad anónima "Fibrolín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí y los testigos presentes don Mauricio Golod y don Héctor Julio Fibla, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. U. Galache de Toro. Tgo.: M. Golod. Tgo.: H. Fibla. Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrín. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 12.300-e.30|10-Nº 7.271 D.T.-v.30|10|58

"SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE JUAN SPREAFICO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 16 de setiembre de 1958, pasada por ante el escribano Jorge Salas Chaves, y por Resolución de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 29 de setiembre de 1956, se han modificado los estatutos de la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE JUAN SPREAFICO", y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 492, de fecha 26 de mayo de 1958, cuya finalidad consiste en elevar el capital social autorizado, a la suma de $ 24.000.000.— m|n. modificándose en consecuencia el artículo cuarto que en lo sucesivo será de siguiente tenor: — Artículo Cuarto: El capital queda fijado en la suma de veinticuatro millones de pesos m|n. representado por 240.000.— acciones de cien pesos m|n. cada una dividido en 33 series, de las que la primera es de 48.000 acciones de cien pesos cada una, y las 32 restantes de $ 600.000.— m|n. Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta e integrada la primera serie por un valor de $ 4.800.000 m|n. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en la oportunidad que los establezca la Asamblea General de Accionistas. Cada emisión será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia, debiendo publicar avisos por tres días en el Boletín Oficial. Dentro de los quince días siguientes al de la última publicación deberá ser ejercido el derecho de preferencia a que se refiere el artículo sexto de los estatutos que se entiende en favor de los tenedores de las acciones al tiempo de la emisión de que se trate. —s|raspado — Asamblea — Industrial — acciones — 1958 — Vale. — Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 850.— e.30|10-Nº 7.282-D.T. v.30|10|58

COMATTI
Sociedad Anónima, Compañía Materiales Técnicos Industriales

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.275. — Primer testimonio. — Escritura número: doscientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece don Guillermo Jonge, casado, domiciliado en la calle Bolívar cuatrocientos cincuenta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de que doy fe; como de que concurre a este acto en nombre y representación de "COMATTI SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA MATERIALES TECNICOS INDUSTRIALES", en su carácter de presidente del Directorio de la misma, justificando la personería de la Sociedad con sus estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, transcriptos al folio ciento setenta de este mismo Registro, Protocolo corriente, según escritura pasada por ante mí el autorizante, en fecha tres de marzo del corriente año, los que en lo pertinente dicen así: "Estatutos de Comatti. — Artículo primero: La Sociedad de Responsabilidad Limitada "Comatti-Guillermo Jonge S. R. L.", se transforma en Sociedad Anónima, en las condiciones... bajo la denominación de "Comatti S. A. Compañía Materiales Técnicos Industriales"... Se fija la sede legal en la Capital Federal... — Artículo segundo: Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la Sociedad, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... — Artículo tercero: El objeto de la Sociedad consiste en la continuación de los negocios de la sociedad transformada "Comatti-Guillermo Jonge S. R. L.", cuyo activo y pasivo sociales toma a su cargo y en la explotación directa o indirecta de todas las actividades comerciales e industriales relacionadas con el ramo metalúrgico en general y de materiales y accesorios para industrias en especial... — Artículo sexto: La dirección y administración social estará a cargo de un Directorio formado por cinco miembros titulares como mínimun y siete como máximo y dos suplentes. — Artículo séptimo: Los cargos del Directorio inclusive el del presidente serán distribuídos de entre sus miembros por mayoría de votos presentes en la primera reunión que se realice... — Artículo noveno: El Directorio será convocado por el presidente, por el síndico o por dos directores... sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros incluyendo al presidente y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes... — Artículo décimo: El Directorio tiene facultades para resolver todas las operaciones anunciadas en el artículo tercero y con intervención del Síndico, todas las cuestiones que la Ley y este estatuto no hayan expresamente reservado para la Asamblea de accionistas, teniendo asimismo presente todos los poderes indicados en el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Artículo décimo segundo: El presidente del Directorio es el representante legal de la Sociedad y en dicho carácter ejecuta todos los actos y celebra los contratos acordados por el Directorio... Firma personal y exclusivamente todos los documentos que otorgare la Sociedad, sin restricción alguna... — Artículo vigésimo cuarto: El primer Directorio de la Sociedad queda constituído como sigue: Presidente: señor Guillermo Jonge — Vicepresidente: señor Walter A. Voss. — Secretario: Ing. Jorge Aldo Scotto y señor Julio Ernesto Jonge. — Directores suplentes: Ing. Ruggero Scalisi y señora María Ester Agustoni de Scotto. — Síndico titular: señor Victorio Scalisi y síndico suplente: Contador Adolfo Scotto. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1952.— ... El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Art. 1º) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad Anónima... a la Sociedad "Comatti, S.A., Compañía Materiales Técnicos Industriales". — Decreto 4.161|56. — "Es copia fiel de las partes pertinentes del original de su referencia, doy fe; como de que el mismo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número novecientos veinticinco, al folio ciento noventa y uno, del libro cuarenta y nueve, tomo A., de Estatutos Nacionales. — El carácter invocado por el compareciente surge del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y del acta de reunión de Directorio de Distribución de Cargos, del dos de noviembre del mismo año, que en lo pertinente y por su orden dicen así: "En Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1956, en el local social de Comatti, S.A., Compañía de Materiales Técnicos Industriales, Bolívar 450, con la asistencia de 5 accionistas que representan un capital de $ 1.343.800 m|n., con un derecho a 10.031 votos (diez mil treinta y uno), según consta en el libro Registro de Asistencia de Accionistas, folios 9|10. y en la ausencia del Sr. Inspector de Justicia, tuvo lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, bajo la presidencia de su titular, Sr. Guillermo Jonge, quien, siendo las 18 y 45 horas, declaró abierto el acto. — Acto seguido el Sr. Presidente, pone a consideración de los señores Accionistas el punto primero de la Orden del Día, que dice: ...3) Determinación del número de Directores titulares y elección de los mismos por tres años, de acuerdo al artículo 6º de los estatutos. Se aprueba por unanimidad que el Directorio está formado por seis miembros, siendo elegidos para tal efecto, por tres años, los señores: Don Guillermo Jonge, Ing. Eduardo Aldo Scotto, Ing. Jorge Aldo Scotto, don Julio Ernesto Jonge, Ing. Ruggero Scalisi y don Mario Mohoraz. — El señor Presidente pone a consideración de los presentes el punto cuarto de la orden del día, que dice: 4º) Elección de dos Directores suplentes por tres años y Síndicos, titular y suplente, por un año. — Se aprueba por unanimidad, la elección de las Sras. Gertrudis Schrey de Jonge y María E. Agustoni de Scotto, directores suplentes por tres años y a los señores Dr. Victorio Scalisi y Contador Público Nacional don Aldo Scotto, síndico titular y suplente respectivamente por un nuevo período de un año... 6º) No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 19.30 horas se dió por finalizada la asamblea. — Erika Jonge de Pantano. — Mercedes Richard Zorraquín de Scotto. — Guillermo Jonge. — Jorge Aldo Scotto. — "En Buenos Aires, a las 18 horas, del día dos de noviembre de 1956, se reúnen en el local social de Comatti S.A. Compañía Materiales Técnicos Industriales, los Directores don Guillermo Jonge, Ing. Edgardo Aldo Scotto, don Julio Ernesto Jonge, Ing. Jorge Aldo Scotto, Ing. Ruggero Scalisi y don Mario Mohoraz — Informa el Sr. Guillermo Jonge que procede considerar el artículo séptimo de nuestros estatutos que dicen: "Los cargos del Directorio, inclusive el de Presidente, serán, distribuídos de entre sus miembros por mayoría de votos presentes en la primera reunión que se realice. — "Luego de un breve cambio de opiniones se resuelve por unanimidad la siguiente distribución de cargos del Directorio, por el período que vence el 30 de junio de 1959. — Presidente: Sr. Guillermo Jonge. — Vicepresidente: Ing. Edgardo Aldo Scotto. — Secretario: Ing. Jorge Aldo Scotto. — Directores titulares: Sr. Mario Mohoraz. — Sr. Julio Ernesto Jonge. — Ing. Ruggero Scalisi. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19 horas, previa lectura y firma de conformidad de la presente acta. — "Guillermo Jonge. — Edgardo Aldo Scotto. — Julio Ernesto Jonge. — Jorge Aldo Scotto. — Ruggero Scalisi. — Mario Mohoraz. — "Es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se resolvió la modificación del Estatuto social, y que previos los trámites en la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto número Mil setecientos treinta y ocho de fecha veinticinco de junio del corriente año, aprobó las citadas reformas todo así consta en el respectivo testimonio que expedido por la Inspección General de Justicia me exhibe y para este acto, solicitando de mí el autorizante que en cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, proceda a su protocolización a cuyo efecto transcribo literalmente el citado testimonio que es del siguiente tenor: "Acta Nº 6. — En Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1957, en el local social de Comatti S.A. Compañía Materiales Técnicos Industriales, Bolívar 450, con la asistencia de 14 accionistas que representan un capital de $ 2.533.600 m|n., con derecho a 19.267 votos (diez y nueve mil doscientos sesenta y siete), según consta en el libro Registro de Asistencia de Accionistas folios 11|15, y la presencia del Sr. Inspector de Justicia, tuvo lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, bajo la presidencia de su titular Sr. Guillermo Jonge, quien siendo las 18 y 45 horas declaró abierto el acto. — Acto seguido el Sr. Presidente puso a considera-

ción de los Sres. Accionistas el punto primero de la Orden del Día que dice: 1º) Aumento del capital y reforma de los estatutos. — Como es de vuestro conocimiento, el Directorio propone elevar el capital social a $ 10.000.000 m|n. además se aprovechará la circunstancia de modificación de los Estatutos para adecuar algunas cláusulas a las nuevas exigencias sociales. — Los artículos que se propone modificar son los que llevan la siguiente numeración: artículos 4 — 5 — 10 — 11 - 12 — 14 — 18 — 21 y 22. — Los artículos 24 y 25 corresponde suprimirlos por haber sido artículos transitorios. — A continuación toma la palabra la Sra. Blanca Ada Blanco de Jonge, expresando que como es de conocimiento de todos los presentes por haberse distribuído con anticipación el proyecto de reforma de los estatutos propone se omita su lectura y se apruebe la reforma tal como consta en el Libro de Acta de Sesión de Directorio, en su sesión del día 9 del corriente mes en el cual el Directorio aprobó la modificación de referencia. — Agrega la Sra. Blanca Ada Blanco de Jonge que de no haber observación alguna por parte de los presentes se proceda a su aprobación. — Puesto a consideración de los señores accionistas el presente punto se aprueba por unanimidad. — Los artículos cuya reforma se aprobó precedentemente se encuentran transcriptos en el Libro de Actas Directorio, folios 105|115. — El señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el punto segundo de la Orden del Día, que dice: 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957. — A continuación toma la palabra el señor César Franceschini quien manifestó que siendo de conocimiento de todos los presentes esos documentos por haberse distribuído los mismos con anticipación, solicitó se omita su lectura, agregando que de no haber observación por parte de los presentes se proceda a su aprobación. — Puesto a consideración de los señores accionistas el presente punto, se aprueba por unanimidad con abstención de los señores Directores. — Los documentos aprobados se encuentran transcriptos en los Libros Inventarios, número de rubricación 49.214 folios 190|192, número de rubricación 32.042 folios 2|5, y libro copiados Inventario Auxiliar número de rubricación 19.759, folios 154|234, y en el libro de Actas Directorio folios 105|115. — El señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el punto 3º de la Orden del Día que dice: 3º) Distribución de utilidades. — Expresa el señor Presidente que en la Memoria aprobada consta la distribución que propone el Directorio. — Puesto a votación se aprueba por unanimidad la siguiente distribución 2% Reserva Legal $ 14.035.61.— 18% Directores y síndico $ 126.320.52.— 20% a los accionistas, sobre pesos 2.752.200 m|n. a pagar en acciones ordinarias $ 550.440.— Saldo que pasa al nuevo ejercicio $ 50.622.30. — Pesos 741.418.43.— Se aprueba por unanimidad que el pago del dividendo del 20%, una vez aprobado el aumento del capital y reforma de los estatutos se efectúe en acciones ordinarias denominadas clase "A", de cinco votos por acción. — Además se aprueba por unanimidad que el pago del dividendo se efectúe en la fecha que estime oportuno el Directorio, dentro del ejercicio 1957|1958. — El señor presidente pone a consideración de los señores accionistas el punto 4º de la Orden del Día que dice: 4º) Elección de síndicos titular y suplente por un año. — Se aprueba por unanimidad la designación de los señores Dr. Victorio Scalisi y contador don Adolfo Scotto. — Síndicos titular y suplente respectivamente, por un nuevo período de un año. — El señor presidente pone a consideración de los señores accionistas el punto 5º de la Orden del Día, que dice: 5º) Ratificación de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio por funciones ejecutivas, ejercicio 1º de julio de 1956, al 30 de junio de 1957. — A continuación el señor presidente informa que las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio por funciones ejecutivas para el ejercicio 1|7|1956 al 30|6|1957, han sido director, gerente señor Julio Ernesto Jonge $ 4.000.— mensuales, Ing. Ruggero E. S. Scalisi $ 4.000.— mensuales. — El señor Presidente pone a consideración de los señores Accionistas el punto 5º de la Orden del Día, que dice: 5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Se resuelve designar por unanimidad a la señora Martha Inés Scotto de Speroni y señor César Franceschini. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 19 y 10 horas se dió por finalizada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — "Comatti S. A., Compañía Materiales Técnicos Industriales". — Guillermo Jonge, presidente. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Se deja establecido que las tres primeras series por un total de $ 3.000.000, se componen de acciones ordinarias denominadas clase "A", de cinco votos por acción, encontrándose totalmente suscriptas e integradas hasta la suma de $ m|n. 2.752.200. — Las restantes series hasta completar el capital autorizado podrán emitirse en acciones ordinarias de un voto por acción denominadas clase "B", acciones ordinarias clase "A" y|o acciones preferidas. — Para la elección del Síndico ambas acciones ordinarias gozarán de un voto por acción. — Las resoluciones del Directorio por las cuales se establezcan el tipo de las acciones a emitir correspondiente a las series restantes que componen el capital autorizado, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en serie sucesivas de un millón de pesos cada una, guardándose en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y dándose cumplimiento a las formalidades prescriptas en el Decreto Nº 852 de 1955. — Dicho aumento podrá realizarse en acciones ordinarias clase "B", acciones ordinarias clase "A", y|o acciones preferidas. — En oportunidad de elevarse a escritura pública se abonará el sellado fiscal correspondiente. — Las resoluciones sobre el aumento de capital se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos m|n. con más los aumentos realizados con cumplimiento de las normas precedentemente indicadas. — Los tenedores de ambas clases de acciones ordinarias indistintamente tendrán preferencias para suscribir las acciones que se emitan salvo que la emisión tenga un destino especial en proporción a las que posean. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial enunciando la emisión. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 15 % acumulativo o no pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. — Podrá acordárseles además, un dividendo adicional de hasta un 5 % del total de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general. — Tendrán prioridad en el reembolso del capital, pudiendo ser rescatables o no. — En caso de ser rescatables podrán serlo con una prima de hasta un 20 % de su valor nominal como máximo de la prima. — Si se efectuaran rescates parciales y el órden de éstos no estuvieren prefijados en las condiciones de emisión, las acciones a rescatar deberán establecerse por sorteo, previo aviso publicado en el Boletín Oficial por el término de tres días, con una anticipación no menor de ocho días al de realización del acto, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los rescates de acciones preferidas serán efectuados por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital. — Las acciones preferidas gozarán de un voto por acción en el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo preferido establecido y mientras dure tal circunstancia. — Artículo quinto: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas ser en facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por el artículo 328, del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador, representativo de una o más acciones. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago del todo o parte del precio de bienes y otros valores que adquiere la Sociedad como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representan un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la respectiva documentación. — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiera suscripto en las fechas que se fijaron, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses del 6 % anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador, integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que en la venta de acciones no se alcance a cubrir el valor de emisión, el suscriptor originario responderá por el saldo adeudado. — Los accionistas no podrán participar en las asambleas con acciones en mora de pago. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieran los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa, la siguiente enunciación, el Directorio tiene las siguientes facultades: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes inclusive para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero, de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas, créditos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes, aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales y los afines a su objeto social. b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco Oficial mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial, o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. d) Resolver la emisión de acciones en las condiciones estipuladas en el artículo cuarto de estos estatutos y la de debentures y sus condiciones estatutarias. e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al respecto formulan los accionistas. f) Declarar y abonar dividendos provisorios y utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. g) Podrá además, formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses, con sociedades, firmas o personas, registrar o requerir a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención o procedimientos de explotación. h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo primero: Si el directorio lo juzgare conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándole la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos del ejercicio, la que será ad referéndum, de la primera asamblea de accionistas que se celebre. — Artículo décimo segundo: El Presidente del Directorio, es el representante legal de la Sociedad y en dicho carácter ejecuta todos los actos y celebra los contratos acordados por el Directorio, convoca a éste y preside sus reuniones y las de las asambleas de accionistas, con derecho a voto, el que será decisivo en caso de empate. — Firma todos los documentos que otorgare la sociedad, sin restricción alguna, inclusive los documentos bancarios y de créditos, cheques y demás como también sus endosos. — En reemplazo de la firma del Presidente, todos los documentos que emitiere la Sociedad, sin excepción alguna, podrán ser suscriptos por el que los sustituya o el Director o los Directores designados a tales efectos por resolución del Directorio. — Se podrá por resolución del Directorio, designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les podrá confiar poder para firmar individualmente o conjuntamente. — Artículo décimo sexto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose durante cinco días y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para las asambleas. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el Vicepresidente. — En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo décimo séptimo: En primera citación, el quórum necesario será de la mitad más uno de las acciones suscriptas, con derecho a voto, sin computar las que se hallasen en mora. — La asamblea reunida en segunda convocatoria sesionará válidamente cualquiera que fuese el número de las acciones presentes o representadas. — Esta disposición será aplicable a todas las asambleas, sin excepción alguna, inclusive a las convocadas para tratar las cuestiones previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — En las votaciones, cada acción tendrá los votos que le correspondan de conformidad con los especificados en el artículo cuarto del estatuto, con las limitaciones establecidas por el Código de Comercio — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo primero: Las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, una vez practicadas las amortizaciones que corresponda, se destinarán: a) 2 % al fondo Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las sumas que fije la Asamblea para la remuneración de los Directores y Síndicos. — c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, abonándose en primer lugar el dividendo acumulativo impago que hubiere en órden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) El dividendo adicional que pudiera co-

rresponderle a las acciones preferidas. — e) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo vigésimo segundo: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueron sancionados, se considerarán prescriptos a favor de la empresa. — Artículo vigésimo tercero: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente, bajo la vigilancia del síndico. — Abonadas que fueran las deudas sociales, serán reembolsadas, en primer término, a la par las acciones preferidas que existan. — Se reembolsará luego las acciones ordinarias en iguales condiciones. — Se abonarán después los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubieren. — Si quedare un remanente, se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y teniendo de cada accionista. — Artículo vigésimo cuarto y vigésimo quinto: Corresponde suprimirlos por haber sido artículos transitorios. — S. A. Comatti Compañía Materiales Técnicos Industriales. — Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1957. — Número de Orden. — Fecha. — Año 19... — Día. — Mes. — Accionista — (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C.C.) (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — 1 — 21 — 10. — Guillermo Jonge. — 650.000. — 2752. — 2752. — 2 — 21 — 10. Gertrudis Schrey de Jonge. — 404.600. — 2752. — 2752. — 3 — 21 — 10. Erika Jonge de Pantano. — 152.500. — 1525. — 1525. — 4 — 21 — 10. Julio Ernesto Jonge. — 192.500. — 1925. — 1925. — 5 — 21 — 10. — Ruggero Emilio Salvador Scalisi. — 150.800. — 1508. — 1508. — 6 — 21 — 10. — Victorio Scalisi. — 89.800. — 898. — 898. — 7 — 21 — 10. — María Esther Scotto de Angelieri. — 7 — 21 — 10. — María Esther Scotto de Angelieri. — 38.600. — 386. — 386. — 8 — 21 — 10. — Edgardo Aldo Scotto. — 37.900. — 2752. — 2752. — 9 — 21 — 10. — Martha Inés Scotto de Speroni. — 38.600. — 386. — 386. — 10 — 21 — 10. — María Esther S. de Scotto. — 38.600. — Ausente. — 11 — 21 — 10. — César Franceschini. — 26.200. — 266. — 266. — 12 — 21 — 10. — Egipciano de Rosa. — 26.000. — 266. — 266. — 13 — 21 — 10. — Jorge Aldo Scotto. — 144.900. — 1449. — 1449. — 14 — 21 — 10. — Mercedes Richard Zorraquín de Scotto. — 90.200. — 902. — 902. — 15 — 22 — 10. — Blanca Ada Blanco de Jonge. — 15 — 22 — 10. — Blanca Ada Blanco de Jonge. — 150.000. — 1500. — 1500. — 2.572.200. — 19.267. — 19.267. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1957. — En la fecha se cierra el presente libro de asistencia de accionistas con el depósito de veinticinco mil setecientos veintidós acciones, que representan un capital de $ 2.572.200.— (Dos millones quinientos setenta y dos mil doscientos). — Fdo.: Guillermo Jonge, Presidente. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1957. — En la fecha se realiza la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con la presencia de catorce accionistas que representan un capital de $ 2.533.600.— (Dos millones quinientos treinta y tres mil seiscientos) con derecho a 19.267 (Diez y nueve mil doscientos sesenta y siete) votos, y la del Sr. Inspector de Justicia. — Fdo.: Guillermo Jonge, Presidente. — Srta. Martha Inés B. de Speroni. — César Franceschini. — "Comatti S.A. Compañía Materiales Técnicos Industriales". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 25 Jun. 1958. — Visto el Expediente 7.939|58 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Comatti S.A. — Compañía Materiales Técnicos Industriales", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Diez millones ($ 10.000.000 m|n.). y prever su elevación hasta pesos Moneda Nacional Cincuenta Millones (pesos 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo — 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintisiete (127) a ciento treinta y una vuelta (131 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y cinco (145) a ciento cuarenta y siete (147), la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Comatti S.A. Compañía Materiales Técnicos Industriales", por la Asamblea celebrada el 29 de octubre de 1957. — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 1.738. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Raspado: el — siguientes — reducción — O — endosos — previstas — María — Esther — Erika — 377.900. — 14 — 21 — 10 — 150.000. — Entrelínea: 266 — Todo Vale. — E|L.: 13. 21 — 10. — Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número cinco mil ochocientos sesenta y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Comatti S.A. Compañía Materiales Técnicos Industriales". — Expido el presente en seis sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón quinientos veinte y ocho mil seiscientos catorce, al un millón quinientos veinte y ocho mil seiscientos diez y nueve, dos sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta, cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y ocho, habilitados con dos estampillas de un peso moneda nacional, numerados cincuenta y ocho millones ciento veinte y cuatro mil quinientos cinco, cincuenta y ocho millones ciento veinte y cuatro mil quinientos veinte y dos y un sellado de tres pesos moneda nacional, numerado tres millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. — E|L.: numerados. — Vale. — J. C. Gancedo. — J. C. Gancedo. — Subinspector General. — Hay veinte sellos y dos estampillas. — "Es copia fiel del original de su referencia, doy fe, que agrego a la presente como cabeza de escritura y dejo protocolizado. — Leída que le fué, ratifica su contenido y firma por ante mí el otorgante en la forma que acostumbra a hacerlo, conjuntamente con los testigos don Marcelino Scala y don Rodolfo Fernández, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Guillermo Jonge. — Tgo.: M. Scala. — Tgo.: R. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Juan María Mathet. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos setenta y cinco del Registro número quinientos veintiuno, a mi cargo, doy fe: haciéndose constar que la presente es una escritura de protocolización de Reforma de Estatutos de la Sociedad "Comatti Sociedad Anónima Compañía Materiales Técnicos Industriales", debiendo dicho acto anotarse en el Registro Público de Comercio. — Para la Sociedad interesada y su respectiva inscripción expido el presente primer testimonio que se halla extendido en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: Un millón novecientos veintiocho mil trescientos trece correlativos al presente, inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Juan María Mathet. Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 13.900.- e.30|10-Nº 7.284 D.T.-v.30|10|58

ESTANCIA EL OMBU
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Horacio A. Claría con fecha 15 de setiembre de 1958, la sociedad "ESTANCIA EL OMBU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA" por asamblea de fecha 29 de febrero de 1956, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 5 de agosto de 1958, ha reformado el artículo cuarto de sus estatutos, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por sesenta mil acciones ordinarias de cien pesos cada una. Se encuentra totalmente suscripto e integrado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias. El capital social autorizado podrá elevarse hasta treinta millones de pesos moneda nacional, mediante resolución de la Asamblea General (Ordinaria) digo de accionistas, debiendo en cada aumento hacerse constar por escritura pública, pagarse en ese acto, el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia, guardándose las prescripciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el que resulte de conformidad con la reglamentación que antecede. El Directorio por simple resolución queda facultado para realizar las emisiones, ya sea total o parcialmente, estableciendo las condiciones respectivas, precio de emisión y forma de pago. Para la suscripción de las nuevas acciones, tendrán preferencia los actuales accionistas en proporción a su capital, a cuyo efecto el Directorio publicará edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación a que se refiere el párrafo anterior, pasado los cuales caducarán dichos derechos sin trámite ulterior. Sobre raspado: accionistas. Enmendado: ejecutivo - sus. Vale. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.322 D.T.-v.30|10|58

Sociedad Anónima
FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero-Agrícola, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El 6 de octubre de 1958 ante el escribano Napoleón Paz, al Fº 4178 del Registro 190 a su cargo, fué elevada a escritura pública la reforma del artículo 14 el estatuto de la SOCIEDAD ANONIMA FUERTE SANCTI SPIRITU, ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLO, INDUSTRIAL, sancionada por la Asamblea del 23 de diciembre de 1957 y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 6.305 del 24 de setiembre de 1958, siendo el texto definitivo de dicho artículo del siguiente tenor: Artículo 14. Para que el Directorio pueda resolver válidamente sobre los puntos de su incumbencia, se necesita la asistencia de l.. mitad más uno de los miembros en ejercicio, estableciéndose que las resoluciones deben adoptarse por mayoría de votos del "quorum" establecido. El Presidente votará en todos los casos y tendrá doble voto para decidir los empates. El ejercicio financiero social terminará el 30 de junio de cada año, fecha en que se practicarán los balances generales anuales.

Buenos Aires, octubre de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$550.— e.30|10-Nº 7.335 D.T.-v.30|10|58

REYSOL
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado número siete, de la Capital Federal, secretaría número veinte a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veinte y seis de abril del año próximo pdo. resolvió modificar el estatuto social, consistiendo sus principales reformas en ampliar el objeto social en actividades inmobiliarias, cambiando, en consecuencia, la actual denominación por "Reysol, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima" y en fijar el capital autorizado en la suma de setenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, y prever su elevación hasta la cantidad de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de una Asamblea General de accionistas, habiendo el Superior Gobierno de la Nación aprobado dichas reformas por decreto de fecha once de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil ochenta, siendo el texto de los artículos reformados el siguiente: "Artículo 1º: Con la denominación de "REYSOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MARITIMA" continúa su giro la sociedad que fuera constituída con el nombre de "Reysol, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima". La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra-venta de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías, o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos y representaciones. b) Financieras: mediante el suministro de capitales a particulares o empresas constituídas o en vías de formación, inversiones de dinero o negociación de valores mobiliarios de cualquier especie, como ser acciones y obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, y de sociedades de seguros, como también mediante la adquisición de títulos públicos. c) Industriales: mediante la instalación y explotación de fábricas de textiles, de productos químicos y metalúrgicos, sus afines y conexos. d) De transportes: mediante compra, arrendamiento, fletamiento, construcción y equipo de vapores y de toda clase de embarcaciones y realización de negocios como armadores, cargadores, agentes o representantes marítimos y fomento del comercio de navegación marítima y fluvial. e) Agrícolas: mediante la explotación de establecimientos de agricultura, de empresas colonizadoras y de explotación de bosques. f) Pecuarias: mediante la explotación de establecimientos ganaderos, frigoríficos y sus afines. g) Inmobiliarias: mediante la adquisición o enajenación, por cualquier título, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, edificados o no, administrarlos, valorizarlos, si así conviniera por fraccionamiento; urbanización, edificación o reforma y comerciar con tales bienes, ya sea por compra-venta, permuta, propiedad horizontal, arrendamiento o cualquier otra forma autorizada por las leyes. — Artículo 4º: El capital autorizado queda fijado en la suma de setenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 70.000.000.—), representado por setecientas mil acciones (700.000) de cien pesos m/n. (m$n. 100.—) cada una, divididas en setecientas series (700) de cien mil pesos (m$n. 100.000.—) cada serie. Las acciones a emitirse podrán ser ordinarias y/o preferidas, quedando facultado el Directorio para determinar su tipo y forma, plazo y demás condiciones de pago que considere conveniente, como también para fijar, en caso de emitirse acciones preferidas, un interés fijo acumulativo o no, con o sin término para dicha acumulación, las acciones preferidas no darán derecho a voto, pero sus poseedores podrán concurrir a las Asambleas Ordinarias y votar solamente sobre la designación del síndico. También tendrán voz y voto y derecho a participar en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias mientras estén impagos los intereses o dividendos que se hayan estipulado en su emisión y durante dos ejercicios consecutivos. En estos casos cada acción preferida da derecho a un voto. Estas acciones preferidas gozarán de un interés fijo acumulativo que el Directorio establecerá, pagadero con las utilidades realizadas y líquidas por semestre vencido y en dinero efectivo. El período de acumulación no será mayor de tres años. Tendrán derecho además

a una participación anual adicional no acumulativa en la distribución de utilidades, cuando las acciones perciban un dividendo excedente al interés fijo mencionado; el Directorio en cada emisión establecerá la fracción que de dicho excedente, corresponderá a las acciones preferidas. El total (interés fijo más participación adicional), será en un año como máximo del veinticinco por ciento (25 %) sin contar la acumulación; el excedente será pagado en dinero efectivo o en acciones preferidas de la Sociedad por su valor nominal. El Directorio determinará el modo de abonarse las acciones suscriptas que podrá ser al contado o a plazos, en dos o en más cuotas, en efectivo o en bienes u otros valores. No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un 10 % por lo menos. Cada resolución de emisión hasta completar el capital autorizado y las de su aumento, deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de setenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 70.000.000.—), más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá fijar intereses moratorios hasta un máximo del 1 % mensual, no obstante la facultad de hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de ellos los gastos que se produzcan. El capital podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—). La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Artículo 13º — Son atribuciones y deberes del Directorio: 1) Ejercer la representación legal de la Sociedad con arreglo a estos estatutos, por intermedio del Presidente o Vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos por intermedio de otro director y/o sus apoderados. 2) Realizar en general y en particular todos los actos de administración relacionados con el cumplimiento y desarrollo de los negocios de la Sociedad. 3) Celebrar contratos de locación, aún por más de seis años y contratos de locación de servicios. 4) Celebrar contratos de transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo y contratos de seguros como asegurado. 5) Aceptar, ejercer, conferir y substituir mandatos generales o especiales, celebrar contratos de comisión como comisionista ó comitente, aceptar y ejercer el cargo de agente o representante con fines comerciales ó financieros o del Gobierno Nacional o de gobiernos extranjeros, de gobiernos provinciales o estaduales, o municipales, nacionales o extranjeros, de reparticiones autónomas del Estado o de entidades o firmas comerciales, industriales o financieras, siempre que tales mandatos generales o especiales se refieran puramente a actos de gestión o de administración. 6) Celebrar contratos de fianza para garantizar operaciones derivadas del giro de los negocios sociales. 7) Nombrar gerentes, subgerentes, directores de fábrica, directores administrativos y apoderados, confiriéndoles las facultades que considere convenientes, pudiendo revocarlos en sus cargos. 8) Celebrar operaciones con las instituciones bancarias creadas o a crearse de la República Argentina y del extranjero, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. 9) Convocar a Asambleas, ordinarias y extraordinarias de acuerdo con los estatutos y ejecutar las resoluciones de las mismas; presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria sobre las operaciones y marcha de la Sociedad, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio transcurrido, aconsejando la distribución de las utilidades. 10) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, nombrar, separar y trasladar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. 11) Promover toda acción judicial o administrativa que corresponda a sus derechos, incluso la jurisdicción criminal y correccional, ya sea por denuncia o por querella; transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, prorrogar de jurisdicción, desistir del derecho de apelar, renunciar prescripciones adquiridas. 12) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente, conceder quitas, esperas, recibir bienes en pago de dudas, acordar cartas d pago. 13) Comprar, o de cualquier manera adquirir, vender y percibir el precio, aun en el caso de ventas a plazo, canjear o permutar, recibir en pago bienes inmuebles, muebles, patentes, privilegios, concesiones de cualquier clase y carácter y en cualquier parte en que se encuentren. El Directorio podrá constituir, aceptar, ratificar, transferir y extinguir prendas y prendas con registro sobre existencias de materias primas y|o productos elaborados de fabricación de la Sociedad, así como sobre maquinarias y equipos a adquirir para incorporar al Establecimiento. La enajenación de bienes inmuebles y aceptación de concesiones y privilegios deberá ser previamente autorizada por la Asamblea General de Accionistas. 14) Constituir, aceptar, ratificar, confirmar, transferir y extinguir hipotecas, anticresis, prendas y prendas agrarias que no sean las indicadas en el inciso anterior, y cualquier otro derecho real. La constitución de hipotecas pasivas deberá ser previamente autorizada por la Asamblea General de Accionistas. El Directorio está sin embargo facultado para constituir, aceptar, ratificar hipotecas y anticresis en ocasión de la compra de bienes inmuebles con pago a plazo. El Directorio también podrá, previa aprobación por la Asamblea General Extraordinaria, ejercer las atribuciones a que se refieren los siguientes incisos: 15 y 16. 15) Participar en consorcios y sindicatos o sociedades accidentales. 16) Adquirir establecimientos industriales, comerciales, mineros, agrícolas o ganaderos para continuar o liquidar sus negocios o algunos de ellos. — Artículo 20º: Las convocatorias para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial con diez días de anticipación, y por el término de cinco días, expresándose el objeto de la convocatoria. — Artículo 23º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas legalmente cuando se hallen reunidos accionistas que representen la mitad más uno del número de las acciones suscriptas, con derecho a voto, aún para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. No concurriendo a la primera convocatoria el número de accionistas necesarios, se convocará por segunda vez para dentro de los treinta días siguientes, debiendo igualmente publicarse los avisos en el Boletín Oficial durante el término de cinco días y con diez días de anticipación. En el caso de segunda convocatoria, el quórum se formará con cualquier número de accionistas que concurran. Las asambleas que se realicen con el quórum mencionado, tanto en primera como en segunda convocatoria, adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. La Asamblea en funciones podrá resolver en cualquier momento por mayoría, pasar a cuarto intermedio no mayor de treinta días, y en ese caso, la reunión podrá reanudar sin necesidad de nuevas publicaciones, siempre que se obtuviera el quórum correspondiente. Cada Asamblea designará dos accionistas que suscribirán el acta en representación de los demás. Las precedentes disposiciones relativas a la convocatoria, organización y representación de los accionistas y al funcionamiento de la Asamblea General, se aplicarán indistintamente a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. En caso de que algún accionista ejercitara el derecho de receso que acuerda el artículo 354 del Código de Comercio, el reembolso de su cuenta de capital se hará en un término que fijará el Directorio y que no podrá exceder de cinco años a partir de la fecha en que el socio haya manifestado a la Sociedad su acogimiento al derecho de receso. Durante ese término el crédito del accionista devengará un interés simple del tres por ciento anual. — Artículo 26º: Al treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará el inventario y balance general de la Sociedad, con arreglo a las normas de valuación y demás bases que determinan las reglamentaciones en vigencia, las que serán sometidas por el Directorio al Síndico. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirá en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal; el que podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea; b) La suma que fije la Asamblea como remuneración para cada Director en ejercicio y en proporción al tiempo del desempeño de su cargo. Si no existieran utilidades en la medida suficiente para otorgar una remuneración que a juicio de la Asamblea fuera justa y razonable, su monto será fijado por la Asamblea como determina el artículo 341 del Código de Comercio, sin perjuicio de las remuneraciones señaladas en el artículo 8º; las retribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores, sumadas a las establecidas en el artículo 8º de estos Estatutos, no podrán superar el 25 o|o de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnicoadministrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebranto, tales remuneraciones requerirán la aprobación expresa de la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) La suma necesaria para abonar el dividendo que se fije a favor de las acciones preferidas, respetándose el siguiente orden: 1) Acumulativo atrasado; 2) Fijo del ejercicio; 3) Adicional; d) El remanente de las utilidades se distribuirá como determine la Asamblea de Accionistas, teniendo en cuenta que el Directorio podrá disponer la distribución de dividendos provisorios después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que su comprobación se ajuste a lo prescripto por los artículos 361 y 362 y la distribución se haga de acuerdo con el artículo 364 del Código de Comercio, dándose cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 28º: En caso de disolución de la Sociedad la Asamblea de Accionistas conservará todos sus poderes y determinará la forma en que debe practicarse la liquidación; designará las personas que deben efectuarla y fijará la remuneración que les corresponda. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. La devolución del capital se efectuará en el siguiente orden: 1º) Capital de las acciones preferidas; 2º) Capital de las acciones ordinarias; 3º) Dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; 4º) El saldo a los accionistas ordinarios a prorrata de las acciones ordinarias que posean y a los accionistas preferidos en proporción al dividendo adicional de que gozaren". — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 6.500.— e.30|10-Nº 41.321-v.30|10|58

OLIVARES DE FEDERACION
Agrícola, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Por resolución del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Pedro R. Taranco, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo del Doctor Héctor Alegría, se hace saber que se ha presentado OLIVARES DE FEDERACION, AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción del testimonio de la escritura Nº 500 de fecha 17 de Septiembre del corriente año, autorizada por el Escribano de esta Capital D. Pedro A. Cortese, por la cual fueron protocolizados los actos y antecedentes relativos al aumento del capital, que fuera aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de Agosto ppdo. y resuelto con autorización de dicha Asamblea por el Directorio en su sesión del 29 de Julio ppdo., mediante la emisión de las Series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de cuatro mil acciones ordinarias cada Serie y de un valor nominal de cien pesos m|n. cada acción de un voto y de iguales características a las que están en circulación, representando la emisión en conjunto diez y seis mil acciones por un valor nominal de un millón seiscientos mil pesos m|n. A lo pedido el señor Juez proveyó: "Buenos Aires, septbre 30|958. Previa publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial. Inscríbase". — Pedro R. Taranco. Conste.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 550.— e.30|10-Nº 41.329-v.30|10|58

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Stefani, con fecha 17 de Setiembre de 1958, la sociedad "INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM SOCIEDAD ANONIMA" por asamblea extraordinaria de fecha 28 de Abril de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de Agosto de 1958, Nº 3866, ha reformado el artículo 19 de sus Estatuos, el que en adelante tendrá la siguiente redacción: Art. 19: Directores. Remuneraciones. En concepto de retribución por el desempeño de sus funciones, el Directorio percibirá con cargo a gastos generales, o por la distribución de utilidades del ejercicio, un importe de hasta el diez por ciento (10 o|o) de las utilidades del ejercicio sin perjuicio de las otras remuneraciones establecidas en el artículo 16, inc. d.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 550.— e.30|10-Nº 7.428 D.T.-v.30|10|58

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 10 de enero de 1958, fué resuelta su disolución y liquidación, habiendo el Poder Ejecutivo Nacional derogado con fecha 4 de agosto de 1958, el Decreto Nº 922, del 14 de junio de 1922, que le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 300.— e.30|10-Nº 41.359-v.30|10|58

PAPELERA TEITELMAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alberto Zambrano, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por escritura pública de fecha 19 de setiembre de 1958, pasada ante el escribano Miguel Fernando Punta, se ha producido en la sociedad "PAPELERA TEITELMAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" la reforma de los artículos 5º, 6º, 13º, 14º y 16º que quedan redactados así: — Artículo 5º: El Capital autorizado se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por trescientas mil acciones al portador de cien pesos cada una, dividido en trescientas series de mil acciones, como sigue: Series números 1 a 150 de acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos por acción; Series números 1 a 150 de acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto por acción. Las series números 1 a 120 clase "A" y 1 a 130 clase "B" se hallan totalmente suscriptas e integradas. La emisión de las series restantes se hará en la oportunidad y forma de pago que determine el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, por lo menos. Las acciones que serán firmadas por el Presidente y un Director, contendrán todos los recaudos legales, estando facultado el Directorio para emitir títulos representativos de una acción. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se establece para cada clase, deberán emitirse simultaneamente acciones de la clase "A" y "B" en proporción a las existentes. De dicho derecho de preferencia deberá hacerse uso dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que por 3 días se hará en el Boletín Oficial. De existir mora en el pago de acciones, que se producirá sin necesidad de in-

terpelación judicial, el Directorio está facultado para proceder de acuerdo a lo prescripto en el art. 333 del Código de Comercio; el procedimiento será igual para todos los accionistas morosos. El Directorio podrá a solicitud de los accionistas convertir acciones al portador en nominativas y viceversas, debiendo cada resolución en ese sentido ser inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y registrarse en un registro especial. — Artículo 6º: Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del art. 318 del Código de Comercio, el capital autorizado puede ser aumentado hasta la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional, en series de pesos cien mil, que podrán ser acciones de la clase "A" o "B", o preferidas. Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia; se anunciará como capital autorizado el de pesos treinta millones más los aumentos realizados en los términos precedentes. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual no acumulativo de hasta un 12 % y con derecho a un voto por acción en el caso de mora en el pago de dividendos o por falta de dividendos. — Artículo 13º: Las convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 14º: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción por lo menos y hábiles para resolver por más de la mitad de los votos presentes aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las acciones tendrán los votos establecidos en el artículo quinto. Para la elección de Síndico todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase tendrá derecho a un solo voto. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por más de la mitad de los votos presentes serán válida cualquiera sea el número de accionistas concurrentes, o la cantidad de capital representado aun en los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 16º: El año financiero de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionará ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General Anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) El dividendo establecido a las acciones preferidas que se hubieran emitido; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Las distribuciones de dividendos se harán a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas. ...Habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, la presidencia dió por terminado el acto siendo las 13,5 horas. — Firmado: Francisco Crovetto. — Rosvelio Oliveros. — Manuel Teitelman". — Buenos Aires, 5 agosto de 1958. — Visto el expediente Nº 10.238|58... el Presidente de la Nación Argentina — Decreta: — Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio... la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Papelera Teitelman Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1957. — Artículo 2º: Publíquese... Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 3.525". — E|L: ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones. Vale. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 3.000.— e.30|10-Nº 6.519 v.30|10|58

D E L T A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Navegación

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.365 — Primer testimonio: Escritura número quinientos veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecieron los señores Antonio Satamarina, argentino, casado, hacendado, domiciliado en esta Capital, Avenida Alvear un mil quinientos sesenta y cinco; doña Angélica Balbiani de Arroyo, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en esta Capital, calle French dos mil doscientos cincuenta; doña María Lía Arroyo de Zervino, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, calle Arenales novecientos cuarenta y siete; don Santiago Jesús Zervino, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la misma casa precedente; don Vicente Maza, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cardoso cuatrocientos ochenta y cinco Olivos, de tránsito aquí: don Felipe Grupper, uruguayo naturalizado, casado, industrial, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Alvear un mil setecientos cuarenta y nueve; don Juan Hurtig, argentino naturalizado, casado, industrial, domiciliado también en esta Ciudad, Avenida Alvear un mil quinientos setenta y dos; don Sebastián B. Morando, argentino, casado, industrial, domiciliado en esta Ciudad, calle Gallo ochocientos cuarenta; don Miguel Hurtig, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Quintana quinientos veinte, y el doctor Guillermo A. Naveiro, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Reconquista trescientos treinta y seis, abogado, todas son personas de mi conocimiento, doy fe, mayores de edad y hábiles para este acto, concurriendo los nueve primeros por sus propios derechos, y el doctor Naveiro, lo hace en nombre y representación del doctor Antonio Ramón Santamarina, acreditando su personería con la escritura de poder general amplio, que en testimonio me pone de manifiesto y transcripto, dice: "Segundo testimonio: Número ciento diez. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y suscriben, comparece el doctor don Antonio Ramón Santamarina, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, calle Leandro N. Alem número mil cuatrocientos dieciocho, persona de mi conocimiento y a mi juicio hábil para este acto, doy fe, y dice: Que confiere mandato general amplio al señor don Ramón Antonio Felipe Santamarina y al doctor don Guillermo A. Naveiro, para que en su nombre y representación, y actuando conjunta, separada o alternativamente cualquiera de ellos, intervenga en sus negocios de orden administrativo, comercial, industrial y judicial, cualquiera que fuere su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, a cuyo efecto autoriza a sus mandatarios para practicar los siguientes actos: a) Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee o que ingresare a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, con facultad para hacer pagos ordinarios y extraordinarios legítimos, cobrar cuentas, intereses, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cuentas, pólizas de seguro en casos de siniestro, cupones, valores y créditos activos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza y origen, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa, legar, renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas e indicaciones para el pago, contratar locaciones de servicios como locador o locatario, rentas vitalicias y seguros contra incendios u otros accidentes, y pagar y cobrar las primas; celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, transar o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones pre-existentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales, abrir y clausurar cuentas, fijar sus saldos activos y pasivos, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduana, verificar arreglos privados, constituir al mandante en la obligación de prestar algún servicio como locador, nombrar administradores o factores de comercio, adquirir o probar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamento y hacer contratos a la gruesa y percibir y dar o exigir recibos o cartas de pago. b) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, Aduanas, Correos, Contribución Territorial y Sellos, Receptorías, Obras Sanitarias, Oficina de Tierras, Oficina de Patentes de Invención, toda clase de asuntos de su competencia. c) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas, materia de la convención o del acto. d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles aun por mayor plazo que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios y sub-locatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, revelarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituídos con anterioridad al mandato por el otorgante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, revelaciones y conversiones; f) Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efecto o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovaciones, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones en Compañías; representar al otorgante en asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. g) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables, de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otra entidad o particulares, de conformidad a sus leyes orgánicas o Reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas mediante la adquisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condiciones de la mejor operación y la tasa de interés y forma de pago; h) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituídos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por el otorgante u otras personas a su nombre u orden. i) Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; j) Para aceptar resoluciones, gestionar y cobrar devoluciones de importes pagados, firmar y presentar solicitudes, planillas y declaraciones juradas y demás trámites necesarios y del caso ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos ochenta y dos y concordantes y sus respectivas reglamentaciones. Abonar importes que correspondan al mandante como vendedor con relación al impuesto a las ganancias eventuales decreto ley número catorce mil trescientos cuarenta y dos y exigir los correspondientes recibos; k) Intervenir en defensa de sus intereses, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción ante los Tribunales del Trabajo, Cámara de Alquileres o cuolesquiera otros, ejercitando por sí o por medio de apoderado las acciones pertinentes, como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos partidas y toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curadores partidores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligencias, exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar y solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones devolución de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales y personales y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles como deudor o acreedor, asistir a junta de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación y percibir dividendos y dar recibos o cartas de pago, pedir rehabilitaciones, practicar mensu-

ras, fijar y marcar límites, cobrar y percibir créditos activos pre-existentes o posteriores al mandato, sea en dinero o en especie, pagar créditos activos o pasivos de legítimo abono y dar o exigir recibos o cartas de pago, hacer cargos por daños y perjuicios y cobrar indemnizaciones, hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor e intervenir en la ejecución de las sentencias. l) Aceptar legados o herencias pura y simplemente o con beneficio de inventario o renunciarlos o repudiarlos, hacer denuncias o manifestación de bienes, reconocer o desconocer coherederos, herederos, acreedores y legatarios, designar o proponer administrador de los bienes relictos, inventariadores, tasadores, rematadores partidores, escribanos y peritos de toda índole, demandar o hacer colaciones, solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones, declaratoria de herederos y la venta de los bienes sucesorios que fuere indispensable enajenar a los fines de la división o adjudicación y del pago de deudas legítimas o tomar posesión de los bienes que le correspondan por sus hijuelas o por adjudicación en condominio con otros coherederos, adquirir, vender, ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos; m) Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes; formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por el otorgante con anterioridad al mandato o por su mandatario en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar instrumentos públicos privados que exijan este requisito y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganados, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. n) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; o) Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos, propios a la naturaleza de cada acto o contrato, y las cláusulas o condiciones especiales que su mandatario pactare con arreglo a derecho. p) Agrega el otorgante que el presente mandato revoca todos los poderes que ha conferido con anterioridad a diversas personas. Leída que le fué, ratifica su contenido, firmando ante mí y testigos del acto don Juan José Martínez y don Juan Soubelet, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. Antonio R. Santamarina. Juan José Martínez. Juan Soubelet. Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el folio doscientos sesenta y tres del protocolo corriente del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. Para los apoderados expido este segundo testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números, del cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y seis al cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y nueve inclusive, que firmo y sello en Buenos Aires a veinte y dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Sobre raspado: otorgante, libran, privado, términos, níqueles, revoca, anterioridad. Vale. Hay un sello. Juan Alberto Gardey. Honorarios Decreto Ley 30.440: $ 50." Es copia fiel doy fe, asegurando el apoderado que el mandato se halla vigente sin haberle restringido en forma alguna. Y los comparecientes dijeron: Que en reunión celebrada el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho en esta Ciudad, según acta constitutiva que se transcribirá, los nombrados fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Delta Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Navegación", aprobándose en el mismo acto los estatutos que debían regirla. Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica con la consiguiente aprobación de sus estatutos, dictándose, previo los trámites de estilo y después de aceptarse las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el decreto respectivo que lleva fecha diez de setiembre de este año, por lo que en consecuencia, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación y considerando las modificaciones impuestas por la Inspección General de Justicia, así como también los demás actos constitutivos de la sociedad y el texto del pertinente decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo que transcripto dice: "En Buenos Aires a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la calle Arenales 947, 7º piso "A", los señores Felipe Grupper, Juan Hurtig, Vicente Naza, Antonio R. Santamarina, Santiago Jesús Zervino, Antonio Santamarina, Miguel Hurtig, Sebastián Morando, las señoras María Lía Arroyo de Zervino y Angélica Balbiani de Arroyo, resolvieron: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima con la denominación de "Delta Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Navegación". Segundo: Aprobar los estatutos sociales en la forma que se firma por separado como anexo integrante de esta acta. — Tercero: Emitir una serie de acciones ordinarias por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, las que quedan suscriptas por los diez accionistas en la siguiente proporción: Felipe Grupper. ciento cincuenta mil pesos moneda nacional: Juan Hurtig: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Vicente Maza: cien mil pesos moneda nacional; Antonio R. Santamarina: cien mil pesos moneda nacional; Santiago Jesús Zervino; cien mil pesos moneda nacional; Antonio Santamarina: cien mil pesos moneda nacional; Miguel Hurtig: veinte mil pesos moneda nacional; Sebastián Morando: ochenta mil pesos moneda nacional; María Lía Arroyo de Zervino: cien mil pesos moneda nacional; Angélica Balbiani de Arroyo: cien mil pesos moneda nacional. Las suscripciones mencionadas fueron integradas en un diez por ciento, en dinero efectivo. — Cuarto: Designar el siguiente Directorio provisorio: Presidente: Antonio Santamarina; Vicepresidente: Juan Hurtig; Directores: Vicente Maza. Santiago Jesús Zervino y Felipe Grupper; Síndico: Antonio R. Santamarina; Síndico suplente: Sebastián Morando. — Quinto: Dejar autorizado a los señores Hurtig, Doctores Antonio R. Santamarina, Guillermo A. Naveiro. Enrique Waterhouse o Juan Tomás Frías, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de sus estatutos sociales, autorizándolos especialmente a aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que fueren exigidas. Se les autoriza igualmente para solicitar judicialmente su inscripción en el Rerealizar todos los trámites que sean negistro Público de Comercio, debiendo cesarios para la constitución definitiva. — Labrada la presente acta constitutiva y leída que fué, la firmaron todos los presentes de conformidad dándose término a la reunión. — Antonio R. Santamarina. — F. Grupper. — Juan Hurtig. — M. Hurtig. — Sebastián B. Morando. — S. Zervino. — V. Maza. — Angélica Balbiani de Arroyo. — María Lía Arroyo de Zervino. — Antonio Santamarina". — "Estatutos: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad que se regirá por los presentes estatutos y se denominará "DELTA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE NAVEGACION". El domicilio legal queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y fijarles o no un capital determinado. La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación, extracción, industrialización y comercialización de arena, explotación de canteras de canto rodado, piedra y materiales similares; el transporte terrestre, fluvial, marítimo y|o aéreo. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá promover, ordenar, disponer o realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de actos o negocios comerciales y de transporte. Las especificaciones precedentes son enunciativas y no limitativas; ya que la sociedad podrá en general contraer y ejecutar todos los actos, obligaciones y derechos que tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que tenga relación con sus objetos sociales. — Artículo Tercero: Inciso a) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, agrupadas en cinco series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada una; inciso b) El capital autorizado podrá ser ampliado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series no inferiores a un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada una, por resolución de la asamblea general de accionistas, que se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial, la resolución se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia; inciso c) Las acciones de las series que aún restan emitir y|o de las que resulten de los aumentos de capital de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, serán ordinarias como las ya emitidas o preferidas, según en oportunidad de cada emisión lo decida la Asamblea General de Accionistas, que podrá asignar a las acciones preferidas las características siguientes: dividendo fijo sobre las ganancias líquidas y realizadas en el porcentaje que se determine por la Asamblea General de Accionistas que disponga, la emisión, y hasta un máximo del doce por ciento anual, dividendo fijo que podrá ser acumulativo; derecho a canje por acciones ordinarias en plazos y condiciones determinadas; rescate en plazos y condiciones determinado por una prima no mayor de quince por ciento con utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o con fondos provenientes de otras emisiones de características distintas, opcional para la sociedad: inciso d) En las emisiones de acciones que resolviere la Asamblea General de Accionistas, dentro del capital actualmente autorizado, el Directorio fijará la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago. En los aumentos de capital por sobre la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, el Directorio podrá tomar esas decisiones cuando sean expresamente autorizados por la Asamblea. Los tenedores de acciones tendrán dentro del plazo que el Directorio fije, nunca inferior a quince días a contar desde la última publicación que se hará con el objeto de hacerlo conocer durante tres días en el Boletín Oficial, preferencia para suscribirlas en proporción al número que poseen, excepto que por resolución de la Asamblea General de Accionistas la emisión tenga un fin específico determinado o se utilice para el pago de bienes En el caso de que alguno de los accionistas no hiciere uso del derecho de preferencia dentro del plazo fijado por el Directorio, las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata, entre los otros accionistas que las soliciten; sí, aún así, resultare todavía un excedente sin colocación, serán ofrecidas al público; inciso e) Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos que efectúen de conformidad con la reglamentación que antecede; f) Las acciones y certificados provisorios si los hubiere serán al portador y llevarán la firma del Presidente y del Vicepresidente y demás recaudos exigidos por el Código de Comercio en su artículo trescientos veinte y ochó. Podrá emitirse títulos que correspondan a cualquier número de acciones. Artículo cuarto: Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. Las acciones preferidas solo tendrán voto en las Asambleas si los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a quedar impagos, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre después del día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. En tal caso cada acción preferida dará derecho a un voto. Artículo Quinto: El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país obligaciones "debentures" de la sociedad en las condiciones, precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción a lo que establecieran las leyes respectivas. Artículo Sexto: inciso a) El Directorio de la Sociedad estará compuesto por cinco a nueve miembros titulares cuyo número será establecido en cada caso por la Asamblea que lo elegirá. El término del mandato de los Directores titulares será fijado por la Asamblea, no pudiendo exceder de tres años y durará eventualmente hasta que la Asamblea los reemplace o los reelija en las condiciones del artículo undécimo; inciso b) El quorum del Directorio será de la mitad más uno de los Directores designados y las decisiones se tomarán a mayoría de votos de los directores presentes. El Presidente o en ausencia el Vicepresidente tiene voto y doble voto para decidir en los casos de empate; inciso c) El Directorio designará su Presidente y Vicepresidente; inciso d) Los Directores podrán ser reelectos. En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los Directores, depositarán en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones de la misma. inciso e) Los Directores podrán hacerse representar por otro Director accidentalmente y para tratar asuntos determinados, manteniendo integramente su responsabilidad. El mandato conferido a tal efecto será justificado con escritura pública o por instrumento privado incluso telegrama auténtico según lo resuelva el Directorio. Artículo Séptimo: El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, todos los documentos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser firmados por el Presidente con el Vicepresidente o por el Vicepresidente con uno de los Directores, pero el Directorio tiene facultad para conferir poderes generales o especiales a una o más personas que representen y obliguen individualmente a la socedad; así como autorizaciones especiales al mismo efecto, en ambos casos con algunas o todas las facultades enumeradas en los incisos b) y e) de este artículo. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y a los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro y fuera del país, establecer toda industria relacionada con el objeto de la sociedad, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad, celebrar contratos de consignáción y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluso sociedades ya formadas o en sindicatos desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, y efectuar todo otro acto de la administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; c) Preparar y publicar los Balances, Inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas y la memoria e informe del Síndico dando cuenta de los negocios y los nombres de los Directores que hayan actuado durante el año, proponer la fijación de reservas y del dividendo con sujeción a lo dispuesto por el artículo noveno. d) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que correspondan. e) Nombrar y remover empleados y gerentes y determinar sus funciones, sueldos y grati-

ficaciones. f) Conferir poderes especiales o generales y autorizaciones de acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) de este artículo. g) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, monto, amortización, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantidas, efectuar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria. h) Resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. — Artículo octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, designados por la Asamblea por un año, pudiendo ser reelectos; tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. Su retribución como la de los Directores, será fijada por la Asamblea. — Artículo noveno: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de mayo de cada año. — Artículo décimo. Las disposiciones de utilidades liquidas y realizadas, será efectuada por la Asamblea General en el orden siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto: b) Los dividendos pactados sobre las acciones preferidas. Si éstas gozaran de dividendo acumulativo, los atrasados que pudieran existir, serán pagados previamente al fijo que correspondiere por el ejercicio. c) Remuneración del Directorio y Síndico. d) El saldo, si lo hubiere, se someterá para su distribución a la Asamblea General Ordinaria la que dispondrá la suma a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias y el destino del sobrante cuando lo hubiere. Los balances se formularán con arreglo a las normas reglamentarias en vigencia. El Directorio podrá disponer el reparto de dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance practicado en forma legal comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo undécimo: a) Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho, del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, por avisos publicados durante cinco días, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresar en los avisos el motivo de la convocatoria. b) Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con una anticipación mínima de tres días, respecto a la fecha designada para el acto. En lugar de las acciones, podrá presentarse certificado de depósito expedido por Banco u otras instituciones de reconocido crédito a juicio del Directorio. c) Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones ordinarias suscriptas. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum de la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. d) En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas y se convocarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. e) Presidirán el Presidente, o en su ausencia, el Vicepresidente o un Director que designe la Asamblea y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El voto se regirá según lo dispuesto en el artículo cuarto. — Artículo duodécimo. La Sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos 369 y 370 del Código de Comercio. La Asamblea General que declare la disolución social, determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse. En caso de disolución, el producto de la liquidación se distribuirá en la forma siguiente: 1º) Se reembolsará el capital de las acciones preferidas. 2º) Se reembolsará el capital de las acciones ordinarias. 3º) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados si los hubiera. 4º) El resto se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus tenencias. — Artículo décimo tercero: El Directorio, si la marcha de la sociedad lo requiere, podrá proponer a la Asamblea las reformas que fueren necesario hacer a estos estatutos, previo cumplimiento de los trámites de ley. — Artículo décimo cuarto: En todos los demás puntos, no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio y las leyes vigentes especiales. "Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello. Buenos Aires, 10 Set. 1958, Visto el expediente Nº 12.440|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Delta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Navegación", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318, del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código citado, en los plazos del Art. 21, del decreto del 27 de abril de 1923 a la sociedad Delta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Navegación, constituída en esta capital, el 20 de mayo de 1958, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20), a veintidós vuelta (22 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 5.577". Es copia fiel, doy fe del acta de constitución, estatutos y decreto del Poder Ejecutivo Nacional de su referencia que he tenido a la vista en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, obrantes de fojas una, tres a siete, veinte a veintidós y veinticinco, del expediente número doce mil cuatrocientos cuarenta, año corriente, doy fe. — Yo, el escribano autorizante, hago constar que en la presente escritura se repone en concepto de impuesto fiscal la suma de seis mil pesos moneda nacional, correspondiente al primer millón de pesos de capital emitido. Así la otorgaron, y previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos del acto, don Juan Carlos Moure y don Juan José Martínez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Grupper. — Juan Hurtig. — M. Hurtig. — Sebastián B. Morando. — S. Zervino. — V. Maza. — Angélica Balbiani de Arroyo. — María Lía Arroyo de Zervino. — Antonio Santamarina. — G. A. Naveiro. — Tgo.: J. C. Moure. — Tgo.: J. Martínez. — Hay un sello. Ante mí Rodolfo C. Travers. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos dieciséis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio, extendido en trece sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos veintiuno al cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos veinticuatro, y del cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos veintiséis al cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro, todas de la Serie R, y se encuentran habilitados con estampillas fiscales de un peso con cincuenta centavos cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Héctor A Patuel, secretario.

$ 15.900 e.30|10-Nº 7.398 D.T.-v.30|10|58

MADISON

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, de Mandatos y Representación

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos del acto que al final se expresarán, comparecen: don Fernando Amorín, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Olga Oddone, comerciante Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Murillo número novecientos ochenta y cinco; doña Olga Oddone de Amorín, argentina casada en primeras nupcias con don Fernando Amorín, Libreta Cívica número dos millones ciento cuarenta y un mil cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Murillo número novecientos ochenta y cinco; don Luis Amorín, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y dos mil trescientos setenta y nueve, comerciante, domiciliado en la calle General O'Brien número trescientos veinte y nueve de la localidad de Remedios de Escalada; Juan Oddone, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Isabel Benzi, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y ocho mil sesenta y ocho, comerciante, domiciliado en la calle Murillo número novecientos ochenta y cinco; Alejandro Cirilo Luchetta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Fernández, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y siete mil setecientos noventa y uno, comerciante, domiciliado en la calle Solís número setecientos veinte y uno; Juana Fernández de Luchetta, paraguaya, casada en primeras nupcias con don Alejandro Cirilo Luchetta, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y un mil noventa y dos, comerciante, domiciliada en la calle Solís número setecientos veintiuno; María Josefa Perea de Luchetta, argentina, casada, en primeras nupcias con don Alejandro Luchetta, Cédula de Identidad número ciento treinta y nueve mil trescientos veintitrés, domiciliada en la calle Estados Unidos Nº mil doscientos setenta y dos: don Enrique Roberto Lucehtti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Dolores Salguero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco número noventa y seis; don Edmundo De Vita, uruguayo, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y dos, comerciante, domiciliado en la calle Chacabuco número noventa y seis; don Lucas Fernández, paraguayo, casado en primeras nupcias con doña Bernardina Duarte, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos noventa y ocho mil ciento veinte y nueve, domiciliado en la calle Solís número setecientos veinte y uno; y don Raúl Amorín, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos treinta y seis mil sesenta y nueve, comerciante, domiciliado en la calle General O'Brien número trescientos veinte y nueve de la localidad de Remedios de Escalada. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y vecinos de este lugar, con excepción de los señores Raúl Amorín, que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires y están de tránsito en ésta. Y dicen: Que son los únicos constituyentes de la sociedad "Madison Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, de Mandatos y Representación", la que ha sido autorizada para funcionar como tal por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número seiscientos ochenta y nueve de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y el que aprueba también sus estatutos. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución y los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto citado del Poder Ejecutivo de acuerdo con el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que me entregan, incorporo a la presente y que copiado íntegramente dice: Testimonio. — Acta de Constitución de Las Vegas Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, de Mandatos y Representación. — En la Ciudad de Buenos Aires a 10 de marzo de 1958, en el domicilio de la calle Solís Nº 721, se reunieron Fernando Amorín, uruguayo, de 37 años, casado con Olga Oddone, comercial, C.I. número 1.988.734, Pol. Cap. F., domiciliado en Murillo 985, Buenos Aires; Olga Oddone de Amorín, argentina de 33 años, casada con Fernando Amorín L. C. 2.141.048, ocupación quehaceres domésticos, con domicilio en Murillo 985, Buenos Aires; Luis Amorín, argentino, de 28 años, soltero, Libreta E. 4.792.379, comerciante, domiciliado en General O'Brien 329, de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires; Juan Oddone, argentino naturalizado de 56 años, casado con Isabel Benzi, Libreta de Enrolamiento 4.198.068, comerciante, domiciliado en Murillo 985 Buenos Aires: Alejandro Cirilo Luchetta, argentino, de 33 años, casado con Juana Fernández, C. I. 3.737.791 Pol. Fed., comerciante, domiciliado en Solís 721, Buenos Aires: Juana Fernández de Luchetta, paraguaya, de 33 años, casada con Alejandro Cirilo Luchetta ,C. I. 5.251.092, Pol. Fed., de profesión comerciante, domiciliada en Solís 721, Buenos Aires: María Josefa Perea de Luchetta, argentina, de 63 años, casada con Alejandro Luchetta, C. I. 139.323, Pol. Cap. Fed., ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en Estados Unidos 2272: Enrique Roberto Luchetta, argentino, de 32 años, casado, con Elsa Salguero, C. I. Nº 2.583.443, comerciante, domiciliado en Chacabuco 96, Buenos Aires: Edmundo De Vita, uruguayo, de 60 años, soltero, C. I. 366.242, Pol. Fed., comerciante, con domicilio en Chacabuco 96, Buenos Aires: Lucas Fernández, paraguayo, de 38 años, casado con Bernardina Duarte, comerciante, C. I. 3.998.129 Pol. Fed., domiciliado en Solís 721, Buenos Aires y Raúl Amorín, argentino, de 23 años, soltero, L. E. 4.836.069, comerciante, domiciliado en General O'Brien 329, Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires. Los nombrados, hábiles para este acto, por unanimidad, resuelven, designar al señor Alejandro Cirilo Luchetta para que presida la reunión. Acto seguido toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que, como es de conocimiento de todos los presentes, la reunión tiene por objeto concretar la idea ya estudiada de constituir una sociedad anónima. Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad. Primero: Que la sociedad se denominará "Madison Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, de Mandatos y Representación". Segundo: Luego de su lectura se aprueba el estatuto proyectado, que regirá a la sociedad, cuyo texto se consigna por separado. Tercero: Se declara totalmente suscripta la primera serie de acciones designada con el Nº 1, Clase "A", por un total de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, en las siguientes proporciones: Fernando Amorín ciento cincuenta acciones, por valor de quince mil pesos moneda nacional: Luis Amorín, cincuenta acciones, por valor de cinco mil pesos moneda nacional: Olga Oddone de Amorín, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional: Juan Oddone, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional: Alejandro Cirilo Luchetta ciento cincuenta acciones por valor de quince mil pesos moneda nacional: Juana Fernández de Luchetta, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional: María Josefa Perea de Luchetta, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional: Enrique Roberto Luchetta, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional: Edmundo De Vita, veinticinco acciones por valor de dos mil quinientos pesos moneda nacional: Lucas Fernández veinte y cinco acciones por valor de dos mil quinientos pesos moneda nacional y Raúl Amorín, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional. Cuarto: Integrar en efectivo el diez por ciento de las acciones respectivamente suscriptas de acuerdo con el artículo anterior, o sea que en total se integra la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que será depositada en el Banco de la Nación Argentina. El saldo será integrado por los accionistas en la época y forma que determine el Directorio. Quinto: A los efectos de realizar el trámite y diligencias relacionados con la aprobación del estatuto y obtención de la personalidad jurídica, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás actos y diligencias que sean necesarias a los fines indicados, los otorgantes resuelven designar a los doctores S. Julio Rotman y Horacio Bernardo Cano, para que actuen en forma conjunta o separada, indistintamente, con las las más amplias facultades, inclusive presentar escritos, aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que aconseje la Inspección General de Justicia, como igualmente las que los mandatarios consideren conveniente proponer. No habiendo más que tratar, se labra la presente acta, extendida en el sello nacional de tres pesos Nº 3.373.832 y el presente de igual valor Nº 3.373.833, ambos de la serie R E. L. Inmobiliaria Vale. F. Amorín. Olga O. de Amorín. Luis Amorín, Juan Oddone. Alejandro C. Luchetta.

Juana F. de Luchetta. María P. de Luchetta. E. R. Luchetta. Edmundo de Vita. Raúl Amorín. Lucas Fernández. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Fernando Amorín, Luis Amorín, Olga Oddone de Amorín, Juana Fernández de Luchetta, Raúl Amorín, María Josefa Perea de Luchetta, Juan Oddone, Enrique Roberto Luchetta, Alejandro Cirilo Luchetta, Edmundo De Vita y Lucas Fernández, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. En mi carácter de Regente del Registro 453 de la capital de la República y para su presentación ante la Insp. General de Justicia expido el presente en Bs. Aires, a diez de marzo de 1958. Hay un sello. José Luis Puiggari. — "Estatutos. — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración. — Art. 1º) Con la denominación de "MADISON, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES", queda constituída esta sociedad, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y toda clase de representaciones en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título Segundo: Objeto. — Art. 2º) La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Financieras, mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados, en vías de realización o a realizarse, acordar créditos a entidades civiles, comerciantes y a particulares, con garantías reales o personales, a cortos o largos plazos; hacer anticipos o préstamos con o sin garantía prendaria en todas sus formas, incluso prenda con registro, efectuar operaciones a crédito directo o indirecto, descontar, endosar, y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques y cualquier clase de papeles de comercio y convenir con sociedades o particulares la unión o fusión de intereses mercantiles, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Inmobiliarias: compra, venta, explotación, construcción y|o administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Comerciales e Industriales: importación, exportación, compra, venta, fabricación, armado y reparación de: a) maquinarias en general, automóviles, camiones, tractores, aviones, lanchas y automotores en cualquiera de sus formas: implementos agrícolas, herramientas; b) artículos para el hogar, en cualquiera de sus formas ya sean máquinas, aparatos y artefactos; c) refrigeración comprendiendo la familiar y la comercial, incluso equipos y cámaras frigoríficas, refrigeradores, conservadoras, compresores, congeladores, acondicionadores de aire; d) mercaderías materias primas, productos elaborados o semielaborados: repuestos, accesorios y afines que se utilicen y relacionen con los bienes y elementos enumerados en los incisos a), b) y c), que preceden. — Mandatos y Representaciones: ejercer mandatos, representación, consignaciones y comisiones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. Título Tercero: El capital y las Acciones. — Art. 3º) El capital autorizado se fija en quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series iguales, de mil acciones cada serie, que se enumeran correlativamente y que podrán representarse por títulos de una a cien acciones. — Art. 4º) Las acciones serán ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B". Cada acción clase A. dará derecho a tres votos y cada acción clase B. conferirá derecho a un voto. — Para la elección de síndicos cada acción ordinaria, cualquiera sea su clase, tendrá derecho a un voto. — Las acciones de ambas clases gozarán de los mismos derechos a participar en las utilidades. — Las acciones de la serie "1" (uno) corresponden a la clase "A" y han sido emitidas, suscriptas e integradas en el diez por ciento en el acto constitutivo. — Las series siguientes serán emitidas en acciones clases "A" y "B", indistintamente en las oportunidades y condiciones de forma y pago que el directorio decida y estime conveniente. — Art. 5º) Se abonará el impuesto de sellos que corresponde sobre la serie "1" que es la que emite. Cada resolución de nueva emisión de acciones será elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir en proporción a sus tenencias, cualquier emisión que se practique. A tal efecto se realizarán publicaciones por tres días, en el Boletín Oficial llamando a la suscripción. — El plazo para ejercer el derecho de preferencia caducará a los quince días de efectuada la última publicación. — Art. 6º). El capital autorizado podrá ser elevado hasta dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, cumpliendo para ello con las formalidades establecidas en el decreto Nº 852, de fecha 14 de Octubre de 1955. — El aumento se efectuará mediante la emisión de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, clase "A" y "B", indistintamente. — También podrán emitirse acciones preferidas que gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de falta o insuficiencia de utilidades que no permita abonar los dividendos pactados y mientras dure la mora. — Tendrán preferencia para su reembolso a la par en el caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, con las condiciones de su integración y demás características que aquélla fije. — Art. 7º) No podrán emitirse una o más series de acciones sin que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas, e integradas por lo menos en un diez por ciento. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de quinientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Art. 8º) La integración de las acciones podrá efectuarse en dinero efectivo, en bienes, incluso inmuebles u otros valores, en la forma y plazos que el Directorio fije. La integración en especie podrá efectuarse siempre que los valores que en pago se den sean equivalentes al valor de las acciones. A este efecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Art. 9º) Los títulos definitivos de las acciones integradas serán al portador, estarán numeradas y llevarán las firmas del presidente y un Director. Mientras no se abone el valor de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios en que conste el número de acciones y cuotas pagadas. — Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones; y, como éstas, deberán contener los requisitos establecidos en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. La transferencia de estos certificados sólo tendrá efecto, con respecto a la sociedad, mediante la aprobación del directorio, quien ordenará la inscripción en el libro registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Art. 10º) Si hubiera mora por parte de un accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará el uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago. La mora producirá, mientras dure, la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. Transcurridos sesenta días de la mora, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 11º) La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de este estatuto y de las decisiones que dentro de sus facultades adopten el Directorio y la Asamblea general, salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Cuarto. Debentures. Art. 12º) Con la aprobación de la Asamblea General de accionistas, el Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o de otras que se sancionare. Título Quinto. Dirección, Administración y Fiscalización. Art. 13º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y de dos a cinco directores, nombrados por la Asamblea General. El Presidente durará dos años en sus funciones. — Los directores durarán un año. Todos los miembros del Directorio podrán ser reelectos y permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes, en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Este período de prórroga en el desempeño del cargo hasta que sean nombrados los reemplazantes, no les dará derecho a retribución alguna. — Art. 14º) El Directorio para sesionar necesitará un quórum de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes y se transcribirán en el libro de actas. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. En caso de ausencia o impedimento del presidente, el Directorio nombrará en su reemplazo a un miembro del mismo. Los directores deberán depositar veinte acciones en la caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones. Podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado, por carta o telegrama colacionado, no computándose en estos últimos casos su voto a los efectos del quórum. — Art. 15º) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o quien lo reemplace, pero deberá celebrar por lo menos una reunión cada tres meses. Podrá asimismo ser convocado a reunión a solicitud de un Director o del Síndico. — En ausencia, impedimento o deceso del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Director designado en primer término. — Art. 16º) El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la ley, salvo aquellas facultades que por este estatuto están reservadas a la asamblea general, pudiendo ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo de este estatuto. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente. b) Administrar libremente todos los bienes sociales pudiendo, en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles e inmuebles y semovientes, efectuar operaciones financieras u otras con los gobiernos nacionales, provinciales, municipales, reparticiones autárquicas y empresas particulares, celebrar contratos para la construcción y explotación de obras públicas y particulares, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras, concertar operaciones de anticresis, recibir consignaciones y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar y tomar dinero prestado, en hipotecas o con prenda o warrants, a favor de particulares, compañías, Bancos; adquirir bienes pagando el precio en dinero en efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina conforme a sus respectivos reglamentos y|o de otros Bancos oficiales o particulares, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales [illegible] bitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques, contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contrato de acarreos, transportes o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimiento y seguros como asegurado, registrar marcas de fábrica, comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de la administración y enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere el mandato especial según el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en todas sus partes pertinentes se tienen por reproducidos como integrantes del presente estatuto. c) Nombrar gerentes o subgerentes otorgándoles poderes limitados en lo que se refiere a facultades o a lugares o zonas de ejercicio de los mismos, y convenir su remuneración. Nombrar, trasladar o separar de sus puestos al personal de la sociedad y dictar reglamentos internos. d) Establecer agencias y sucursales, tanto en el interior de la República como en el extranjero y fijarles o no capital determinado. e) Conferir poderes especiales inclusive para querellar, o generales dentro de los límites de este estatuto; y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. f) Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias. g) Presentar anualmente a la asamblea de accionistas el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general de las operaciones, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico, proponerle el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deban ser considerados por éstos. h) Realizar cuantos más actos sean incumbentes al carácter de representante necesario de la sociedad que inviste el Directorio, sin que la enunciación precedente se interprete como restrictiva de otros actos que le competen. — Art. 17. El presidente es el representante legal de la sociedad y el ejecutor de las decisiones del Directorio. Tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de aquélla, siendo válidos todos los actos autorizados con su firma. La representación legal reglamentada por el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen, en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por otras personas, directores o no. Los directores podrán ser al mismo tiempo gerentes o ejercer otras funciones especiales permanentes, de carácter técnico y|o relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, fijando en tal caso el Directorio sus remuneraciones "ad-referendum" de la asamblea, debiendo imputarse las mismas a gastos generales del ejercicio en que fueron devengadas. — Art. 18: La asamblea fijará anualmente una remuneración a los directores, con cargo a las utilidades del ejercicio en que se devengue, sin perjuicio de las que puedan corresponderles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. En ningún caso el monto de las retribuciones, incluída cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones administrativas y|o directivas de carácter permanente, que puedan percibir los miembros del Directorio podrá exceder al veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativos por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Estas normas podrán ser modificadas, en el caso de que lo fueran y de acuerdo con ellas, las que a este respecto adopte la comisión de valores del Banco Central de la República Argentina. — Título Sexto: Del síndico. Art. 19). La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos por la asamblea general, por un año, pudiendo ser reelectos. — Tendrán todas las

atribuciones previstas en el Código de Comercio, leyes, reglamentaciones pertienentes y por este estatuto. — Su remuneración será fijada por la asamblea. — Título Séptimo: De las Asambleas. Art. 20). Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 347 y 343 del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín con diez días de anticipación a la fecha designada. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días, con ocho días de anticipación. — Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o en un banco con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un comprobante de depósito que mencionará el número de acciones y que les servirá para acreditar el carácter respectivo. — Para asistir a las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por carta poder. — Art. 21). Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Para considerar cualquiera de los asuntos que prevé el artículo 354 del Código de Comerico, las asambleas quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Título Octavo. El Ejercicio social, balance y utilidades. Art. 22). El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario balance y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, debiendo ajustarse a las normas legales y reglamentarias vigentes. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, se destinará; a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) retribución que fije la asamblea, al directorio, y síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que señale para las acciones ordinarias; e) el saldo tendrá el destino que por sí, o a propuesta del directorio, resuelva la asamblea. — Es facultativo de la asamblea decidir el pago total o parcial de dividendos en acciones siempre que el accionista no exija el pago en efectivo — Art. 23) El directorio podrá distribuir dividendos provisorios trimestrales o semestrales, en base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan debiendo comunicar a la Inspección General de Justicia la resolución que decida la distribución. — Título Noveno. De la liquidación Art. 24) En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo del directorio, con intervención del síndico, siempre que la asamblea no resuelva encomendar la liquidación a otras personas o ente o utilizar otro procedimiento de liquidación. — La liquidación podrá hacerse mediante la cesión total del activo y pasivo, si así lo decidiera una asamblea extraordinaria convocada al efecto. — El producido líquido que se obtenga se destinará de acuerdo con el siguiente orden: a) a cancelar todos los gastos y honorarios provenientes de la liquidación; b) a abonar todas las deudas y obligaciones de la sociedad; c) a abonar el valor nominal integrado de las acciones preferidas que se hubieran emitido y el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — Disposiciones transitorias. — El primer directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Sr. Alejandro Cirilo Luchetta. Directores Sres. Fernando Amorin y Enrique Roberto Luchetta. — Se designa como síndico titular a don Edmundo De Vita y como síndico suplente a don Juan Oddone. — El presente estatuto se halla extendido en siete sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados tres millones Vita continúa en el sello nacional de tres pesos Nº 3.373.876, serie R. viene del sello nacional de tres pesos número 3.018.601, serie R. trescientos ochenta y cuatro mil diez y nueve, tres millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos dos, al tres millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos seis inclusive, tres millones diez y ocho mil seiscientos uno, todos serie R., y el presente. — Entre líneas "el directorio nombrará". Vale. — F. Amorin. — Olga O. de Amorin. — Luis Amorín. — Juan Oddone. — Alejandro C. Luchetta. — Juana F. de Luchetta. — María P. de Luchetta. — E. R. Luchetta. — Edmundo De Vita. — Raúl Amorín. — Lucas Fernández. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Fernando Amorín, Luis Amorín, Olga Oddone de Amorín, Juana Fernández de Luchetta, Raúl Amorín, María Josefa Perea de Luchetta, Juan Oddone, Enrique Roberto Luchetta, Alejandro Cirilo Luchetta, Edmundo De Vita y Lucas Fernández, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de Regente del Registro 453 de la Capital de la República y para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en Buenos Aires a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello: José Luis Puiggari". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 May. 1958. — Visto el expediente Nº 6386|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Madison, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial de Mandatos y Representación": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la sociedad "Madison, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial de Mandatos y Representación", constituída en esta Capital con la denominación de "Las Vegas, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial de Mandatos y Representación", el 10 de marzo de 1958 y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte (20). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho (18). — Artículo 2º). Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto número 689. — Firmado: Arturo Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Sobrerraspado: Pol. Cap. F. domicilio — O'Brien — Elsa — Aires — que — regirá — Luchetta — mil — de — equivalente — expresa. Vale — Entre líneas: argentina, conforme a sus respectivos reglamentos. Todo vale. Entre líneas: en —o—Vale.—Sobrerraspado: Las Vegas sociedad, Roberto, mobiliaria, solicitud. Vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra N. número nueve mil ciento cuarenta y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Madison, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, de Mandatos y Representación", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en nueve sellados de tres pesos moneda nacional —viene del sellado de tres pesos numerados seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco— cada uno, numerados seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y siete al seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco y el presente sellado de dos pesos moneda nacional, numerado trescientos treinta y tres mil trescientos noventa, habilitado con una estampilla de un peso moneda nacional, numerada cero millon cuatrocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. J. C. Gancedo, Subinspector General". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que en consecuencia ha quedado constituída definitivamente la sociedad "Madison Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial de Mandatos y Representación, y solicitan se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí conjuntamente con los testigos del acto, señores don Héctor Vicente Pozo y don Josué Sebastián Lezica, mayores de edad, vecinos de este lugar, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. F. Amorin. Alejandro C. Luchetta. Olga O. de Amorin. Juana F. de Luchetta. Juan Oddone. E. R. Luchetta. María P. de Luchetta. Edmundo De Vita. Luis Amorin. Raúl Amorin Lucas Fernández. Tgo.: Héctor V. Pozo. Tgo.: Josué S. Lezica. Hay un sello, ante mí: José Luis Puiggari. Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos veinte y nueve del Registro cuatrocientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en once sellos de ley, de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del S. un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis al S. un millón trescientos sesenta y cuatro mil quinientos seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 15.750.— e.30|10-Nº 41.400-v.30|10|58

MORETTO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Alberto Zambrano, Secretaría a cargo del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Doscientos Noventa y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Teodomiro Moretto, casado y don Alfredo Oscar Iriart, casado, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, pero mas de mí conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Moretto y Asiain, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", personería que acreditan con los Estatutos sociales que se encuentran íntegramente transcriptos al folio cuatrocientos ochenta y tres de este protocolo y con las actas de designación del directorio número catorce y autorización para este otorgamiento, acta número diecisiéis, que tengo a la vista en el libro de actas, todo lo que transcripto por su orden dice así. En su parte pertinente "... Y los comparecientes dicen: Qué con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete la Asamblea extraordinaria de accionistas de la Sociedad, aprobó la reforma de sus estatutos y una vez llenadas las formalidades legales, solicitó del Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente aprobación, quien la prestó mediante el decreto dictado el mes de abril del corriente año, bajo el número cuatro mil noventa y dos. Que cumplido ese requisito y de conformidad a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, protocoliza en este Registro a mi cargo las mencionadas reformas y el decreto oficial de su aprobación cuyos documentos textualmente reproducidos, dicen así: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de 1956, siendo las 11 horas se reunen en el local social de Moretto y Asiain Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de la sociedad indicados a fojas uno del Registro de Asistencia de Accionistas Nº 1, es decir concurren nueve accionistas, poseedores de doscientas cuarenta y siete acciones de la clase A y cuatrocientas ochenta y ocho acciones de la clase B, por un valor nominal de setecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional y con derecho a mil ciento treinta y tres votos. Inicia el acto el Vicepresidente señor Teodomiro Moretto, manifestando que la Asamblea ha sido convocada cumpliendo las prescripciones legales respectivas. En tales condiciones declara legalmente constituída la Asamblea. Pone entonces en consideración el primer punto de la orden del día que dice: Modificación de los Estatutos y cambio de denominación de la sociedad". Expresa el Presidente que el Directorio de la Sociedad ha considerado la posibilidad de efectuar modificaciones parciales a los estatutos, cuyos motivos y objetos son los siguientes: a) Cambio de denominación: El Presidente del Directorio señor Raúl Asiain ha presentado su renuncia a los cargos de Presidente y Director fundamentando estas dimisiones en la circunstancia de estar al frente de otra sociedad de igual objeto al de Moretto y Asiain Sociedad Anónima Industrial y Comercial. El Directorio resolvió oportunamente aceptar esa renuncia y la desvinculación total del señor Asiain de la dirección y administración de la Sociedad, propone a la Asamblea se cambie la denominación actual: "Moretto y Asiain Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por "MORETTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Considerando el Directorio conveniente esta modificación para demostrar ante terceros que la empresa que actualmente dirige el señor Asiain no tiene ninguna vinculación con esta sociedad. Por otra parte el Directorio ha considerado la posibilidad de adaptar los estatutos a las nuevas necesidades de la Empresa y preparar para un futuro próximo la cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con ese propósito se propone la modificación en todo cuanto se refiere al valor de cada acción, que de acuerdo a las reglamentaciones pertinentes deberán de ser de cien pesos nominales. También se ha previsto la emisión de acciones preferidas que pueden resultar necesarias en la vida de la sociedad en forma tal que puedan interesar a futuros inversores en el momento de su emisión estableciendo al efecto un régimen amplio y elástico para que el Directorio pueda establecer de acuerdo a las condiciones imperentes en cada oportunidad los dividendos fijos y las participaciones adicionales que considere aceptables. Otra de las modificaciones que se propone a la Asamblea es la referente al número de directores por cuanto entiende el Directorio que la cantidad de personas que lo integran debe estar en relación con las necesidades que se advierten en el momento de la renovación; por ello se propone que el Directorio se componga de dos a seis miembros titulares y dos a cuatro suplentes. El artículo 15 de los estatutos, sería modificado únicamente en lo referente a los plazos de publicación de edictos y por último al artículo 20 se adapta a las modificaciones ya indicadas. Concretando lo expuesto al señor vicepresidente manifiesta que el Directorio propone a la Asamblea las modificaciones a los artículos 4º, 9º, 10º, 15º, 20º de los estatutos que quedarían redactados en la siguiente forma: Art. 4º) El capital autorizado de la sociedad es de dos millones de pesos moneda nacional dividido en cinco series ordenadas del 1 al 5 en 4.000 acciones ordinarias cada una, siendo el valor nominal de cada acción de cien pesos moneda nacional. Las acciones podrán ser ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco voto, ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto y|o preferidas. Para la elección del síndico todas las acciones sin distinción alguno, tendrán derecho a un sólo voto. La primera serie es de acciones ordinarias de la clase "A", por un total de cuatrocientos mil pesos nominales, ha sido integramente suscripta e integrada en su diez por ciento. El Directorio al resolver la emisión de acciones preferidas de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo quinto determinará las condiciones de dicha emisión de acuerdo a estos estatutos. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo que no excederá del 10 % anual no acumulativo pa-

gadero con preferencia, pudiendo asignarles participaciones adicionales de hasta el 40 % de las utilidades que correspondan a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas carecerán de derecho a voto salvo que el dividendo pactado o parte de él, llegare a estar pendiente de pago en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Artículo 9º) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a seis miembros titulares. Habrá también de dos a cuatro directores suplentes, los reemplazarán en caso de ausencia renuncia, fallecimiento o incapacidad. Los suplentes actuarán por orden de designación y el propio Directorio elegirá de su seno quienes han de desempeñar los cargos de presidente y vicepresidente de la sociedad. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento temporario de éste. Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Art. 10º) El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la simple mayoría de sus miembros. Se reunirá en convocatoria del presidente por sí o a pedidos de dos de sus miembros o del síndico. Sus resoluciones se adoptará por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida la sesión quien en caso de empate, tendrá doble voto. — Art. 15) Habrá dos clases de Asambleas; Ordinarias y Extraordinarias las que se verifican de acuerdo a los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones presentes, en ambos casos, aún para los supuestos del art. 354 del Cód. do Comercio. En segunda convocatoria las Asambleas se convocarán de acuerdo con el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones de cualquier Asamblea se adoptarán por mayoría (mitad más uno) de votos presentes, aún para los casos del art. 354 del Cód. de Comercio. El voto se regirá según lo dispuesto en el artículo cuarto. — Artículo 20) De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscripto. b) Diez por ciento al Directorio, a distribuírse entre sus miembros según acuerdo entre los mismos. c) Uno por ciento para el síndico. d) El dividendo básico que corresponda a las acciones referidas en circulación, de acuerdo al artículo cuarto de estos estatutos. e) Del saldo se pagará el dividendo aprobado para las acciones ordinarias y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas de conformidad a las condiciones de su emisión. Cualquier remanente pasará a ejercicios futuros después de deducidas las sumas que a proposición del Directorio la Asamblea resuelva destinar a fondo de reserva extraordinaria o cuenta nueva. No habiendo más asuntos que tratar el señor vicepresidente en ejercicio de la presidencia da por terminado el acto siendo las 19 horas, destacando que no concurrió el señor Inspector de Justicia. "R. Iriart. Néstor Calvo". "En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas se reunen en el local social de Moretto y Asiain Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de la sociedad... Luego de un cambio de ideas la Asamblea por unanimidad resuelve aprobar a proposición del señor presidente y dispone que el artículo primero de los estatutos quede redactado conservando la forma inicial que es la siguiente: "Bajo la denominación de «Moretto y Asiain Sociedad Anónima Industrial y Comercial», con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, queda constituída una Sociedad Anónima, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina y|o en el exterior y fijarles o no un capital determinado". Continuando en el uso de la palabra el presidente sigue comentando las observaciones de la Inspección General de Justicia y expresa que también fué observado el artículo veintidós que si bien no ha sido modificado por la Asamblea del 27 de diciembre de 1956, por el hecho de haberse creado la categoría de acciones preferidas corresponde adaptar este artículo a las disposiciones del artículo 291 inc. 5º del Código de Comercio, por lo cual el Directorio propone la siguiente redacción: Artículo 22: "La liquidación de la sociedad a su término legal y en los casos previstos por el Código de Comercio se hará bajo la vigilancia del síndico por una comisión liquidadora compuesta por el presidente, el vicepresidente y dos accionistas elegidos por la Asamblea General. Esta fijada la duración de los mandatos de los dliquidadores y sus remuneraciones. Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación se aplicará el remanente al orden siguiente: a) Reembolso del capital de las acciones preferidas hasta su valor integrado; b) Reembolso del capital de las acciones ordinarias; c) El saldo se distribuirá a prorrata del valor integrado entre todas las acciones ordinarias". Por unanimidad se aprueba la redacción propuesta y se resuelve autorizar al síndico escribano Miguel Rodolfo Molins, para que realice todas las gestiones y trámites que resulten necesarios hasta la aprobación de esas modificaciones, ante la Inspección General de Justicia y demás reparticiones intervinientes, pudiendo asimismo gestionar (ante) la inscripción de la escritura pública pertinente ante el Registro Público de Comercio. A continuación el presidente pone a consideración el segundo punto de la Orden del Día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Resultan designados los señores Antonio Cosentino y Francisco Domínguez. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente da por terminado el acto, siento las 19 horas y destacando que no concurrió el señor Inspector de Justicia. Moretto y Asiain S. A. I. C. T. Moretto". "Buenos Aires, 2 Abr. 1958. Visto el expediente Nº 2758|58 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Moretto y Asiain Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cinco (55) a cincuenta y seis y vuelta (56 y vta.) y ochenta vuelta (80 vta.) a ochenta y uno (81), la reforma de los artículo 4º, 9º, 10º, 15º, 20º y 22º del estatuto de la sociedad Moretto y Asiain Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, introducidas por las Asambleas celebradas el 27 de diciembre de 1956 y 24 de octubre de 1957, con la salvedad de fojas ochenta y cinco vuelta (85 vta.) para el art. 15º. Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Aramburu. Hay otra firma ilegible. Decreto Nº 4.092". Es transcripción fiel, doy fe de las actas en las que se dispone la modificación de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, en que se aprueban las referidas reformas, todo lo que he tenido a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia número dos mil setecientos cincuenta y ocho, año mil novecientos cinuenta y ocho, iniciado por Moretto y Asiain, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en el que solicita aprobación reforma de estatutos y corrientes a fojas cincuenta y cuatro a cincuenta y siete, ochenta y ochenta y uno y ochenta y siete del expediente de la referencia. Leída y ratificada, conformaron su contenido y firman ante mí y los testigos del acto, don Rosario Di Gerónimo y don José Alberto Beltrán, vecinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe. T. Moretto. Alfredo O. Iriart. R. Di Gerónimo. A. Beltrán. Hay un sello. Ante mí: Laura Achiary de Monti. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.

$ 6.000.— e.30|10-Nº 7.448 D.T.-v.30|10|58

BALANCES

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA "FLORESTA"

Matrícula 794

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 6 de sep. de 1939
Afiliada a la Federación Argentina de Cooperativas de Crédito

Capital suscripto ...... $ 3.296.900.—
Capital realizado ...... „ 3.292.881 65

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo				
Inmuebles:				
Propiedad Segurola 1595/97:				
Valor de inversión	63.673.65			
Mejoras 1951/52 ...	44.773.53			
Mejoras 1954/55 ...	10.000.—			
Ampliación 1957 ..	691.081.15	809.528.33		
Amortiz. anteriores	14.197.13			
Amortiz. actual ...	2.085.—			
Donacion. propiedad	131.727.85	148.009.98	661.518.35	
Muebles y útiles:				
Inversiones anteriores	137.220.72			
Inversión del ejercicio	2.475.80	139.696.52		
Amortiz. anteriores	22.216.56			
Amortiz. del ejercicio	6.984.80	29.201.36	110.495.16	772.013.51
Activo circulante				
Títulos y acciones				6.700.—
Activo exigible				
Deudores por préstamos			26.515.844.36	
Socios Suscriptores			4.018.35	26.519.862.71
Activo disponible				
Caja			667.198.54	
Bco. Israelita del R. de la Plata Cuenta corriente		1.287.214.81		
Bco. de la Prov. de Bs. Aires		60.81		
Bco. Sirio Libanés		31.50		
Bco. Comercial de Bs. Aires ..		13.73		
Bco. Holandes Unido		53.42		
Bco. de Italia y Río de la Plata		80.70	1.287.454.97	1.954.653.51
Activo transitorio				
Impresos				58.000.—
				29.311.229.73

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	3.296.900.—	
Fondo de reserva	37.166.90	
Fondo de previsión y quebrantos	94.066.04	
Reserva Ley 11.729	68.605.—	3.496.737.94
Pasivo exigible		
Cuentas personales		24.781.534.34
Pasivo Transitorio:		
Retornos a Pagar 1953/54	164.335.93	
Retornos a Pagar 1954/55	134.117.21	
Retornos a Pagar 1955/56	183.326.30	531.779.44
Excedente del ejercicio	——	501.178.01
		29.311.229.73

M. Fiszman, presidente. — Jaime Jufe, secretario. — A. Barcán, gerente. — A. Szwarc, protesorero en ejercicio. — Moisés Goldemberg, síndico. — I. Berdichevsky, contador. — Vº Bº A. Kapustiansky, contador público nacional, Tº VII - Fº 90 C.P.C.E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y EXCEDENTE AL 30 DE JUNIO DE 1957

	DEBE
Amortizaciones	9.069.80
Impresos	45.226.—
Intereses pagados	1.494.936.15
Sueldos y gratificaciones	328.179.96
Aporte jubilatorio	67.322.75
Publicidad	29.080.—
Gastos generales	202.013 80
Reserva Ley 11.729	21.734.40
Excedente del ejercicio	501.178.01
	2.698.790.87

	HABER
Intereses cobrados	1.937.552.89
Derechos de solicitud	368.895.05
Comisión cobranzas	368.895.05
Informes	20.465.—
Sellados	222.88
Alquileres	2.760.—
	2.698.790.87

M. Fiszman, presidente. — Jaime Jufe, secretario. — A. Barcán, gerente. — A. Szwarc, protesorero en ejercicio. — Moisés Goldemberg, síndico. — I. Berdichevsky, contador. — Vº Bº A. Kapustiansky, contador público nacional, Tº VII - Fº 90 C.P.C.E.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Artículo 32 y 34 del Decreto Reglamentario del 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, setiembre 29 de de 1958. — Eugenio Calvano, subdirector nacional de cooperativas a cargo Dirección Fomento y Contralor.

e.30|10-Nº 164-v.30|10|58

PATENTES Y MARCAS

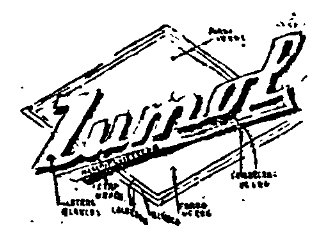
Acta Nº 508.788

Act-O-Matic

Agosto 26 de 1958. — Sloan Valve Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 50.— Ag. Nº 154

e.30|10-Nº 8.784-v.30|10|58

Acta Nº 508.789



Agosto 26 de 1958. — Pelosso, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 50.— Ag. Nº 145

e.30|10-Nº 8.821-v.30|10|58

Acta Nº 508.790



Agosto 26 de 1958. — Pelosso, S. R. L. — Para distinguir bebidas sin alcohol, a base de naranja, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 145

e.30|10-Nº 8.820-v.30|10|58

Acta Nº 508.791
ZUMTONIC

Agosto 26 de 1958. — Pelosso, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— Ag. Nº 145

e.30|10-Nº 8.819-v.30|10|58

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MANSUETO HNOS. Y Cº
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por un día:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los veintisús días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Domingo Mansueto, Cayetano Manzueto, ambos domiciliados en Agustín Alvarez 1768, Florida, Pcia. de Buenos Aires; Carlos Barciela, con domicilio en Avda. de Mayo 427, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, y Aldo Trotti, con domicilio en Gral. José G. de Artigas 2390, de esta Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo proseguir las actividades de la Sociedad "Mansueto Hnos. y Cº", S. R. L., que los mismos como únicos integrantes tenían constituída por instrumento privado de fecha doce de junio de 1953, inscripto en el Registro de Comercio de la Capital Federal, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil quinientos ochenta y seis al folio cuatrocientos veinticinco del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación por aumento de capital según contrato del diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el mismo Registro el catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cuatro al folio doscientos noventa y uno del libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con inscripción en el Registro de la Propiedad de La Plata de fecha veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco al tomo cincuenta y seis del Registro de Mandatos Generales, mediante un nuevo contrato de Sociedad conforme a los siguientes términos: Primero: Bajo la misma denominación de "MANSUETO HNOS. Y Cº". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedá constituída la sociedad, con domicilio legal en Gral. José G. de Artigas 2390, de la Capital Federal, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar del día primero de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato pudiendo cualquiera de los socios, en cada período de cinco años, pedir su retiro mediante telegrama colacionado enviado al domicilio de la sociedad, con noventa días de anticipación al término de cada período. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y comercialización de cubiertos de mesa y todo otro producto que considere conveniente al giro de su industria, en los materiales necesarios al proceso industrial de los mismos de los cuales podrá proveerse en la forma que resulte de mayor interés a su desarrollo. — Cuarto: El capital social, totalmente integrado y representado por las máquinas, materias primas y mercaderías que figuran en el balance firmado por separado, lo constituye la suma de un millón de pesos 00|100 m|n., divididos en diez mil cuotas de cien pesos 00|100 m|l. cada una, aportadas en la siguiente forma: Carlos Barciela, tres mil seiscientas cuotas; Domingo Mansueto, dos mil quinientas cuotas; Cayetano Manzueto, dos mil quinientas cuotas y Aldo Trotti, un mil cuatrocientas cuotas. — Quinto: Todo ulterior aumento de capital podrá ser integrado mediante: a) Por aporte especial que los socios efectúen a requerimiento de la sociedad basado en resolución de asamblea extraordinaria. En tal aportación deberá existir prioridad y proporcionalidad a sus cuotas actuales para los socios de menor capital. Si fijado el aporte especial por la Asamblea Extraordinaria, los socios de menor capital no pudieran cubrirla totalmente, el importe que faltare podrá ser cubierto por el socio de mayor capital. b) Aportación de la utilidad líquida y realizada que les hubiera correspondido en el ejercicio anterior, previa deducción del saldo deudor de su cuenta particular al final del mismo ejercicio. En este caso, el aporte es facultad privativa de los socios de menor capital y hasta la equiparación general de las cuotas. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios en su carácter de gerentes y será ejercida indistintamente por dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Los gerentes tendrán todas las facultades, restricciones y derechos previstos en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, confiriéndoseles además la autorización necesaria para ejecutar todas las operaciones sociales. En tal sentido podrán suscribir todos los documentos que sean necesarios, hacer novaciones que extingan obligaciones aun ya existentes al tiempo del mandato, peticionar y representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, nacionales o provinciales, prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, celebrar cualquier contrato relacionado con el giro del negocio, realizar todas las operaciones necesarias con los Bancos; inclusive el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, quedando facultados al efecto para abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés y toda clase de documentos comerciales y civiles, avalar, dar fianza, ofrecer y constituir prendas, hipotecas, solicitar créditos de todas clases y en general, realizar con las instituciones de créditos todas las operaciones que requieran los negocios sociales. El mandato conferido a los gerentes podrá ser sustituído para representar a la sociedad en juicio y ante las autoridades de las jurisdicciones nacional, provincial y municipal, conforme a lo establecido por la ley de ejercicio de la procuración. Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación mensual, la sociedad practicará anualmente un inventario y balance general de los negocios sociales al treinta y uno de diciembre fin del ejercicio social. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal prescripto por la ley 11.645, serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital suscriptas por cada uno. Si hubiera pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Octavo: Los balances generales serán considerados en Asamblea Ordinaria de socios, dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio, para lo cual la gerencia cursará el aviso pertinente mediante carta certificada con aviso de retorno, con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o incapaz podrán continuar formando parte de la sociedad debiendo los primeros unificar su representación y el segundo estar légalmente representado, pero solamente a los fines de fiscalización y no con atribuciones de socios, hasta la terminación del período de tiempo fijado en el artículo segundo. La decisión de continuar o no en la sociedad deberá ser comunicada en forma fehaciente a los otros socios dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. Vencido dicho plazo sin que se comunique la decisión se considerará que la resolución es de retirarse. — Décimo: Tanto en los casos del artículo anterior como en el del artículo segundo, los herederos, el incapaz o el socio saliente percibirá el haber que les corresponde a la fecha del fallecimiento, declaración de incapacidad o de retiro a cuyo efecto se practicará un balance especial, con valuación del activo fijo, superior en el veinte por ciento del valor fijado en el último balance, que deberá presentarse dentro de los sesenta días subsiguientes a la notificación y el total de los haberes líquidos que resulten le será abonado con el veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales consecutivas e iguales, con vencimiento a contar de la fecha de aprobación del balance por los interesados con el interés bancario de ese momento, que se abonará sobre el saldo de cada amortización. En caso de ser conveniente a los socios que continúen en la sociedad podrán abonar en menor número de cuotas o al contado sin interés. — Undécimo: La sociedad podrá entrar en liquidación a pedido de cualesquiera de los socios, si algún ejercicio social arrojara pérdidas superior al cuarenta por ciento del capital social, debiendo ser practicado de acuerdo a las disposiciones legales. — Duodécimo: Para el caso de duda e interpretación o desacuerdo entre los socios durante la vigencia de este contrato o disolución y liquidación de la sociedad, el diferendo será dirimido por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar y para el caso de que no hubiera mayoría en el laudo, nombrarán de común acuerdo un único árbitro cuyo fallo deberá ser acatado y sin apelación ante los tribunales judiciales. — Décimo tercero: Los socios Domingo Mansueto, Cayetano Manzueto y Aldo Trotti, se dedicarán exclusivamente a la dirección y administración de los negocios, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial o industrial. Dedicarán todo el tiempo necesario diariamente a las ocupaciones indicadas, percibiendo por tal motivo y con cargo a los gastos de administración la cantidad de tres mil pesos mensuales. — Décimo cuarto: De acuerdo a lo prescripto por el artículo veinticuatro de la ley 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil conforme a la naturaleza de esta sociedad. De conformidad se firman en el lugar y fecha indicados. — Sobre borrado: veintiséis. Vale. — Fdo.: Carlos Barciela. — Domingo Mansueto. — Cayetano Manzueto. — Aldo Trotti.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 4.050.— e.30|10-Nº 41.346-v.30|10|58

INTRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad INTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el 29 de septiembre de 1950, inscripta el 14 de febrero de 1951, bajo el Nº 250 folio 197 libro 20; sus modificaciones del 28 y 29 de diciembre de 1953, inscriptas el 19 de febrero de 1954 bajo Nos. 250-251 y 249 folio 111 libro 26, y 29 de agosto de 1955 y 26 de junio de 1957 inscriptas el 26 de octubre de 1955 y 16 de setiembre de 1957 bajo los Nos. 2620 y 2966, folios 471 y 35, libros 28 y 34 respectivamente, aumenta su capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 300.— e.30|10-Nº 41.345-v.30|10|58

ESTABLECIMIENTOS BLASON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Horacio Duncan Parodi, del Juzgado Nº 5 y Secretaría Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho entre los señores Samuel Gorban y Adolfo Gorban y la firma Gerola e Iriart Hermanos Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria, representada esta última por sus directores, señores Umberto Gerola y Alfredo Oscar Iriart, únicos socios y propietarios de la totalidad de las cuotas de capital de "ESTABLECIMIENTOS BLASON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", formalizada con fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número trescientos setenta y uno, al folio trescientos dos, libro treinta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado el veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho según instrumento también inscripto en el Registro Público de Comercio, se ha convenido modificar la cláusula octava del contrato social referido estableciéndose que el balance e inventario general anual de "Establecimientos Blasón, Sociedad de Responsabilidad Limitada se practicará al día treinta y uno de octubre de cada año, y no en la fecha indicada en la cláusula que se rectifica. De común acuerdo se deja formalizada esta modificación firmando los socios en prueba de conformidad. — Samuel Gorban. — Adolfo Gorban. — Umberto Gerola. — Alfredo Oscar Iriart. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.30|10-Nº 7.447-D.T.v.30|10|58

MUEBLES LA BRETAÑA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 9 de octubre de 1958 los socios de MUEBLES LA BRETAÑA S. R. L. convienen: Primero: Suspender provisoriamente las actividades habituales de la firma compra venta de muebles para dar lugar a la demolición del edificio en que funciona la firma sito en Bernardo deIrigoyen 1317, Capital Federal y construir un edificio con Galerías Comerciales y ni-

sos con departamentos que se venderán de acuerdo al Régimen de la Propiedad Horizontal. — Segundo: El inmueble que es actualmente propiedad exclusiva del señor Carlos Stigol pasará al dominio de Muebles La Bretaña S. R.L. mediante escritura pública a celebrarse dentro de los noventa días a contar de la fecha. — Tercero: El precio por el que se efectuará la transferencia de dominio es de trescientos ochenta mil pesos m|n., importe en el que es elevado el capital social de la firma y en consecuencia el artículo quinto del contrato social queda redactado así: "Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 680.000 representado en 680 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Stigol 580 cuotas o sean $ 580.000, León Stigol 50 cuotas o sean $ 50.000 y Roberto Stigol 50 cuotas o sean $ 50.000". — Cuarto: Los resultados de esta operación accidental se distribuirán en la siguiente forma: Las ganancias hasta la suma de pesos 4.000.000 corresponderán al señor Carlos Stigol y el excedente de los mismos se distribuirán en un tercio para cada uno de los socios. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales. — Quinto: También los socios deciden de común acuerdo que el cierre que cada ejercicio comercial se verifique el 31 de diciembre en vez del 31 de mayo como lo especificaba hasta ahora el contrato social.

Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 7.443 D.T. 30|10|58

LA BOLSA DE CAFE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro A. Taranco, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 9 de mayo de 1958 otorgada ante el escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra, los consocios Perfecto Castro Romay, Andrés Calvo y Jesús Diz Mosquera, cedieron cada uno, al consocio José Enrique Fernández, 100 cuotas de capital, de $ 100 m|n. cada cuota, de las que son titulares en la Sociedad "LA BOLSA DE CAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", totalizando dichas cesiones 300 cuotas, o sean $ 30.000 m|n. en la participación del capital.

Buenos Aires, octubre 14 de 1958. Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 350.— e.30|10-Nº 41.341-v.30|10|58

TADAMIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta (30) días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los señores, don Tomás Tito de Paulis, italiano, casado, domiciliado en la calle Alvarez Thomas 2585, Capital Federal, cédula de identidad número 1.989.387; don Domingo Vicente Pepe, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 84, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 2.087.820 y don Raymundo Jaime Trull, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento 5877, departamento Nº 1, Capital Federal, cédula de identidad Nº 1.809.590, todos los nombrados mayores de edad y dicen: Que constituyen una sociedad comercial, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y domicilio. La sociedad girará bajo el nombre de "TADAMIS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Libertad Nº 1159, pero podrá establecer sus oficinas, agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Objeto. La sociedad tendrá por objeto la compraventa de zapatos en general y toda clase de mercaderías generales; actividad de importación y exportación, industria, fabricación, distribuciones, comisiones, consignaciones y representaciones; transportes en general y cualquier otra actividad de carácter comercial e industrial. Para el cumplimiento de su objeto, ésta podrá ejecutar toda clase de actos civiles y comerciales, incluso la compraventa de bienes muebles y|o inmuebles y recibir dinero a interés con la limitación dispuesta por el artículo tercero in fine de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: Plazo: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el 1º de setiembre de 1958. — Cuarta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de $ 300.000 m|n., dividido en 300 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscripto por los socios por partes iguales, o sea: don Tomás Tito de Paulis, 100 cuotas o sean $ 100.000 m|n.; don Domingo Vicente Pepe, 100 cuotas o sean $ 100.000 m|n.; y don Raymundo Jaime Trull, 100 cuotas o sean $ 100.000; las que se hallan integradas con los bienes que forman el balance general que se agrega y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan por este acto designados gerentes de la misma y podrán actuar en forma individual para obligar a la sociedad. La denominación de "Tadamis" Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberá preceder siempre a la firma de los gerentes. — Sexta: Facultades de los gerentes: Los gerentes gozarán de las facultades emergentes de un poder general de administración y además, de las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos; b) Adquirir o enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles, dar o tomar posesión de ellos y gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso, el precio y la forma de pago; dividir, subrogar; transferir y cancelar total y parcialmente derechos; celebrar contratos de locación aún por más de seis años; c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, incluso los constituídos a nombre de la sociedad, antes de la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y, en especial, de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás existentes o que se crearen, sometiéndose a sus leyes, cartas orgánicas y reglamentos; y prestar dinero fijando en uno y otro caso el tipo de interés y la forma de pago; e) Librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, chèques vales, giros, pagarés y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; g) Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus respectivas direcciones y reparticiones, inclusive ante la Dirección Nacional de Aduanas, Registro de Crédito Prendario y Tribunal de Faltas Municipal, solicitar concesiones de las mismas y gestionar e inscribir permisos, licencias marcas, patentes y efectuar toda clase de trámites administrativos: h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, poner y absolver posiciones, decir de nulidad e inconstitucionalidad de leyes, decretos y actos jurídicos, así como de dolo, fraude, error y simulación; hacer acusaciones y asumir el rol de querellantes del cual podrán desistir; i) Otorgar y aceptar recibos y cartas de pago; j) Conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar escrituras y|o los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Séptima: Remuneración De Los Gerentes. — Los Gerentes podrán gozar de una remuneración fija mensual o anual con cargo a gastos generales, la que en tal caso será fijada por los socios. — Octava: Balances: El día 30 de Junio de cada año se practicará un inventario, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Dichos documentos serán objetados o conformados al pie por los socios. — Si dentro de los noventa días de practicados no se formularán observaciones, se reputarán aceptados. — Novena: Distribución De Utilidades. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y las cantidades adecuadas para reservas facultativas. — El remanente se acreditará en cuentas personales de los socios en proporción al capital aportado. — Décima: Voluntad Social. — La voluntad social reside en reunión de socios, que se reunirán en cualquier momento a pedido de un socio, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo cuando la ley exija la unanimidad. — Cada cuota de capital otorga derecho a un voto. — Undécima: Cesión De Cuotas: Si alguno de los socios deseare transferir sus cuotas de capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecérselas previamente por escrito a los otros socios, quienes gozarán de un derecho de compra durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación, dentro de este plazo tendrán que decidir si adquieren las cuotas ofrecidas. — En caso de que optase por la compra de las mismas, el precio de ellas será el matemático que resulte de dividir el Activo neto de la Sociedad, según el último Balance aprobado, por el número total de las cuotas integradas y cuyo valor será pagadero en dos años de plazo con más un interés del ocho por ciento pagadero por semestres adelantados. — Si más de un socio tuviera interés en las cuotas ofrecidas, se las dividirá a prorrata en relación con las que posean. — Si dentro del plazo mencionado de sesenta días el socio no hiciere uso del derecho que le confiere esta cláusula o decidiera no comprar las cuotas de la Sociedad, el cedente tendrá libertad para cederlas a un tercero. — Duodécima. — Fallecimiento o Incapacidad De Los Socios. — Si falleciere o fuese declarado legalmente incapaz un socio, sus herederos o curadores, unificada su representación, deberán optar dentro de los noventa días siguientes al hecho, entre incorporarse a la sociedad o retirar la parte que corresponda al causante. — Si optaren por el primer criterio, es privativo de los socios restantes aceptar o no su ingreso; pero si éste los rechaza o si ellos eligen el segundo temperamento, deberá abonárseles la participación del causante en la forma y plazos fijados en la cláusula anterior. — Décima Tercera: Disolución y Liquidación. — Son causas de liquidación total de la Sociedad: a) La voluntad de los socios, y b) La pérdida del cincuenta por ciento del capital constatada en cualquier inventario balance. — En todos los casos la liquidación se efectuará en la forma que resuelva la reunión de socios y por intermedio de la persona o personas que designe. — La firma social será utilizada con el aditamento "en liquidación". — Décima Cuarta: Divergencias Entre Los Socios. — Toda divergencia que existiese entre los socios bien sea durante la vigencia plena de esta sociedad o durante su liquidación, será sometida a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — En los precedentes términos queda constituída la sociedad "Tadamis" Sociedad De Responsabilidad Limitada. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 4.050.— e.30|10-Nº 7.442-v.30|10|58

OPTICA BACON — CUELI, FERRAVANTE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Ducan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Constitución: Entre los señores José Vicente Cueli, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini quinientos cincuenta y cinco de la Capital Federal, Italo José Ferravante, soltero, domiciliado en San Juan setecientos veintiséis, de la Capital Federal y la señora Elena Sagala de Cueli, casada, domiciliada en Carlos Pellegrini quinientos cincuenta y cinco de la Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en constituír una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "OPTICA BACON — CUELI, FERRAVANTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se dedicará a la fabricación, reparación y comercialización de artículos de óptica, artefactos eléctricos para el hogar y televisores. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini setecientos sesenta y uno, planta baja, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades del giro del comercio y de establecer sucursales, fábricas, talleres, depósitos, agencias, etc., en cualquier lugar de la República Argentina. — Tercera: La duración de las sociedad será; de cinco años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. — Podrá disolverse anticipadamente por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El capital de la sociedad está constituído por la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional dividido en tres mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Los aportes de cada socio son los siguientes: José Vicente Cueli, mil quinientas veintitrés cuotas de cien pesos cada una, total ciento cincuenta y dos mil trescientos pesos, Italo José Ferravante, mil quinientas veintitrés cuotas de cien pesos cada una, total ciento cincuenta y dos mil trescientos pesos y la señora Elena Sagala de Cueli, ciento cincuenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, total quince mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Todo ello totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional y en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y maquinarias por la suma de doscientos setenta y dos mil pesos moneda nacional de acuerdo al balance e inventario que por separado suscriben los socios y que forma parte del presente contrato. Quinta: La sociedad será administrada por los señores José Vicente Cueli e Italo José Ferravante a quienes se nombra en este contrato socios gerentes. — Los mismos deberán actuar en forma conjunta, ninguno de los dos podrá actuar como garante de terceros o prestar su firma para fianzas. — Los títulos y papeles de comercio que extienda la sociedad y en especial las operaciones bancarias deberán ser realizadas conjuntamente por ambos, así como también las órdenes y cartas de pago y toda otra operación que comprometa el patrimonio social. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada, adquirir representando a la sociedad bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes, representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial u otras Instituciones oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos nacionales o provinciales. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho a la fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Los socios deberán dedicar toda su actividad a la atención del negocio, materia del presente contrato con exclusión de cualquier otra. — Séptima: Anualmente el día treinta de abril se practicará balance general e inventario, el que será sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá consenso unánime pudiendo ser impugnados hasta noventa días después de celebrado mediante telegrama colacionado dirigido a los gerentes. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará: 1) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social, 2) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; 3) El saldo se distribuirá en proporción a los aportes que forman el capital social. — Estos beneficios se entienden como intereses del capital siendo ajenos a ellos las retribuciones que por sueldos, viáticos u otros conceptos correspondieran a los socios gerentes, quienes quedan facultados a determinar dichas montos de común acuerdo y sobre la base do los servicios personales que presten a la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes al capital. — Novena: Sin perjuicio de la cláusula tercera, si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad antes del plazo de duración de la misma, deberá notificarlo por telegrama colacionado al domicilio de los demás con seis meses de anticipación. — El socio saliente podrá proponer un reemplazante a

quien hará cesión de sus cuotas en las condiciones de pago que se establezcan por unanimidad de socios. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios gerentes el restante podrá optar dentro de los noventa días siguientes entre: a) continuar la sociedad con los herederos o representantes, hasta la expiración del plazo de la cláusula tercera; o bien: b) liquidar la sociedad. — En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio no gerente la sociedad podrá continuar con sus herederos o representantes, no pudiendo invocar ninguno de los socios gerentes esta circunstancias para obligar a disolver la sociedad. — Undécima: En caso de liquidación serán los gerentes quienes determinarán la persona encargada de practicarla. — Duodécima: Los socios renuncian expresamente a la jurisdicción arbitral debiendo someter sus diferencias a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Capital Federal. — De conformidad, firman los contratantes, como acostumbran en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Vicente Cueli, Italo José Ferravante, Elena Sagala de Cueli. — Sobreborrado Dr. Horacio Ducan Parodi vale. — Testado Dr. Pedro Taranco. Vale.
Dr. Pedro Taranco. Vale.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 3.050.— e.30|10-Nº 41.338-v.30|10|58

A. CHALITA Y T. SERAFINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nro. ..., secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 7 de Octubre de 1958, los socios de "A. CHALITA Y T. SERAFINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen reducir el término de duración de la sociedad, que era de dos años a partir del 1º de Abril de 1958, modificando la cláusula quinta en la siguiente forma: "Quinta: El término de duración de la sociedad queda fijado hasta el día 10 de Noviembre del año 1958".
Buenos Aires, Octubre 14 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 400.— e.30|10-Nº 7.441 D.T.-v.30|10|58

ALDO PORTIOLI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 26 de Agosto de 1958 ha quedado disuelta la sociedad "ALDO PORTIOLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Aldo Portioli.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 250.— e.30|10-Nº 41.336-v.30|10|58

ARANGROW
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nro. 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día que por documento privado del 6 de junio de 1958, los socios de Sebastián Zimerman, Simonelli y Alvarez S. R. L., convienen: Carlos Vielgut, que posee 1.330 cuotas, o sean $ 133.000.00, se retira de la sociedad, vendiendo sus cuotas por su valor nominal, así: a Carlos Alvarez 444, por $ 44.400.00; a Ricardo Alvarez 443, por $ 44.300.00, y a Andrés Julio Simonelli 443, por $ 44.300.00. La cláusula primera quedará como sigue: Denominación, Domicilio y Fines Sociales. Primero: La Sociedad se denominará ARANGROW, SOC. DE RESP. LTDA., tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en Villarino 2500, pudiendo en lo futuro trasladar su sede, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones dentro del territorio de la República o en el Extranjero, y tendrá por objeto la explotación de la Industria Metalúrgica y en especial la de Repuestos Agrícolas y automotriz y en general importar materias primas, máquinas, equipos, herramientas y elementos necesarios para su industria y exportar productos de su fabricación y toda clase de mercaderías, materias primas y productos.
Bs. Aires, 15 de octubre de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 700.— e.30|10-Nº 7.440 D.T.-v.30|10|58

QUIMICA FARMEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Corrales, argentino, casado, domiciliado en Mariano Acha 3987, y el doctor Luis Alberto Palacin, argentino, casado, domiciliado en Canalejas 4071, ambos de la Capital Federal, por una parte, y los señores Celestino Luis De Rosso, argentino, soltero, domiciliado en Balsares Nº 2735; Néstor Eduardo De Paoli, argentino, casado, domiciliado en Godoy Cruz 2013; Nélida Yelma San Martín de Marino, argentina, casada, domiciliada en Gandara 2337; Hilda Blanca Flores de Agnese, argentina, casada, domiciliada en Roque Pérez 2718; Elena Sonia Caputo, argentina, soltera, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 4222; Rafael Bulfy, argentino, casado, domiciliado en Melincue 3391; Marta Inés Pazos de Rodríguez, argentina, casada, domiciliada en Donado 3328; Inés Nieto de Rodríguez, española, casada, domiciliada en Martín Malharro 2521; Elvira Fabia Romero de Sivori, argentina, casada, domiciliada en Ciudad de la Paz 344; Emilia Allia Attala de Elías, argentina, casada, domiciliada en Ceretti 2155; Ana Gitlin de Cosen, argentina, casada, domiciliada en Alzaga 2239; Mirta Susana Cataldi, uruguaya, casada, domiciliada en Avenida Olivera 1228; Guillermo Plante, argentino, casado, domiciliado en Lacar 4589; José Biagioli, italiano, casado, domiciliado en Escobar 2393; Gladys Guerra, argentina, soltera, domiciliada en Pasaje Bulgaria 4355; Iris Peppoloni de Vento, argentina naturalizada, casada, domiciliada en Fraga 1711, todos de la Capital Federal, Hilda Adolfa Delguy de Mendiondo, argentina, casada, domiciliada en Sarmiento 183, Avellaneda; Iride Rossi de Pannunzio, argentina, casada, domiciliada en Gobernador Ugarte 2790 Olivos y Vicente Carmelo Campana, argentino, casado, domiciliado en Villa Luzuriaga, todos de la Provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Uno: Los señores Corrales y Palacin son los únicos socios de "QUIMICA FARMEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el 12 de marzo de 1956 con un capital social de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, estando inscripta esta sociedad en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el Nº 1534 al folio 436 del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Dos: El señor Francisco Corrales vende, cede y transfiere cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y el doctor Luis Alberto Palacin vende, cede y transfiere cincuenta cuotas de un mil pesos cada una a los demás contratantes, a razón de cinco cuotas de un mil pesos a cada contratante. La cesión se hace por el valor nominal. — Tres: Los actuales socios deciden modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social, los cuales tendrán la siguiente redacción. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios a razón de cinco cuotas por cada uno. — Quinto: Desígnase gerentes de la sociedad a los socios señores Francisco Corrales y Celestino Luis De Rosso, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo actuar en todos sus actos en forma conjunta, separada o alternativa. Los gerentes, en la forma indicada, tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos aquí. Solamente los gerentes no podrán comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas, ni en garantías de terceros. — Cuatro: Todos los efectos de este contrato se retrotraen al primero de septiembre de 1958. Conformes en un todo se firma un solo ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiséis días de septiembre de 1958. Entre líneas "De" Vale. (firmados) Francisco Corrales, Luis Alberto Palacin, Celestino Luis De Rosso, Néstor Eduardo De Paoli, Nélida Yelma San Martín de Marino, Hilda Blanca Flores de Agnese, Elena Sonia Caputo, Rafael Bulfy, Marta Inés Pazos de Rodríguez, Elvira Fabia Romero de Sivori, Emilia Allia Attala de Elías, Ana Gitlin de Cosen, Mirta Susana Cataldi, Guillermo Plante, José Biagioli, Gladys Guerra, Iris Peppoloni de Vento, Hilda Adolfa Delguy de Mendiondo, Iride Rossi de Pannunzio y Vicente Carmelo Campana. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.000.— e.30|10-Nº 41.332-v.30|10|58

PRODUCTOS CLAYPOLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 9 de octubre de 1958, los socios de Productos Clypole S. R. L. convienen que la sociedad girará en lo sucesivo bajo PRODUCTOS CLAYPOLE, SOC. DE RESP. LTDA. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 350.— e.30|10-Nº 7.439-D.T.-v.30|10|58

J. KRAVETZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría número 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Jaime Kravetz, mayor de edad y su hijo Mario Kravetz, de veintiún años de edad, quien en este mismo acto recibe la correspondiente autorización para ejercer actos de comercio, ambos domiciliados en la casa de la calle Pasteur 313, de esta Capital Federal resuelven constituír una sociedad de responsabilidad limitada, conforme las siguiente cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "J. KRAVETZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Pasteur 313, el que podrá trasladar a cualquier otro punto del país, pudiendo asimismo instalar filiales o establecimientos de su dependencia en la forma, condiciones y lugares que los socios resuelvan en cada caso y por mayoría de cuotas, conforme al sistema establecido en la cláusula sexta. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones, dejando expresamente aclarado, que la enumeración que se hace a continuación no es taxativa sino simplemente enunciativo, de acuerdo al Código de Comercio: Inmobiliaria: Compra venta, construcciones, locación, sub locación y explotación de inmuebles urbanos y|o rurales y toda clase de actividades relacionadas con loteos Ley 14.005, urbanizaciones, etc., incluso todas las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Comerciales: Importación, exportación, representación, consignación, adquisición, enajenación y transformación de productos y mercaderías en general; registro de marcas y denominaciones. Financieras: Integración de nuevas sociedades constituídas o a constituirse y asociación de personas para negocios realizados o a realizarse. Industriales, Agropecuarias, Mandatos, etc. etc. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, pero cualquiera de los socios, pasado el término de dos años a partir de la fecha, podrá solicitar su retiro mediante preaviso por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación y otorgando formal recibo por el reintegro que debe efectuársele por su participación en la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 320.000.—) divididos en trescientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota y distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Jaime Kravetz trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional y Mario Kravetz veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. Las cuotas son indivisibles y no negociables, susceptibles de transferirse únicamente entre los socios y sólo con la conformidad unánime de éstos podrán ser transferidas una o más cuotas a terceros. El capital mencionado se halla totalmente integrado en bienes de acuerdo al balance que se adjunta y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo del señor Jaime Kravetz o del señor Mario Kravetz, en forma indistinta, los que usarán de la firma social en todos los actos y negocios en que la sociedad intervenga en sus relaciones con terceros, inclusive en operaciones bancarias, a cuyo efecto podrán realizar las gestiones y suscribir los documentos que sean menester ante cualquier banco oficial o particular existente en la actualidad o que fuera creado en lo sucesivo; estas gestiones comprenden ampliamente las de obtener créditos bancarios vinculados al giro de los negocios sociales. Igualmente en gestiones ante las autoridades u oficinas de la administración pública, ya sean nacionales, provinciales o municipales. Podrán también otorgar poderes generales o especiales que consideren convenientes, suscribir escrituras, boletos y créditos hipotecarios. Tendrán todas las facultades legales, incluso las de querellar y aquellas que por disposición de las leyes requieran poder especial, sin limitación. Todo con la mayor amplitud de modo que podrán realizar cuantos actos o gestiones sean conducentes para el mejor desempeño de su cometido, incluyendo la firma de avales bancarios con la sola limitación de que la firma social no podrá ser comprometida en actos ajenos al giro de los negocios de la sociedad ni en garantía o compromisos particulares o de terceros. — Sexta: Cuando se trate de la compra venta de negocios o de inmuebles o de la constitución de derechos reales o de modificar las estipulaciones del contrato social o de efectuar inversiones en mejoras, ensanches, nuevas edificaciones o adquisiciones o de la obtención de créditos bancarios o particulares a cargo de la sociedad o de la designación del personal o partícipes en operaciones y en general en cualquiera otra condición especial, las resoluciones en todos estos casos serán adoptadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital, debiendo computarse un voto por cada cuota de mil pesos moneda nacional. Las resoluciones podrán insertarse en el libro de actas de la sociedad y ser refrendadas por los socios participantes de la reunión. — Septima: Todos los socios deberán aportar su actividad a la sociedad. No podrán dedicarse a actividades similares a las fijadas en este contrato, pero podrán continuar con sus actuales actividades. Los socios gozarán de remuneración que se fijará oportunamente. — Octava: La sociedad practicará un inventario y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de sus negocios el treinta de junio de cada año, fecha en que cesará sus ejercicios económica, sin perjuicios de los balances o estados parciales que cualquiera de sus socios pueda requerir en todo momento y del examen de libros y documenos que en cualquier oportunidad puede efectuar. — Las utilidades serán distribuídas por partes iguales a cada uno de los socios. — Llegado el caso, en la misma proporción serán compartidas las pérdidas. — Se entenderá por utilidades y beneficios líquidos realizados a los que resulten al final de cada ejercicio, una vez deducido el 5 (cinco) por ciento hasta integrar la reserva legal y satisfechas todas las amortizaciones que corresponden, así como otras reservas especiales o habilitaciones si las hubiere, como así participaciones. — Los balances serán asentados dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, en los libros contables y quedarán automáticamente aprobados si no son observados dentro de los treinta días subsiguientes. — Novena: El capital social podrá aumentarse cuando la marcha de las operaciones así lo demande y así lo resuelvan todos los socios. — Las cuotas que se emitan en ese caso deberán ser ofrecidas a los acá contratantes y si no se llegara a integrar el capital autorizado, serán admitidos nuevos socios dándose preferencia a los colaboradores más inmediatos, hasta el máximo permitido por la ley. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de un socios, sus herederos declarados o sus representantes legales podrán continuar en la sociedad y en ese caso deberán unificar su representación en persona que actuará por ellos, pero que no tendrá facultades de dirección o administración y así podrá fiscalizar las operaciones y documentación sociales

debiendo hacerlo de modo que no perturbe el desenvolvimiento de los negocios. — En caso de que los herederos del socio fallecido optarán por no continuar en la sociedad les será liquidado sus haberes conforme a balance que se practique a la fecha del fallecimiento, en cuyo balance no se computarán revaluaciones ni llaves alguna. — El pago del haber así establecido será efectuado en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas sin interés. — Undécima: Toda divergencia que se pudiere suscitar ya sea en la interpretación de las cláusulas del presente o en la buena marcha de los negocios sociales o en caso de disolución y|o liquidación, será dirimida en la forma establecida en la cláusula sexta. — Duodécima: Los efectos de la vigencia de este contrato se consideran retroactivos al dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y el primer ejercicio financiero será cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato social en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 3.450.— e.30|10-Nº 41.325-v.30|10|58

MASCETTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Benjamín Enrique Mascetti, argentino, soltero, Alberto Mascetti, argentino, soltero, mayores de edad, domiciliados en Bartolomé Mitre 2282, y Amelia Ruffa viuda de Mascetti, argentina, viuda, mayor de edad, por sí y en representación de su hijo menor de edad Carlos Enrique Mascetti, domiciliada en Pasteur 39, han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación de contrato, sujeto al artículado siguiente: Primero: Los Sres. Benjamín Enrique Mascetti y Alberto Mascetti, conjuntamente con el Sr. Carlos Félix Mascetti, fallecido, eran los únicos integrantes de "MASCETTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", constituída por contrato de fecha 28 de febrero de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de abril de 1950, bajo el número 621, del libro 13 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. En el juicio sucesorio de don Carlos Félix Mascetti, tramitado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría número 48, fué declarado heredero el menor Carlos Enrique Mascetti, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Amelia Ruffa Vda. de Mascetti, autorizándose a ésta a suscribir contrato de cesión de cuotas, en nombre propio y en representación del menor. — Segundo: Conforme a los términos de la autorización mencionada doña Amelia Ruffa Vda. de Mascetti por sí y la representación de Carlos Enrique Mascetti, como únicos sucesores de Carlos Félix Mascetti, ceden y transfieren las ciento cincuenta coutas que a éste correspondian en "Mascetti Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", a los señores Benjamín Enrique Mascetti y Alberto Mascetti, quienes las adquieren por partes iguales, o sea setenta y cinco cuotas cada uno de ellos. — Tercero: El precio de la cesión y transferencia lo constituye la suma de ($ 539.347.—) quinientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, estando incluído en dicho importe las sumas que correspondían al causante por capital, utilidades, llave y cuenta particular. De dichos importes corresponde a doña Amelia Ruffa Vda. de Mascetti la mitad o sea ($ 269.673,52) doscientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, y la mitad restante o sea ($ 269.673.52) doscientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional al menor. El pago se efectuará en la forma siguiente: a) Señora Ruffa de Mascetti ($ 89.891,16) ochenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos con dieciséis centavos moneda nacional en efectivo y en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo, y la suma restante de ($ 179.782,36) ciento setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos con treinta y seis centavos (Sigue en el sello de $ 2.— número 115662) (Sigue del sello de $ 2 número 115661) moneda nacional, en cuatro cuotas semestrales y consecutivas de ($ 44.945,58) cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que lleva adicionado el (6 por ciento) seis por ciento de interés con vencimiento los días 11 de marzo de 1959, 11 de septiembre de 1959, 11 de marzo de 1960 y 11 de septiembre de 1960; b) El señor Carlos Enrique Mascetti ($ 89.891,16) ochenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos con dieciséis centavos moneda nacional en efectivo y en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y la suma restante de ($ 179.782,36) ciento setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas que llevan adicionado el (6 por ciento) seis por ciento de interés con vencimiento los días 11 de marzo de 1959, 11 de septiembre de 1959, 11 de marzo de 1960 y 11 de septiembre de 1960. — Cuarto: Como consecuencia de la cesión efectuada los socios señores Benjamín Enrique Mascetti y Alberto Mascetti, resuelven modificar las cláusulas cuarta y séptima del contrato social que en lo sucesivo quedarán redactadas en la forma siguiente: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ($ 450.000.—) cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos que se encuentran totalmente suscripto e integrado, correspondiendo doscientos veinticinco cuotas al señor Benjamín Enrique Mascetti y doscientos veinticinco cuotas al señor Alberto Mascetti. — "Séptima: La dirección técnica y administrativa de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Benjamín Enrique Mascetti y Alberto Mascetti con calidad de gerentes en los términos y facultades de la Ley 11.645 y del artículo 1881 del Código Civil". De mutua conformidad para su inscripción en el Registro Público de Comercio se suscribe el presente en el lugar y fecha indicados. — Alberto Mascetti. — Amelia Ruffa de Mascetti. — Benjamín E. Mascetti.

Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.200.- e.29|10-Nº 7.435 D.T.v.29|10|58

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El señor Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado número 2, y Secretaría Nº 6, cita a don RICARDO LOPEZ, una vez por mes durante seis meses, para que se presente a estar a derecho en el juicio que le ha promovido doña Enriqueta Caffarena de López y sus hijas, por presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 100.— e.30|10-Nº 7.818 D.T.-v.30|10|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TAOI de KASAI.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 7.822 D.T.-v.11|11|58

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. CAROLINA GARGIULO de RUOCCO y de Da. ELENA RUOCCO de GIORGETTA.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.500.— e.30|10-Nº 7.813 D.T.-v.11|11|58

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría 24), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA MARGARITA PALLIER de MOLINELLI.

Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 7.882 D.T.-v.11|11|58

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO CUARTEROLA.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.500.— e.30|10-Nº 7.815 D.T.-v.11|11|58

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO DORFMAN.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 7.845 D.T.-v.11|11|58

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de D. PABLO BLUM.

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 7.831 D.T.-v.11|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (por la secretaría Nº 31), llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VIGILANTE. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.832 D.T.-v.11|11|58

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita a herederos y acreedores de don JOSE GALLO NIGRO o JOSE GALLO. Diez días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.863 D.T.-v.11|11|58

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA LEONOR IANNUZZI de SOLANO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.861 D.T.-v.11|11|58

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS TRIMARCO y JULIA PUERTA de TRIMARCO. — Buenos Aires, junio 27 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.828 D.T.-v.11|11|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO FEDERICO COOPMAN. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.500.- e.30|10-Nº 7.830 D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.838 D.T.-v.11|11|58

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, por la secretaría Nº 38, cita por 10 días a herederos y acreedores de ROSA GOGOSIAN de MARZOUPIAN. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.835 D.T.-v.11|11|58

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Sec. 33), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA PARISI de DE GAUDIO. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1958.— Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.851 D.T. v.11|11|58

Nº 15

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VIRTUDES FAIDIEL GARCIA o VIRTUDES FAIDIEL. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.878 D.T. v.11|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 44, cita y emplaza por el término de seis meses, debiendo publicarse edictos una vez al mes, a don MANUEL ALVAREZ o ALVAREZ ANTELO, a comparecer en el juicio que por presunción de fallecimiento se le ha promovido y tomar la intervención que le corresponda. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 200.— e.30|10-Nº 7.870 D.T.-v.30|10|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ZULEMA CARBONE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.883 D.T. v.11|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA JESUS BARRERA de BRAÑO o JESUS ANDRONICA BARRERA de BRAND. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.500.- e.30|10-Nº 7.876 D.T. v.11|11|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO AMIGONI. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.871 D.T. v.11|11|58

E doctor Marcelo Padilla, Juez en lo Civil, Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO MUSANTE. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.858 D.T. v.11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LUIS SIFFREDI. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.869 D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUEDA MARIA ADIMARI de VAGLICA. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.850 v. 11|11|58

Nº 18

El Juez Nacional, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTINA JOSEFINA COPPERO de CHIABRERA. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1958. — Luis Prato, secretario.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.833 v.11|11|58

Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), Secretaría autorizante se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará las alhajas correspondientes al juicio "RANIXE de TORRES, TERESA s|sucesión" (inventario R. 3066) el 5 de Noviembre de 1958, a las 18.30 horas, en Esmeralda Nº 660, con base, comisión 10 o|o y al contado. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 600.— e.30|10-Nº 7.824 D.T. v.3|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por dos días al señor Alberto Lima que en los autos: "MIGUENS JUAN L. y otra c|LIMA

"ALBERTO s|desalojo" se ha ordenado correr vista por cinco días de la liquidación presentada.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 300.— e.30|10-Nº 7.853 D.T.-v.31|10|58

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERT o ROBERTO Mc o Ma CALL y de ANNAH GUNYON de Mc CALL.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.827 D.T.-v.5|11|58

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MARICHELAR.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.875 D.T.-v.5|11|58

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA MOSTEIRO Vda. de MARTINEZ.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.867 D.T.-v.5|11|58

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESPECTACION ALMAZAN de GONZALEZ.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.879 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO ALEJANDRO TERRANEO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.860 D.T.-v.5|11|58

Nº 15

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional del Juzgado de Paz Nº 15, intima y emplaza a IDA P. de BERSTEIN, en autos que sigue Ezequiel J. Bustamante por cobro de pesos, para que manifieste dentro de 48 horas si los bienes embargados se encuentran prendados bajo apercibimiento del art. 45 Ley 12.962.
Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Guillermo M. Isola, secretario.
$ 400.— e.30|10-Nº 7.874 D.T.-v.31|10|58

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ELUSANSE.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.819-v.5|11|58

Nº 20

El Juez doctor Severino P. Gualta, a cargo Juzgado Nacional Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LUIS CHIUSANO.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.872 D.T.-v.5|11|58

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS SUAREZ. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.859-D.T. v.5|11|58

Nº 30

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN GALAN DE ROYO y de PEDRO ROYO. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.840-D.T. v.5|11|58

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO SANMIGUEL Vda. de PARDO. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.834 - D.T. v.5|11|58

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARCELO o ANTONIO SALVADOR MARCELO o ANTONIO SALVADOR MARCELLO. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 750.— e.30|10-Nº 7.829 - D.T. v.5|11|58

Nº 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a los acreedores y herederos de doña EMILIA PAULINA TROTTA de CHIUMELLO. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.877 - D.T. v.5|11|58

Nº 36

El Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de SAVERIO SAVO. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.854 - D.T. v.5|11|58

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, Doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, hace saber por dos días al Sr. Federico Guillermo Tello que en los autos: "MIGUENS, JUAN L. y otra c/ TELLO FEDERICO G. s/desalojo" se ha ordenado correr vista por cinco días de la liquidación presentada. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 300.— e.30|10-Nº 7.865-D.T. v.31|10|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Pónssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO GARCIA FRAGA. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.836 - D.T. v.5|11|58

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIANO MIJANGOS. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.811 - D.T. v.5|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, se hace saber por un día la disolución y liquidación total de la sociedad comercial colectiva "LANUSSE Y FRAMIÑAN".
Buenos Aires, octubre trece de 1958. Héctor Alegría, secretario.
$ 150.— e.30|10-Nº 41.779-v.30|10|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "FLORES DIEZ; CONSTANTINO ARTURO y XICOY ALFREDO NICOLAS c|CASTELLAR y CIA. S. R. L. s| ej. hipotec.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a própuesta de parte subastarán públicamente el 6 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, los lotes 16 y 17, manzana 39, con frente a Ruta Nacional Nº 1, Camino Gral. Belgrano, que mide cada lote 12m50 frente por 40 mts. de fondo, con base en block de $ 130.000 m|n. 8% seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.750.— e.30|10-Nº 7.849.D.T.v.5|11|58

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PAJARO FERNANDEZ AGUILAR de MEINCKE AMELIA y otra c|ALO, LUIS ANTONIO y otra, s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 9 de noviembre, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble en Haedo, Cacique Namuncurá 1978, edificado en lote 17, manzana 21, de 10 mts. frente por 17m67 al S.O. y 17m04 al N.E. con sup. de 172,58 mts. c.s. y otra fracción, parte lote 16, manzana 21, de 75 cms. frente al N.O., 17m47 al S.O., 17m46 al N.E. y 17 mts. contra-frente al S.E., base $ 92.475 m|n. Seña 8% y comisión 3%.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.750.— e.30|10-Nº 7.850.D.T.v.5|11|58

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SOCIEDAD ANONIMA LA MONUMENTAL c|PACE, FRANCISCO y SANTOS ALONSO de PACE, MARIA s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, los inmuebles en Lanús, Basavilbaso esq. Pringles, edificados en los lotes designados como 1 b, y 30, en el plano de subdivisión con las medidas lineales que resultan del mismo y superficies de 178,08 y 209,32 mts. c.s., respectivamente y con bases de $ 240.000 y $ 320.000 m|n. para cada inmueble. 8% de seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.750.— e.30|10-Nº 7.848.D.T.v.5|11|58

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "DUCID, MANUEL, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía. a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Santa María Nº 391|93, edificado en terreno de 10m39 de frente al E. por 34m64 de fondo, base $ 150.000 m|n. 8% de seño y 3% de comisión.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Alberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.250.— e.30|10-Nº 7.846.D.T.v.5|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, Juzgado Nº 11, hace saber por cinco días, en autos: "PEREZ DE LA IGLESIA JOSE MARIA c|GENDRA JORGE, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado: 50 cuotas de capital de "Calzado Irupé S. R. L.", de $ 1.000 m|n. cada una. Comisión 3 o|o. El jueves 6 de noviembre, a las 16 horas, en San Juan 1437. Informes: Lavalle 710, 32 - 5842.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — José Luis Mo, secretario.
$ 1.250.— e.30|10-Nº 7.866 D.T.-v.5|11|58

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 17, hace saber por dos días, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "SCOTTI, NICOLAS c|GUZZO, JOSE s|cobro de alquileres" (Inventario R-3114), el 30 de octubre de 1958, a las 14 hs., en Quirno Costa Nº 545; sin base, 10 o|o de comisión y al contado.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 400.— e.30|10-Nº 7.290 D.T.-v.30|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en el Boletín Oficial del 21|10|58.

Nº 39

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, hace saber por seis días, en autos "ZAPPA, ROQUE - ZAPPA, ANTONIO y PISANO de ZAPPA MARIA s|Sucesiones", que el martillero Emilio Cravaroli venderá públicamente la finca calle Zequeira Nº 6459 entre las de Tafín (hoy Martiniano Leguizamón) y Cafayate, que se entregará con una habitación y cocina desocupadas. Su terreno mide 8m66 de frente al Sud Este por 26m26 de fondo. Base $ 65.000 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 9 de noviembre, a las 16.30 horas, en la misma finca. Informes: Avda. San Juan 1437. T. E. 27 - 4785.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.800.— e.30|10-Nº 7.864 D.T.-v.6|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del doctor Pedro R. Taranco (Juzgado Nº 1), Secretaría Nº 2, del doctor Ernesto Lavayen, se hace saber por tres días, que el martillero Alfredo Calrota. Marino (Arenales 1309, T. E. 42-3756), rematará con la base de $ 21.650 pesos, un automóvil "Packard", mod. 1936, sedán, 4 puertas, 7 asientos motor 390809, 8 cilindros, 120 C. V., patente 1957, Cap. Fed. 101701, en el estado en que se encuentra.
Al contado. Comisión 10 %.
El 5 de noviembre a las 12 horas, en Rivadavia 7262, donde se exhibe.
Juicio: "BALLESTER COM. FIN. e INMOB. c/CABRERA DELFO", ejec. prenda.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 1.050.— e.30|10-Nº 7.816 D.T.v.3|11|58

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "PEREZ SANTIAGO c/MARTINO ROBERTO RAFAEL y otro s|ejecutivo" el martillero José Castronuovo procederá a vender en pública subasta, una máquina calcular marca Monroe 162-120203, una máquina de escribir marca Underwood 2419207-S., dos escritorios metálicos, dos mesitas metálicas, dos sillas giratorias, una Heladera eléctrica Kelvinator.
Al contado. Comisión 10 %. — Seña 30 %.
El día 6 de noviembre a las 17 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 553, de esta Capital.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 900.— e.30|10-Nº 41.847-v.3|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17 del doctor Alberto Ballbé, se hace saber por tres días en autos "FIMASA S. A. c/EDUARDO PADOVANO RICA S. R. L. s/Ejec. prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio, rematará el día 15 de noviembre, a las 10 y 30 horas, en la calle San José 1754, Capital, los siguientes bienes prendados: 2 tarugueras automáticas para palos de 25 mm., marca "Infeld" Nros.: 7819 y 7822 completas, con las base de $ 14.400 moneda nacional contado, comisión 10 o|o.
Los bienes se exhiben en Bernardo de Irigoyen 240, Capital.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Alberto Ballbé, secretario.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.830-v.5|11|58

Nº 7

JUDICIAL: Por disp. del doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, del esc. Gaston F. Llantada, se hace saber por dos días que en autos "CESAR BORTOLOTTI S. R. L. s/quiebra", el martillero Ricardo Casalins, rematará el 5 de noviembre de

1958, a las 15.30 horas, en Córdoba 374, piso 5º, tres escritorios tapa de vidrio; un armario y un archivo de metal; sillones giratorios; sillones con brazos de madera; una mampara de madera con vidrio inglés; aparatos fluorescentes y diversos artículos de escritorios.

Sin base, al contado. Comisión 10 %. Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 500.— e.30|10-Nº 41.806-v.31|10|58

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El consejo directivo ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 7 de noviembre de 1958, a las 18.30 horas, en la casa social de la calle Viamonte 1366/76, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del H. Tribunal de Penas y disposiciones para restablecer el funcionamiento de este cuerpo (art. 55 del estatuto). — Raúl H. Colombo, presidente. — Gerardo González - Felipe Lulo, secretarios.

$ 900.— e.30|10-Nº 41.848-v.3|11|58

Asociación Vecinal de Fomento Edilicio, Cultural y Deportivo JOSE HERNANDEZ
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40º del estatuto social, invitamos a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 9 de noviembre de 1958, en nuestro local social ubicado en la calle Bragado 5950, de esta Capital, a las 9.30 horas, en primera convocatoria, y una hora después, con cualquier número de socios presentes, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea;

2º Lectura del acta de la asamblea anterior;

3º Reforma de los artículos 11º, 12º, 13º y 14º del estatuto (aumento de la cuota social).

$ 400.— e.30|10-Nº 41.838-v.30|10|58

ASOCIACION GUITARRISTICA ARGENTINA
Av. de Mayo 702 (Sub.) 30-6371
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre 13 de 1958.

Estimado consocio:

De acuerdo por lo resuelto por la C. D. en su sesión del 13/10/58 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 12 de noviembre del corriente año, a las 19 horas en nuestro local social de Avenida de Mayo 702, subsuelo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un (1) socio para labrar el acta y de dos para que la firmen.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos en inventario.

3º Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

4º. Consideración del aumento de la cuota social.

5º. Elección de un (1) presidente y un (1) vicepresidente, diez (10) miembros titulares y dos (2) revisores de cuentas titulares por el término de dos (2) años, todos por terminación de mandato. Elección de (5) cinco vocales suplentes y de dos revisores de cuentas suplentes por (1) un año por terminación de mandato. — Cordialmente, Francisco I. Miller, presidente. — Eduardo F. Muscari, secretario.

Nota: Para tener entrada a la asamblea se exigirá el recibo del mes de octubre último.

$ 600.— e.30|10-Nº 41.817-v.30|10|58

"C"

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES
Corrientes 123 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo en uso de la facultad conferida por el inciso c) del art. 15 y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos sociales, invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 127, Buenos Aires, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de artículo 29 de los estatutos sociales en la forma siguiente: Sustitución del párrafo que dice: "La Asamblea General Ordinaria se realizará en la primera quincera del mes de Julio", por el siguiente: "La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio".

2º Autorízase al Presidente de la entidad para aceptar cualquier modificación que la Inspección General de Justicia propusiese en la redacción del párrafo a que se refiere en el precedente punto.

3º Designación de dos señores socios para que en unión del presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Juan B. Lauhirat, presidente. — Osvaldo J. Goldáracena, prosecretario.

$ 600.— e.30|10-Nº 41.823 v.30|10|58

CREDITO FLORES
S. A. C. I. F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el quince de noviembre de 1958, a las 15.30 horas, en nuestra sede, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, y proyecto de distribución de utilidades.

3º Renovación total y elección de autoridades.

4º Renovación del síndico titular y suplente.

5º Aumento del interés por las operaciones comerciales, retención para futura integración de acciones y remuneración del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|10-Nº 41.844-v.5|11|58

CAJA DE AYUDA MUTUA
Fundada el 29 de diciembre de 1946
Secretaría: Uriburu Nº 549
Villa Zagala - San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de noviembre a las 10 horas en nuestra sede social sita en la calle Uriburu Nº 549, Villa Zagala del Partido de San Martín, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y balance general.

3º Bufet otorgado a consecionario por la C. D.

4º Renuncia de la C. D. y llamado a elecciones.

5º Nombrar dos socios para firmar el acta.

Nota: Después de media hora de la fijada por la Comisión Directiva, esta Asamblea de acuerdo con el artículo Nº 22 de nuestros estatutos, sesionará con el 5 % de sus asociados.

$ 35.— e.30|10-Nº 41.757-v.30|10|58

"E"

EMPRESA EDITORIAL HAYNES
Ltda. S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en el local social de la empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1958.

2º Elección de dos directores titulares por 3 años en reemplazo de los señores Elbio M. Coelho y Samuel Espósito que terminan sus mandatos (artículo 11 de los estatutos).

3º Elección de tres directores suplentes por un año (Art. 11 de los estatutos).

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificado de denuncia o presentación en la caja de la sociedad o en algún Banco a sastifacción del Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos; a la fecha de realización de la asamblea, venciendo dicho plazo el día 4|11|1958, a las 19 horas. En caso de fuerza mayor, ante el juez o cónsul del lugar en que el accionista esté domiciliado o resida accidentalmente. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958.

$ 2.400.— e.30|10-Nº 41.792-v.3|11|58

Establecimientos Textiles M A U T S P O R T
J. F. Rouzal y Cía., S. A., Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Fábrica de Tejidos de Punto
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de Noviembre de 1958, a las 18 horas, en Cánning 543, para tratar:

1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1958.

2º Elección de un director titular y síndicos titular y suplente.

3º Consideración de las reformas a los artículos 1º, 5º, 10º y 14º, de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 41.823 v.5|11|58

"F"

"F A P I"
Fábrica Argentina de Plásticos Industriales S. A. I. C.
Registro Nº 6.920
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1958, horas 16.30, en Elías 456, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.831 v.5|11|58

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
Expediente Nº 5.587
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1958, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, piso 9º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1958.

2º Aumento del capital autorizado de $ 4.887.300.— m|n.

3º Elección por dos años de directores titulares en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1958. — El Directorio.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certicado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 3.250.— e.30|10-Nº 41.545 v.5|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|10 al 30|10|58.

"G"

GUIBERT Y CIA. S. A. I. C. Y. F.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre a las 11 horas, en Lavalle 1171, 5º piso, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir acciones hasta completar el capital social previsto por el artículo 6º de los estatutos, por valor de m$n. 4.000.000 (Decreto 852 53).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, octubre 25 de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.30|10-Nº 41.789-v.30|10|58
$ 1.400.— e.31|10-Nº 41.842-v.5|11|58

"S"

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera BRIDGES & REYNOLDS
Bmé. Mitre 427, T. E. 30, Catedral 0691
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta $ 10.000.000 m|n. de c|l., de acuerdo al artículo 6 del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.30|10-Nº 41.798-v.5|11|58

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.
Casa de Consignaciones
Nº Registro 2806

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de noviembre de 1958, horas 17, en Tucumán 348, para tratar,

1º Considerar documentos art 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.843-v.5|11|58

SAN LUIS
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
25 de Mayo 489
Nº 6.198
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de noviembre de 1958, a las 11.30 horas, en la sede 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y reforma del art. 5º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 41.822-v.5|11|58

SAN LUIS
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial y Financiera
25 de Mayo 489
Nº 6198
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general y cuenta de "Ganancias y pérdidas" e informe del síndico al 31 de julio de 1958.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30|10-Nº 41.821-v.5|11|58

"U"

U N I F A
Sociedad Anónima
Química e Industrial
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha re-

suelto convocar en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1958, a las 19 hs., en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 53., 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.350.— e.30|10-Nº 41.759-v.3|11|58

"W"

WALKER HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Nº 1171
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1958, a las 15 horas, en San José 1555, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado (art. 5º estatutos).

2º Capitalización reserva.

3º Dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.782-v.5|11|58

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Jorge Alberto López, Martín Claramunt, Ricardo Claramunt y Juan Carlos Claramunt venden a Francisco Rodríguez, Ramón Brañas García, Dositeo Albor, Manuel López, José Brañas García, Eduardo González, Manuel González y Manuel García, domiciliados en la Avenida Córdoba Nº 1424, piso 10, Dpto. 11, Capital, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 2016, domicilio de los vendedores en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.30|10-Nº 41.758-v.5|11|58

María Luisa Duarte de Arroyo, hace saber que ha comprado al señor José Gorlovetzky el negocio de peluquería y venta de artículos para regalos ubicado en la calle AVELLANEDA Nº 3546. Pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de partes y reclamos de ley en Avellaneda 3550, 1º Dto. E.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.794-v.5|11|58

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos avisan que Amalia Sanabria de Duce vende su negocio de hotel pensión a Isidoro Agnolin Díaz libre de todo gravamen, sito en AV. JUAN B. JUSTO 8139, Capital. Reclamos de ley en n|oficinas, Castelli 68, Ciudad, domicilios de las partes.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.776-v.5|11|58

Luis P. Florestano y Cía., martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que los compradores del negocio de pizzería y pastelería "Romanín", sito en AVDA. TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 2117|19, Capital, son los señores Alfredo Frágola, José Milioto, Nuncio Abate y Mario Terrini. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas. Aclaración de edictos publicados del 18 al 23 de julio ppdo.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.795-v.5|11|58

Julio P. Iriani, con oficinas en Avenida Santa Fe 2843, p. 1º B, Capital, avisa que los señores Almanzor Rodríguez y Carlos Iván Nordmann, venden a Milones, Sociedad en Comandita por Acciones, la estación de servicios, AV. CORRIENTES 3848, Capital. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.832-v.5|11|58

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Capdevila y Cía., S.R.L., integrada por Luis Capdevila, Jaime Ramoneda, Secundino Francisco Villanueva, José Ouro y José María Juan Ramón Castellvi, venden a Jesús González, José Feruglio, José Román, Amadeo Suárez, Joaquín María Vázquez, Jesús Casal, Constantino Riesco, Francisco Puentes, Teodoro Romero, Héctor José Feruglio y José Camba, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, fábrica de masas, elaboración y venta de helados y fábrica de emparedados sito en la AV. SANTA FE 3402, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.500.— e.30|10-Nº 41.853-v.5|11|58

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que la señora Ramona Pousa de Fernández vende a los señores Alfredo E. Lavalle y Francisco Jorda el negocio de panadería mecánica, calle ALMIRANTE BROWN Nº 166, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.837-v.5|11|58

El escribano Marcos Umán, con oficinas en la calle Suipacha 280, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio, hace saber que con su intervención se escriturará el negocio de propiedad de don Santiago Astellano, a favor de María Adela Egea y Trinidad Egea, ubicado en esta ciudad, en la AVENIDA CASTAÑARES Nº 2147, dedicado al ramo de mercería y perfumería. Hácese constar asimismo que desde el mes de mayo de 1956 hasta el mismo mes del año 1957 tuvo posesión del negocio la señora Catalina Rabinovich de Lambert. Reclamaciones por el término de ley, en el domicilio constituído.
$ 1.250.— e.30|10-Nº 41.803-v.5|11|58

"B"

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Yerbal 2393, Capital, avisan que José María González vende su negocio de hotel, alojamiento situado en BELGRANO 2608, Capital, a Jesús Barbeira Lois, José Millares y María Severina Calderón. Domicilio partes y reclamos de ley, n/oficinas.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.804-v.5|11|58

Se hace saber que el señor Héctor Gutiérrez Quiroga, con domicilio en la calle Paraguay Nº 1546, transfiere a favor de "Héctor G. Quiroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene en formación el mismo con el señor Jacobo Benbassat, domiciliado en la calle Alsina 1238, el activo solo, sin pasivo, de su empresa teatral sita en la calle BARTOLOME MITRE 1448. Reclamaciones en el domicilio de las partes.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.594-v.5|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27/10 al 29/10/58.

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Benigno Cuadrado vende al señor Luis Fernández el negocio de despacho de comestibles al por menor, calle BULNES Nº 676, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.835-v.5|11|58

Avisa G. F. García, martillero público, oficinas en Colombres 970, 1er. piso, que por su intermedio Juan Carlos Martino vende a Saúl Resnik su negocio de despensa sito en esta Capital, calle BRAGADO Nº 5300. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.807-v.5|11|58

"C"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Sergio Fernández, Manuel y Antonio Iglesias venden a Ambrosio y Andrés Iriart, negocio de café y bar sito CORRIENTES 5897/99, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n/oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.829-v.5|11|58

Avisa G. F. García, martillero público, oficinas en la calle Colombres 970, 1er. piso, que por su intermedio Casimiro Domínguez, Ramón Saldivia y Reinaldo Rosario Micheli venden a Ramona Pardo Vda. de Cabrera su negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle COSTA RICA Nº 4341/45. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.809-v.5|11|58

Valcarce, Filippo y Martín, martilleros, Asunción 4091, avisan: Antonio Fernández y Benito Costa venden a Alfredo Pablo Gorbarán, panadería mecánica, sita CAXARAVILLE 4726|28. Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.754-v.5|11|58

Luis Eduardo de Negri, Ricardo Benito Pepe, Roberto Paulino Sforza y José Romeo Pepe, venden a Alejandro Blumencweig el negocio de restaurante "Concordia" sito CORRIENTES 1773|75 domicilio de los vendedores. Reclamos de ley estudio Dres. Andrés López Accotto y Leopoldo Portnoy, Córdoba 937 "A", 4º piso, of. 4, domicilio del comprador.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.768-v.5|11|58

Al comercio avisan Iglesias Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Luis Abelardo Poggio vende a la señora María Sureda de Rojas, el negocio del ramo de despacho de pan y facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5602 esquina OLIDEN. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.796-v.5|11|58

Por 5 días. Se hace saber: David Sasson vende su negocio de tienda y sedería ubicado en la calle CUZCO 95 esquina FRANCISCO DE BIEDMA a José Lago, Alfredo Lago, Manuel Pardo y Manuel López. Reclamos de Ley a escribano Alfredo Máximo Bott, Bolívar 85, Ramos Mejía. Domicilio de las partes.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.820-v.5|11|58

"CH"

Isaac Repun, abogado, avisa que el señor Bernardo Fioravanti Andrenacci, vende a Juan Bautista Román el negocio de compra-venta de negocios fondo de comercio, inmuebles ubicado en la calle CHILE 1906. Reclamos de Ley y domicilios de las partes Chile 1906.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.814-v.5|11|58

"E"

Juan Ruiz vende a Radamés Albaro Alvarez (en comisión) su negocio de despensa, sin activo, sin pasivo y ubicado en ECHEVERRIA 5199, Capital Federal. Reclamos de ley, escribano Julio D. Pagano, Lavalle 774, piso 6º, of. 23, teléfono 31-1146, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.755-v.5|11|58

"F"

Se hace saber a los efectos de la Ley Nº 11.867 que los señores Oscar Antonio Fandiño y Roberto Aniceto Fandiño, domiciliados en Mom 2059, Capital, únicos dueños del establecimiento metalúrgico "Fandiño Hnos." dedicado a la fabricación de repuestos para bicicletas, situado en FONROUGE número 2051/53, Capital, transferirán, como aporte de capital, el activo y pasivo de dicho negocio a "Fandiño Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada" que constituirán y operará en el mismo ramo. — Reclamos en el establecimiento.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.781-v.5|11|58

"G"

Se hace saber al público que Costa Grande S. A. C. e I. domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 625, ha vendido solamente su taller de confección de prendas de vestir, sito en GASCON Nº 581|83 con fecha 19|7|954 a la que se retrotrae, al señor José María Vila. — Reclamos de ley doctor Sambuceti, calle Pueyrredón 569, 5º N. y domicilio del comprador Gascón 581/83.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.788-v.5|11|58

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía., martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga 75, Capital Federal, los señores Alejandro Cebas, Carlos Alberto Martínez, Antonio Luis Bustos y Secundino Enrique Cebas, venden a los señores Pedro Alberto Bello, Andrés Saverio Folino y Guillermo Folino, su negocio de fábrica de masas y emparedados, sita en esta Capital Federal, calle GÜEMES Nº 4853-4857. Reclamos de Ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.826-v.5|11|58

"H"

José Páez y Cía., martilleros públicos: Al comercio avisan las señoras Inés Fuentes de Martín y Manuela Fuentes de Ramón, venden libre de toda deuda al señor Abelardo Ricardo Lcuriño su negocio despacho de pan sito en HIDALGO 352, Capital Federal. Domicilio partes reclamos término de ley, Avda. Salvador María del Carril Nº 2727, Capital Federal.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.778-v.5|11|58

"I"

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Mariana La Ferrara de D'Amico vende a Alberto V. Vidal, su negocio de despensa, sito en INDIO número 5628, Capital. Los reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.811-v.5|11|58

"J"

Francisco Ferraro, balanceador, avisa Alfredo Sartor vende su mitad negocio elaboración y venta helados JURAMENTO 1668 a Angel Martín, activo y pasivo cargo comprador. Reclam. Ley y dom. partes mis ofic. Pasaje San Carlos 88, Capital
$ 500.— e.30|10-Nº 41.808-v.5|11|58

Mittino y Ferrazzuolo, martilleros públicos, avisan al comercio en general, que han intervenido en la venta del negocio de "Despacho de Pan", ubicado en la calle JURAMENTO Nº 1399, Capital. Vendedor el señor José Antonio Alvarez y comprador el señor Donato Giudicatti. — Reclamos de ley, en Av. Maipú 289 Vicente López.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.799-v.5|11|58

"M"

Isaac Repún, abogado, avisa que el señor Rufino Daniel Manzini, vende a a la señora Elisa Podgaeds de Tartari, el negocio de compra-venta o taller de reparaciones de radios y electricidad, ubibicado en la calle MATHEU 1274. — Reclamos de ley y domicilios de las partes Matheu 1274.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.801-v.5|11|58

"P"

Se hace saber que Victoria Martínez Carrero de Moreno, vende a Leszek Antonio Czalbowski el negocio de lavadero "Posadas", sito en la calle POSADAS 1049, domicilio de las partes. — Reclamaciones dentro del término de ley a Dra. Estela Yasky, Uruguay 872, piso 9º, oficina 43.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.763-v.5|11|58

"R"

Se hace saber por el término de cinco días que don Enrique Boismene vende su negocio de hotel alojamiento sito en RECONQUISTA 629, primer piso, en esta Capital, a don Luis Chantada, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes: Reconquista 631 donde debe reclamarse.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.762-v.5|11|58

"S"

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Ramón Coira, José García, Antonio Val Val y Adolfo López Lomban, venden a los señores José Núñez Núñez, José Ricardo Cuadrado y Germán Núñez Núñez, el negocio de fábrica de pastas frescas, calle SAN MARTIN Nº 623, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.836-v.5|11|58

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Antonio Vassallo, Julio Letterini y Ramón Vassallo venden a Nides Villalba, Bruno Perugino y Vito Putrino, su negocio de taller mecánico, sito en SANABRIA número 2143, Capital. Los reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.812-v.5|11|58

José Sellicovich e Hijo, martilleros públicos, con oficina en la calle M. Leguizamón Nº 4306-08, Capital Federal, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Ireneo Miguel Irigoyen y Alfredo Antonio Saverino venden al señor Nicanor Fernando González su negocio de fiambrería y quesería, ubicado en la calle STRANGFORD Nº 6317-19 Capital Federal. Reclamos en términos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.815-v.5|11|58

Bernardo Chiarello, avisa al comercio, que transfiere a la señora Nicolina Damiani de Chiarello, la despensa sita en SAN BLAS Nº 4088, donde constituyen domicilio las partes, a los efectos reclamos Ley Nº 11.867. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1958.

$ 500.— e.30|10-Nº 41.827-v.5|11|58

"T"

Oscar Alberto Lorenzo Carbone, escribano, con domicilio en la calle Uruguay 654, escritorio 205 de la Capital Federal, avisa que el señor Juan Domingo Capristo, con domicilio en la calle Traful 3702 de la Capital Federal, ha vendido el negocio de farmacia denominado Farmacia Trafúl, ubicado también en la Capital Federal, calle TRAFUL 3702, a la señora Dora Li- Berchuk de Alché, con domicilio en la calle Formosa 61, primer piso A, de la Capital Federal. Reclamaciones de la Ley 11.867 en el domicilio de las partes y en la mencionada Escribanía.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 41.845-v.5|11|58

"V"

Maximino Blanco, martillero público, con oficinas en Misiones 328 Capital Federal, avisa: Que Facundo Suárez y Ramón Martínez, venden a Vicente Gil y Segismundo Francisco Blanco, su negocio de hotel alojamiento, ubicado en VEINTICINCO DE MAYO 597, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.30|10-Nº 41.784-v.5|11|58

"Z"

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Alfredo E. Lavalle y Erminda Waldegaray, venden al señor Nicolás Fidis el negocio de panadería mecánica, calle ZELARRAYAN número 529, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.30|10-Nº 41.834-v.5|11|58

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el 11 de noviembre a las 14,00 horas rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de carrocerías, sita en la calle CORDOBA Nº 6122, Capital, de propiedad de Héctor Vigevano, Teresa C. de Vigevano, y Dora V. de Rosso, domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestros oficinas.

$ 750.— e.30|10-Nº 41.753-v.30|10|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

PERDRIEL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto la emisión de 348.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una, por un valor nominal de pesos 34.800.000.—

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión, a razón de 174 nuevas acciones por cada acción que posean, contra presentación de los títulos respectivos en la sede de la Caja Social, Perdriel 1859, Capital Federal.

En el acto de la suscripción deberán abonar como mínimo el 10 o|o de lo suscripto y el saldo en la oportunidad y forma que lo indique el Directorio.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo desde la fecha de su suscripción y en proporción a su integración.

El derecho de preferencia que los estatutos acuerdan a los señores accionistas podrá ser ejercitado hasta 15 días después de la última publicación anunciando la emisión y llamando a suscripción, que por 3 días consecutivos se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina, o sea hasta el día 18 de noviembre de 1958.

$ 1.500.— e.30|10-Nº 41.856-v.3|11|58

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

A los efectos de que hagan uso de su preferencia en la suscripción de acciones conforme a lo determinado por el artículo 6º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que el Directorio de la S. A. Banco de Río Negro y Neuquén en sesión de fecha 2 de septiembre de 1958, ha resuelto la emisión de treinta series (30) de acciones de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.—).

Río Negro, 2 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.30|10-Nº 41.852-v.3|11|58

SAMAGA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Lavalle 348 — T. E. 31-5350

Nº 3192

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de veinte mil acciones ordinarias liberadas, Series 4ª y 5ª, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.30|10-Nº 41.841-v.3|11|58

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Número de Registro 3427

PAGO DE DIVIDENDO Y ENTREGA DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 28 de octubre de 1958, el dividendo y la entrega de acciones liberadas aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de octubre pasado.

El pago se efectuará en la sede social, Avenida Corrientes 378, 7º piso, contra entrega de cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 200.— e.30|10-Nº 41.849-v.30|10|58

"LIFA"

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Registro Nº 4.016

El Directorio de acuerdo con la resolución de la Asamblea Extraordinaria del 27 de octubre de 1958, capitalizando Reserva Especial, resuelve entregar a los accionistas $ 2.300.000.— en acciones ordinarias liberadas a la par con cupones adheridos Nº 11 a partir del día 27 de octubre de 1958 en Alsina 1671 contra presentación del cupón Nº 10, emitiendo al efecto las series 12ª a 13ª de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 750.— e.30|10-Nº 41.813-v.3|11|58

MELINCUE SOCIEDAD ANONIMA Agropecuaria Comercial

PAGO DIVIDENDO CUARTO EJERCICIO

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio a partir del día 30 de octubre de 1958, abonará en su sede de la calle Córdoba Nº 359 el dividendo del 9,10 % en efectivo, sobre las acciones ordinarias. — El Director.

$ 300.— e.30|10-Nº 41.816-v.31|10|58

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES S. A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Supervielle de Buenos Aires, realizada el 12 de setiembre de 1958, ha resuelto aumentar el capital autorizado del Banco hasta la suma de $ 25.000.000. — El Directorio.

$ 600.— e.30|10-Nº 41.818-v.3|11|58

JOSAMAR

Soc. Anón. Com., Ind., Fin., Inmob. y Agropecuaria

Corrientes 2970 - Capital Federal

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del capital autorizado. — El Directorio.

$ 300.— e.30|10-Nº 41.824-v.3|11|58

POLLEDO SOCIEDAD ANONIMA Industrial, Constructora y Financiera

Registro Nº 3.082

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1958, el Directorio ha resuelto emitir cuatro series en acciones ordinarias clase A (1 voto) por $ 4.000.000.— m|n. de las cuales $ 1.400.000.— m|n. se destinarán a abonar un dividendo provisional en acciones del 10 % a cuenta del ejercicio 1958 el que comenzará a abonarse a partir del 3 de noviembre próximo.

Simultáneamente se ofrecen a la par a los actuales accionistas el saldo de la emisión de $ 2.600.000.— m|n., período de suscripción del 2 de noviembre de 1958 al 15 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 400.— e.30|10-Nº 41.810-v.30|10|58

"ELFA"

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Registro Nº 6.175

El Directorio de acuerdo con la resolución de Asamblea Extraordinaria del 27 de octubre de 1958, capitalizando Fondo de Previsión, resuelve entregar a los accionistas $ 900.000.— en acciones liberadas a la par, a partir del día 27 de octubre de 1958, en Gorostiaga 2292, emitiendo las series 42ª a 50ª con goce de dividendos desde el 1º de febrero de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.30|10-Nº 41.826-v.3|11|58

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Acciones preferidas 6,3|4 %

DIVIDENDO SEMESTRAL

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de noviembre de 1958, nuestro agente pagador, el Banco Popular Argentino, Florida 201, Buenos Aires, abonará en efectivo el dividendo a dicha fecha de 3,375 %, ejercicio 1958-59, presentando el cupón Nº 24 con anticipación de tres días hábiles. Si la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 del corriente mes, aprobara lo propuesto por el Directorio, también se abonará $ 0,625 por acción, en concepto de dividendo extraordinario, utilizándose a tal efecto el mismo cupón Nº 24. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|10-Nº 41.857-v.3|11|58

LEDESMA

Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial

Corrientes 378 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de 1ª a 13ª series inclusive, que a partir del 3 de noviembre de 1958, en la sede de la sociedad, avenida Corrientes 378, 6º piso, de 15 a 17 horas, se les abonará contra presentación del cupón Nº 9 el dividendo de 24 % en acciones ordinarias, correspondiente al 44º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

Las fracciones de acción serán liquidadas de acuerdo con la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del decreto número 4.073|56 y resolución Nº 477 (R) de la Dirección General Impositiva sobre individualización de accionistas. — El Directorio.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1958.

$ 1.050.— e.30|10-Nº 41.791-v.3|11|58

TEXTILIA S. A.

Franco Argentina para la Fabricación de Sederías

Av. Belgrano 1255

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en su reunión del 27 del corriente, ha resuelto poner a disposición un dividendo provisional del 15 %, pagadero en acciones liberadas categoría B (1 voto) con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959 en base al balance al 31 de agosto último.

Dicho dividendo se pagará a todo el capital en circulación o sea m$n. 20.000.000.— contra presentación del cupón Nº 8 de los títulos o los certificados provisorios en poder de los accionistas.

Se ha dispuesto poner a disposición dicho dividendo en el local social, avenida Belgrano 1255, Capital, a partir del 29 del corriente, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 1.050.— e.30|10-Nº 41.800-v.3|11|58

LOWE ARGENTINA S. A. I. C.

de Cinematografía y Televisión

Uruguay 1053, Buenos Aires, Teléfono: 42-9611, Cables: Emelco

Lowe Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial de Cinematografía y Televisión, hace saber por esta única publicación a los señores accionistas que el dividendo a las acciones preferidas del 10 % en efectivo y 15 por ciento en acciones liberadas y el dividendo a las acciones ordinarias del 25 % en acciones liberadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958 y fijados por la Asamblea General Ordinaria del día 19 de setiembre de 1958, se encuentran a disposición desde el 31 de octubre de 1958 y deben ser hechos efectivos contra la presentación de los certificados respectivos en las oficinas de la sociedad, calle Uruguay 1053, 1º piso, de lunes a viernes entre las 15 y 17,30 horas. — El Directorio.

$ 350.— e.30|10-Nº 41.760-v.30|10|58

GRINBERG e HIJO LIMITADA

Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía

El Directorio hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 14.881.200.— m|n. a la suma de $ 20.000.000.— m|n. y la consiguiente emisión de la serie 18ª de acciones ordinarias al portador de 1 voto por $ 2.232.100.— m|n., la que se afectó totalmente al pago del dividendo en acciones por igual importe declarado por dicha asamblea, y de la serie 19ª de acciones ordinarias al portador de 1 voto por $ 2.886.700.— m|n., sobre cuyo libramiento a la suscripción informará el Directorio cuando lo resuelva, en las condiciones que establece el estatuto.

$ 900.— e.30|10-Nº 41.764-v.3|11|58

"CLINICA Y SANATORIO CORDOBA" S. A.

Córdoba 3371, Capital

Se avisa a los señores accionistas de "Clínica y Sanatorio Córdoba" S. A. que el Directorio ha resuelto emitir las series 101ª y 102ª de acciones por un importe total de $ 200.000.— (doscientos mil pesos m|n. c|l) en acciones "Preferidas" al portador de m$n 100.- (cien pesos) valor nominal, con un dividendo anual acumulativo del 8½ % (ocho y medio por ciento) con preferencia al de las acciones ordinarias; además gozarán de una participación adicional equivalente al 10 % (diez por ciento) del dividendo que las acciones ordinarias perciban en lo que exceda del 8½ % (ocho y medio por ciento) anual, pero como máximo el dividendo de estas acciones no excederán del 10 por ciento (diez por ciento). Estas acciones podrán emitirse con una prima de hasta el 20 % (veinte por ciento). Conforme con el artículo 5º de los estatutos, los accionistas actuales tendrán preferencia en la suscripción de estas nuevas acciones y podrán hacer uso de sus derechos hasta 5 días después de la última publicación de este aviso.

$ 1.350.— e.30|10-Nº 41.769-v.3|11|58

CLINICA Y SANATORIO "CORDOBA" S. A.

Córdoba 3371 — Capital

Se avisa a los señores accionistas de "Clínica y Sanatorio Córdoba" S. A., que se ha resuelto aumentar el capital autorizado de $ 10.000.000.— (diez millones de pesos m|n. c|l.) a $ 12.000.000 (doce millones de pesos m|n. c|l.) en acciones "Preferidas" al portador, que devengarán un dividendo del 8½ % (ocho y medio por ciento) anual, con preferencia al de las acciones ordinarias; además, gozarán de una participación adicional equivalente al 10 % (diez por ciento) del dividendo que las acciones ordinarias perciban en lo que exceda del 8½ % (ocho y medio por ciento) anual, pero como máximo el dividendo de estas acciones Preferidas no excederá del 10 % (diez por ciento) anual. Estas acciones podrán emitirse con una prima de hasta el 20 % (veinte por ciento). Este aumento de capital se compondrá de veinte series cada una de mil acciones preferidas al portador.

$ 1.200.— e.30|10-Nº 41.771-v.3|11|58

TRANSAMERICA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

25 de Mayo 460 — Buenos Aires

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 246 a 500 inclusive en acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 25.500.000 m|n., de los cuales $ 10.500.000.— m|n. se destinan al pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 y $ 15.000.000.— m|n. al pago de un dividendo provisorio por el ejercicio en curso. — El Directorio.

$ 600.— e.30|10-Nº 41.774-v.3|11|58

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD"

25 de Mayo 460 — Buenos Aires

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 47 a 74 inclusive en acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 28.000.000.— m|n. con destino al pago de un dividendo provisorio. — El Directorio.

$ 450.— e.30|10-Nº 41.776-v.3|11|58

ETAM S. A.

Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 del corriente mes se abonarán en Gorostiaga 2292 los siguientes dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|58:

A las acciones preferidas un 6 % en efectivo.

A las acciones ordinarias un 10 % en efectivo y 75 % en acciones liberadas a la par. — El Directorio.

$ 400.— e.30|10-Nº 41.777-v.31|10|58

USINAS QUIMICAS DEL RIO DE LA PLATA, S.A.C.I.A.

Comunica por tres días la emisión simultánea de las series sexta y séptima de doscientas acciones ordinarias de mil pesos m|n. cada una. — El Directorio.

$ 450.— e.30|10-Nº 41.772-v.3|11|58

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMEN ISABEL ELIOT de BARRIO.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.27|10-Nº 3.725-v.7|11|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría número 2, del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por cinco días en los autos: "VUYLSTEKE JOSE sjposesión treintañal", a las personas que se crean con derecho al inmueble sito en la Avenida Coronel Roca Nº 2286, de esta Capital, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que las represente en juicio.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.250 e.27|10-Nº 7.729 D.T.-v.31|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CAMMAROTA. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.615D.T.-v.6|11|58

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Sec. 5), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de BARTOLOME MURTA.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.708 D.T.-v.7|11|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 2, Sec. 5, cita por 10 días, emplazando por 30, a herederos y acreedores de ADELINA DI FONZO o DIFONZO de MENNA.

Buenos Aires, 17 octubre de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.430 D.T.-v.4|11|58

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 9), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de LADISLAO SOUCEK. — Buenos Aires, 21 octubre de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.624D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FELISA o MARIA FELICIANA CHUBURU de ZUBIAURRE.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — J. M. Oliver Zimmermann, secretario.

$ 1.500.— e.25|10-Nº 7.631-D.T.-v.6|11|58

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ZULMA FERREYRA OBREGON.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

e.24|10-Nº 3.662-v.5|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ALE o ALI HUESPE.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Heriberto Enrique Balleiini, secretario.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.474 D.T.-v.4|11|58

Nº 4

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña OTILIA LUISA TEHULES de GENOBAR. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.- e.28|10-Nº 7.783 D.T. v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ DE FRAGA.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.654-v.7|11|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o RAQUEL ANTONIA TOBAL de BERUTTI.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.689 D.T.-v.7|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO EDUARDO ROMULO PERI E.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.631-v.7|11|58

Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, doctor Horacio I. Romanelli, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGILIO PELOZO.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.610-D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARGINET RIBALTA.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Félix de Igarzábal, secretario.

$ 1.000.- e.21|10-Nº 7.348 D.T. v.31|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario M. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GERONIMO MINETTI.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.20|10-Nº 7.294D.T.v.30|10|58

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA JOSEFINA CECILIO de D'ALESSANDRO. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.500.- e.28|10-Nº 7.784 D.T. v.8|11|58

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña GENEROSA FERNANDEZ de FONTAN.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.694 D.T.-v.7|11|58

Doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, a cargo del doctor Juan R. Pichetto, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FEIJOO.

Buenos Aires, febrero 19 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.500.— e.25|10-Nº 7.619-D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES ANIDO.

Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.596-D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO ANTONIO PICON.

Buenos Aires, octubre nueve de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.24|10 Nº 7.544 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEIA o LAIA LAJA WAISER o WAISEL o WAJSER de BOSYK.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.500.— e.23|10-Nº 7.487 D.T.-v.4|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MERINO de OREJAS.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.500.— e.20|10-Nº 7.325D.T.v.30|10|58

Nº 6

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR MARIA SANTAMARIÑA de SUAREZ o PILAR SANTAMARIÑA de SUAREZ.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.675 D.T.-v.7|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ROSA OMBRINO de MANZONI. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.000.- e. 28|10-Nº 7.797 D.T. v.8|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6, Secretaría 18, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ADOLFO VESNEVSKIS o VISNIVSKIS.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

e.27|10-Nº 3.726-v.7|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GASIEWICZ.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.592-D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de OLIMPIA GRACIA MARIA FIORENTINO de TEDESCHI.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.445 D.T.-v.4|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegman, secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de BARTOLOME MAS.

Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.- e.21|10-Nº 7.414 D.T. v.31|10|58

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 7 (Secretaría Nº 20), emplaza por 5 días a JUANA ZISCH de PRUNEDA, para que tome intervención en juicio contra Nathan H. Lenson por resc. de contrato, bajo apercibimiento de ser representada por el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 750.— e.28|10-Nº 7.787 D.T. v.3|11|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL SAGRARIO PEREZ. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1958. — Mario Anschot Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.800 D.T. v.8|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría número 21, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO NIGRO.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.679D. T.-v.7|11|58

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 7, Secretaría 21, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MARGARITA SOFIA STANZANI de VEZZELLI.

Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.

$ 1.000.- e.21|10-Nº 7.381 D.T. v.31|10|58

Nº 8

El Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDORO ALBERTELLI. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1958. — Secretario.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.778 D.T. v.8|11|58

El Juez Nacional Civil 8, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría 23), cita por diez días, a herederos y acreedores de GERMAN EBERT.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.- e.21|10-Nº 7.416 D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don GENARO VEGLIANTE.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.20|10-Nº 7.321D.T.v.30|10|58

El Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23) cita por diez días a herederos y acreedores de ENRICO o ENRIQUE BOCCONI.

Buenos Aires, junio 17 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.20|10-Nº 7.333D.T.v.30|10|58

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MAGGIOLO.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.771 D.T.-v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REY.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.761 D.T.-v.8|11|58

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días, a herederos y acreedores de EMILIO DENTONE y JUANA COVA.

Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — $ 1.000.— e.27|10-Nº 41.655-v.7|11|58

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría 25), cita por diez días, a herederos y acreedores de ENCARNACION PEREZ RODRIGUEZ de MALLO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.697 D.T.v.7|11|58

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALVAREZ TORRADO.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.658-D.T.-v.6|11|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO CORNA o ERNESTO EUSEBIO DESIDERIO CORNA.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.664-D.T.-v.6|11|58

El Juez Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ITALIA MILLOZZI y GRAZIOSI o ITALIA VICTORIA MILLOZZI de FANJUL.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.555 D.T.-v.5|11|58

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 25), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña DOLORES CARDENES o CARDENAS.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Juan J. Bernabé, secretario.
$ 1.000.- e.21|10-Nº 7.247 D.T. v.31|10|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por 10 días a herederos y acreedores de ALBERTO ALPERSHON o ALPERSOHN.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000. — e.20|10-Nº 7.311 D.T.v.30|10|58

El Juez en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO VICENTE VALIANTE.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.20|10-Nº 7.265 D.T.v.30|10|58

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedorse de TOMAS ANGELANI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.337 D.T.-v.8|11|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 30|10|58.

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 28), cita por veinticinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA GRILLI de LACASA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 7.801 D.T.-v.3|11|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO IVANCICH.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.629-D.T.-v.6|11|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS ANGELANI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.20|10-Nº 7.337 D.T.v.30|10|58

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo Juzgado Nº 11, por Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID SULAM.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000— e.28|10-Nº 7.747 D.T.-v.8|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, llama por diez días, a herederos y acreedores de VALENTIN CONDE.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000— e.27|10-Nº 7.672 D.T.v.7|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA PAULA BERISTAYN de NAZAR. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 41.496-v.6|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por 10 días a herederos y acreedores de don GERARDO VALENTE y de doña EMILIA CRICCIO, CRISCIO o CRISIO.
Buenos Aires, octubre nueve de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500— e.24|10-Nº 7.560 D.T.-v.6|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, cita por diez días herederos y acreedores de MARGARITA CASALET de POCHINTESTA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Aníbal J. la Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.561 D.T.-v.5|11|58

El Dr. Agustín Tiscornia Juez de Primera Inst. en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Dr. Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de JOVITO BARROS o JOVITO BARROS GONZALEZ.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.24 10-Nº 7.436 D.T.-v.4|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA PRONZATI o DELIA PRONZATI de MEDINA o DELIA PRONZATI ARIAS de MEDINA.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.23 10-Nº 7.482 D.T.-v.4|11|58

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de doña CANDELARIA MARISCAL de GALLARZA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500— e.28|10-Nº 7.762 D.T.-v.8|11|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO ALFONSO GOYCOECHEA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.769 D.T.-v.8|11|58

El Juez Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARCHESANO y de GERONIMA DEL GIUDICE de MARCHESANO
Buenos Aires, octubre veinte de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.781 D.T.-v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de: "GENTINA GAUDENZIO sisucesión".
Buenos Aires 15 de octubre de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.575 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto D. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 en lo Civil, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de VICTORIO MUHLMANN.
Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.- e.21|10-Nº 7.330 D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de ADOLFO KRAOUSMAN o KRAOUSMANN.
Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.- e.21|10-Nº 7.342 D.T. v.31|10|58

El Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO LARROY y doña RAMONA VALCARCE de LARROY.
Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.500.- e.20|10-Nº 7.324 D.T. v.30|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIO RAIMONDI.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.21|10-Nº 41.206-v.31|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO TETI.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500.- e.20|10-Nº 7.276 D.T. v.30|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA GARCIA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.500.— e.20|10-Nº 7.309 D.T. v.30|10 58

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIO GUSTAVO WARBURG.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.734-D.T. v.7|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO o ARTURO ANTONIO SALVADOR BERNADAS, o BERNADAS VILADESAU.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.626-v.7|11|58

El señor Juez Nacional doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 38, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MIGUEL y/o FRANCISCO MIGUEL ALFREDO DE CASTRO, por el término de diez días. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500— e.27|10-Nº 41.640-v.7|11|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO EDUARDO MARTIN DE OROMI, o FEDERICO EDUARDO MARTIN OROMI, o FEDERICO E. DE OROMI o FEDERICO E. OROMI.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.710 D.T.v.7|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUALA OSIÑALDE de GALLI. — Buenos Aires, octubre, 17 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.640 D.T.-v.6|11|58

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE DEL GIUDICE.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 7.378 D.T. v.31|10|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON RAFAEL CORONEL FEMENIAS y de doña MARIA ANTONIA MARTINEZ ENCINAS.
Buenos Aires, julio 3 de 1958. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500— e.21|10-Nº 7.364 D.T. 31|10|58

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION LUISA CEVASCO de BARTOLOME.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.20|10-Nº 7.268 D.T. v.30|10|58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMANN GOLTZ. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.498 D.T.-v.4|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos o acreedores de MANUEL HERRERA. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 7.501 D.T.-v.4|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por 10 días a herederos y acreedores de CHINDALO DE MARCO. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.23 10-Nº 41.365-v.4|11|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RAMON BARREIRO o RAMON BARREIRO GONZALEZ.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.- e.21|10-Nº 7.421 D.T. v.31,10,58

El señor Juez en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de ELIDE CERESA de BOVER.
Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.20|10-Nº 41.107-v.30 10 58

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIETA PUIG de BEZ.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.804 D.T-v.8,11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, desempeñada por el doctor Alberto L. Riccheri, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA de la ASUNCION DIAZ o DIAZ SANCHEZ DE GARCIA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.782 D.T.-v.8|11|58

El Juez Civil doctor Marcial E. Etcheverry (Secretaría 40), cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO SAFARIC o SAFARICH.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.739 D.T.v.7|11|58

El Juzgado Civil 14, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIA o SILVIA IDA GAVASSA de BAZZANO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.576-v.5|11|58

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 14, Secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL TEIJEIRO o TEIJEIRO CASTIÑEIRA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.580 D.T.-v.5|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SIMON de BERNADAS o BERNADAS JULIA.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.507 D.T.-v.5|11|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA CHIAPPORI de FERRANDO.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 7.375 D.T. v.31|10|58

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, Sec. 44 del Dr.

A. Rolando, cita por diez días, a herederos y acreedores de JACINTA LAURERI de ROVEDA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.790 D.T.v.8|11|58

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, cita a los herederos y acreedores de don GUILLERMO NURNBERGER por el término de diez días. Secretaría Nº 44. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.- e.27|10-Nº 7.702-D.T. v.7|11|58

Por disposición del Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, se cita a doña ELBA MIRANDA para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en los autos "Mirande Ramírez Blanca del C. s|. adopción, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 750.— e.27|10-Nº 41.629 v.31|10|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44 del Dr. Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA GLEZER DE BRAWERMAN. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.- e.27|10-Nº 7.687 D. T. v.7|11|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FELIPE MERLO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.463 D.T.-v.4|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO GARCIA. Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 7.370 D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ARENA.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 7.413 D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, (Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS RUFINO EMILIO GIRADO.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 41.268-v.31|10|58

El Juez Nacional doctor Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO RAUL ESPOILE.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.21|10-Nº 41.270-v.31|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 44, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ. Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.20|10-Nº 7.299 D.T. v.30|10|58

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16. Secretaría Nº 46, a cargo del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CLOTILDE ZUNINO de DEGAETANI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.796 D.T.v.8|11|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días, a herederos y acreedores de don DIEGO DE HARO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000— e.28|10-Nº 7.807 D.T.v.8|11|58

El doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría de Funes Lastra Nº 46, cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIO CESAR RUGGERO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.726-v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría 38), cita por diez días, a herederos y acreedores de ROSA AMELIA REPETTO DE SARTORI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.749 D. T-v.8|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 47, cita por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS MARIA PONS.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.799 D. T.v.8|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SANTIAGO ANSELMO GUIRAUD.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.538 D.T.-v.5|11|58

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil 16 (secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO HILARIO SORA.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 7.386 D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RIERA de VIVAS.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500— e.21|10-Nº 7.351 D.T. v.31|10|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (Sec. Nº 50) cita por diez días, a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFINA MUCCI.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.754 D. T.v.8|11|58

Marcelo Padilla Juez Civil Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARMEN TOMAS COLL.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.756 D.T.v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 51, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE SANZALONE. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.669-D.T. v.7|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, (Secretaría Nº 49) cita por cinco días a Armando Luján y Gloria Méndez para que comparezcan a estar a derecho en los autos "HELU JORGE y SQUICIMARRA FANNY, s| adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 750.— e.27|10-Nº 7.724-D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de INES ANITA RIVA de ONETO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — El Secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.612 D.T.-v.6|11|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA BENITA IÑIGO de GHIO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500 e.25|10-Nº 7.584 D.T.-v.6|11|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RUTIGLIANO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.583 D.T.-v.6|11|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de EVANGELINA IRENE CARLOTA ELVIRA THORNE de MAGNASCO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.508 D.T.-v.5|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de UMBERTO BERTOLETTI.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.24|10-Nº 3.664-v.5|11|58

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHIAVO de GIARDULLO.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.—e.24|10-Nº 7.558 D.T.v.5|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NICOLAS LAZARO LUNGARZO o ANGEL LAZARO LUNGARZO o ANGEL L. LUNGARZO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.- e.24|10-Nº 7.568-D. T.v.5|11|58

Doctor Marcelo Padilla, Juez en lo Civil (Juzgado 17, Secretaría 50), cita por diez días, herederos y acreedores de NISON KUNIN. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.489 D.T.-v.4|11|58

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, del Escr. Luis Prato, cita por diez días. a herederos y acreedores de ANGEL GARAVANO, o GARABANO, o GARAVANE y de CATALINA, o MARIA CELESTINA CATALINA, o CELESTINA MARIA CATALINA CARRETTO de GARAVANO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.744 D.T.v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretario Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de don WALTER o GUALTERIO KOPPMANN. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.709-D.T. v.7|11|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de ODILO AGUILAR. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.698-D.T. v.7|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL o ANGEL PEDRO MAZZETTI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.614 D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL DANIELAN. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.609 D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM GOTZ.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.25|10-Nº 7.593 D. T.v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MORALES. Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.607 D. T.v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a los herederos y acreedores de don GUSTAVO FILLOL.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.589 D. T.v.6|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por cinco días a los legatarios: JUANA EUGENIA ROBERT. — JUAN ALMEYRA. — ESTANISLAO TEVEZ. — CONCEPCION COSTA DE FRECIA o FRECSIO, hija de GERARDO COSTA. — ELENA ROBERT. — RAMONA BIANCO o BLANCO de RODRIGUEZ. — RAMONA o RAMON ABREGO COSTA. — SIERVAS de JESUS, Moreno 2331. — JUAN BIAZZO o JOSE BIAZZO. — EMILIA COSTA de DOBLET. — LUIS CROVETTO. — JUAN FELIPE COSTA. — Asilo de Ancianos La Merced, Colegio Rural San José de Balcarse.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.250— e.25|10-Nº 7.659 D. T.v.6|11|58

El doctor Antonio Collazo, titular del Juzgado Civil 18, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO JOSE SCOLARICI o SCOLARICI GIMENEZ.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.512 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, (Secretaría Nº 54) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MARIANA o MARIA ROSA o ROSA MARIA GREGORI de GARCIA. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.515 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, (Secretaría 52), Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a acreedores y herederos de JOSE CANTINI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.490 D.T.-v.4|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a acreedores y herederos de ALFREDO EDUARDO DURAND.
Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 7.416 D.T. v.31|10|58

Nº 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55 del Esc. Enrique B. Leguizamón, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MARIO AUTHIER.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.805 D. T.v.8|11|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57). cita por diez días, a herederos y acreedores de AMALIA CANDELARIA ALEORJA de MATO y MANUEL MATO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.766 D. T.v.8 11|58

El Juez Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Sec. Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION de la FUENTE de VARELA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.701 D. T. v.7|11|58

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55 del Dr. Enrique B. Leguizamón, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y

acreedores de GABRIEL COCCO. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.27|10 Nº 3.729 v.7|11|58

Luis María Bunge Campos Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA MARIA JOSEFA GIGLIOTTI DE RUSSO.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
e.24|10-Nº 3.665-v.5|11|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO AIRE.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.21|10-Nº 7.360 D.T.-v.31|10|58

El Juez Nacional Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días, a herederos y acreedores de HERMENEGILDA ARICO de MAIORANA y de FRANCISCO MAIORANA.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958.— Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.- e.20|10-Nº 7.279 D.T. v.30|10|58

Nº 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE BADEA. — Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.661 D. T.v.6|11|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO CORIO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.505 D. T.v.5|11|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ ZUNILDA ACOSTA de CORIO.—Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.504 D. T.v.5|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de NAZARENO FILACE o FILACHE.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.741 D.T.-v.31|10|58

Nº 2

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ Viuda de DIAZ.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.738 D.T.-v.31|10|58

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIA ERMELINDA CRAVARIO de FAITELLA o VICTORIA CRAVARIO o CRABARIO de FAITELLA.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 750.— e.28|10-Nº 7.803-D.T.-v.3|11|58

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO SINISCALCHI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 7.785-D.T.-v.3|11|58

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUSTAVO POTOK.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.684 D.T.-v.31|10|58

Nº 7

El Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita a herederos y acreedores de VICENTA GOMEZ de BASANTA por el término de ley.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 41.591-v.31|10|58

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CAMPIELLO.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Miguel A. Rocamora, pro-secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 7.768-D.T.-v.3|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a EMILIO BELZONI o ENNIO BOLZONI, para que comparezca a tomar intervención en el juicio: "Fisco Nacional c| Belzoni Emilio s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
e.27|10-Nº 3.730-v.31|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA BELLSOLA de EYRAUD. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — El Secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 7.651D.T.-v.30|10|58

Nº 10

El señor Juez Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10 cita por cinco días a doña ELENA ERNESTINA GUILLERMINA SCHREIBER y NEUMANN comparezca a tomar intervención en autos Michelzon Israel contra Pappidis Aristi sobre ejecución hipotecaria bajo apercibimiento de entregarse los fondos al actor previa reserva de su crédito. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.250.- e.28|10-Nº 7.792 - D.T. v.3|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTINA PARMA de MARTINEZ.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.726 D.T.-v.31|10|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 11, a cargo del doctor César Agustín Gaibisso, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don CAYETANO NEGRI, por el término de cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 750.— e.27|10-Nº 7.723 D.T.-v.31|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso (Juzgado Nº 11), cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ESTEBAN JUAN LIPPI.
Buenos Aires, setiem. 30 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.700 D.T.-v.31|10|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PERLA AMANDA GROSSI de OJEDA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.686 D.T.-v 31|10|58

Nº 12

El Juez, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE AGRAS. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — Castillo Bernabé, secretario.
$ 500.- e.28|10-Nº 7.798 - D.T. v.3|11|58

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS POSTORIVO.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.681 D.T.-v.31|10|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CLAUDIO GIL.
Buenos Aires, marzo 28 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.680 D.T.-v.31|10|58

El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 41.535-v.30|10|58

El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CAFARELLI. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 41.537-v.30|10|58

Nº 14

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DONDO.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 7.662 D.T.-v.30|10|58

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CARLOTA o CARLOTA MARIA TERESA MOSSI.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.27|10-Nº 3.734-v.31|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nº 15), cita por 5 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO o AUGUSTO GAMBINI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 7.605 D.T.-v.30|10|58

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don GRACIANO VERLANGIERE. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 41.724 v.3|11|58

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA NOVERO DE BERTOLONE. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.- e.28|10 Nº 7.743 - D.T. v.3|11|58

El señor Juez doctor Rodolfo M. Senet, del Juzgado Nacional de Paz número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LUISA CATALINA SCARABELLI DE ROBERT.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 7.625 D.T.-v.30|10|58

El señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CARRASQUEIRO de HUERGO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 7.604 D.T.-v.30|10|58

El señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA LOCUOCO de CAMMARANO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 7.603 D.T.-v.30|10|58

Nº 18

El Juez Doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SUSANA BURGOS de MARQUEZ. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.- e.28|10-Nº 7.765 - D.T. v.3|11|58

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELMIRA ROSA NICOSIA de NAZAR. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e. 28|10-Nº 41.725 v.3|11|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez de Paz del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARO TORRACO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 750.— e.25|10-Nº 7.645 D.T.-v.30|10|58

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELINA FRANCISCA JULIA MULTEDO de VISCONTI.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 41.500-v.30|10|58

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RODOLFO PERRONE y de doña ROSA ANSELMO de PERRONE.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 750.— e.28|10-Nº 7.779 D.T.-v.3|11|58

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ CAPON y ANGELA AIDA LOPEZ o LOPEZ y SUAREZ. — Buenos Aires, 15 setiembre 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 7.595D.T.-v.30|10|58

Nº 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN CAPOBIANCO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — El Secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.682 D.T.-v.31|10|58

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco (5) días a don BARTOLOME RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos 3.714.23 la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Expte. Nº 81.448|953), dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
e.27|10-Nº 3.735-v.31|10|58

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION ROSSATTI de DELLA ROMANA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 41.680-v.3|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO BRANCATELLI. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 41.490-v.30|10|58

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELIA IRENE SCALA.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 7.774 D.T.-v.3|11|58

Nº 29

El señor Juez Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO CESAR LEGNANI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 7.760 D.T.-v.3|11|58

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, llama por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ROTHENHÖFER.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.727-D.T.-v.31|10|58

Nº 30

El Juez docor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE LLARRAECHEA. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 7.608D.T.-v.30|10|58

Nº 31

El Juez Nacional, doctor Arturo Marzo de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PRIVITERA.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.—e.28|10-Nº 7.775 D.T.-v.3|11|58

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL MERCEDES BASUALDO de BARROS.
Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 7.794 D.T.-v.3|11|58

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Aria, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VAZQUEZ. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 41.479-v.30|10|58

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VERDES BATALLA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.27 10-Nº 41.635-v.31|10|58

Nº 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO TORELLI.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.27|10-Nº 3.736-v.31|10|58

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado 36, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE ESCOBEDO ARIÑO o FELIPE ESCOBEDO o FELIPE DE JESUS ESCOBEDO ARIÑO.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958 — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 750.— e.28|10-Nº 7.777 D.T.-v.3|11|58

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.714-D.T.-v.31|10|58

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA NAPPI de COSENTINO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 41.614-v.31|10|58

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, llama por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN PEREZ.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.725-D.T.-v.31|10|58

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERO D'ANGELO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.737-D.T.-v.31|10|58

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de AARON BENMAOR. — Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 7.650D.T.-v.30|10|58

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 41.569-v.31|10|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ALBERTO MIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.492-v.15|11|78

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO, DEJO ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (centro).
Buenos Aires, Octubre 8 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|10-Nº 3.613 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CABO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires 1º de octubre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.514-v.15|11|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO OTERO, para que dentro de dicho término comparezca a esta ra derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, abjo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|10-Nº 3 497-v.15|11|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, secretaría Tapia, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GRUBER, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones ed la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.498-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.500-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JAIME KAUFMANN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.502-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la publicación del presente, a ADOLFO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.503-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FELIX DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.504-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO FODDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.505-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado MANUEL IRIONDO ARGUELLES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.508-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BOLIVAR P. DASTELS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.507-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO FODDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.506-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ROSARIO FARRAL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|10-Nº 3.509-v.15|11|58

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JORGE CORREA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|10-Nº 3.510-v 15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA BLANCA SUAREZ DE TALFUMERA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|10-Nº 3.511-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON EMILIANO MAYOL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.512-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, interino, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.29|9-Nº 3.298-v.3|11|58

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ORLANDO JAUME, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63. — Causa Nº 9.406. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.8|10-Nº 3.461-v.12|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROBERTO RAMOS, (Causa número 9.145), a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.16|10-Nº 3.566-v.20|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NESTOR FRANCISCO RODRIGUEZ RISSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.21|10-Nº 3.593-v.25|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO BAUTISTA GRISOLIA, procesado por el delito de infrac. Ley de Prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.21|10-Nº 3.596-v.25|11|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO PARODI procesado por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.21|10-Nº 3.598-v.25|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo ENRIQUE FELD o ISRAEL HERACH FELD, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|10-Nº 3.479 v. 12|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM SINGER procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicones de la ley.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|10-Nº 3.480 v.12|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR ANTONIO LAVALLE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|10-Nº 3.481 v.12|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID SOTOMAYOR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|10.Nº 3.482 v. 12|11|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO PONDS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, por ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Planta Baja. — Secretaría: Salinas.
Octubre 7 de 1958. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.25|10-Nº 3.704-v.30|10|58

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a MIGUEL CRISCUOLO, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, planta baja.
Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.705-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL CARMEN DEL CORAZON DE JESUS ARAOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.706-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJO CARMELO NOGUERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.707-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO TELMO MACHUCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.708-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DESIDERIO RAMON RIARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.709-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.710-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL JULIO RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decerto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.711-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON OSCAR ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.712-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ARMANDO MICHEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.713-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR NUÑEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.714-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BOEHDEN MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.715-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO GALLARDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.716-v.30|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA BEATRIZ VANNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.717-v.30|10|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a EMILIO CARLOS WEBER, procesado por infrac. Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.25|10-Nº 3.719-v.30|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza pro cinco días, a MARIA DEL ROSARIO ESQUIVEL, procesada por infracción art. 5º, Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.25|10-Nº 3.720-v.30|10|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 599|58 Coronel Ramona Antonia slinf. art. 5, ley 13.010, a RAMONA ANTONIA CORONEL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Miguel Escalada, secretario.
e.29|9-Nº 3.289-v.3|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL ALBERTO RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.29|9-Nº 3.290-v.3|11|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo Juzgado letra "J". Secretaría Nº 65 del suscripto, sito Charcas 1490, se cita y emplaza al prófugo JOSE BARTOLOME TARRAGONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3028, que se le siguió por infracción a los arts. 239 y 247 del Código Penal, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|10-Nº 3.721-v.30|10|58

Por orden del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "J", Secretaría Nº 65 del autorizante, cítase y emplázase por el término de cinco días al prófugo JOSE GONÇALVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3333, que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía si no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|10-Nº 3.722-v.30|10|58

"N"

Por orden del señor Juez en lo Correccional doctor Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado letra "N", se cita y emplaza al director, editor o distribuidor en el País de la revista "THE DUDE" para que en el término de treinta días a partir de la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5033 "denuncia de la Municipalidad de Bs. Aires, Art. 128 del C. Penal", que tramita por ante la Secretaría Nº 127 del Escribano José Finkelstein, bajo apercimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.3|10-Nº 3.345-v.6|11|58

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza al director, editor o distribuidor, en el país de la revista "CLEO" (casa de modas) colección eclética, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5033 "denuncia de la Municipalidad de Bs. As art. 128 del Cód. Penal, que tramita por ante la Secretaría Nº 127 del Escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 6º

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.3|10-Nº 3.347-v.6|11|58

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ERNESTO ANGEL CORONEL, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, causa Nº 5233, por ante la Secretaría Nº 127 del Escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.3|10-Nº 3.346-v.6|11|58

Por orden del Sr. Juez en lo Penal Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUAN SAROUIS, para que dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art 302 del Cód. Penal, por ante la Secretaría Nº 127 del doctor José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N"

Capital Federal, septiembre 10 de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.3|10-Nº 3.348-v.6|11|58

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N" Dr. Néstor E. Panelo se cita y emplaza a LORENZO ADOLFO FERVEROY presente, comparezca a estar a derecho para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del en la causa Nº 5.271 que por el delito de infracción al artículo 302 del C. Penal, se le sigue por ante la Secretaría Nº 127 del escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Bs. As., 16 de setiembre de 1958. Juz. Correc. "N", Lavalle 1638 piso 6.

e.3|10-Nº 3.350-v.6|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a Federico Levitán y Enrique Osorio, para que dentro de los treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito previsto por el artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. Capital Federal, setiembre 17 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638.

Luis María Rizzi (h), secretario.

e.3|10-Nº 3.351-v.6|11|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE KIERYCA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (Código Penal, Art. 89), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 129.

Capital Federal, setiembre 16 de 1958 — Raúl E. Arana, secretario.

e.29|9-Nº 3.295-v.3|11|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FRANCISCO JOSE CAPUTO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638 — Secretaría Nº 129.

Capital Federal, setiembre 16 de 1958 — Raúl E. Arana, secretario.

e.29|9-Nº 3.296-v.3|11|58

Por orden del Sr. Juez en lo Penal Correccional, letra "N" Dr. Néstor E. Panelo se cita y emplaza al Director, editor, o distribuidor en el país de la revista "TAB" para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.038 "Denuncia de la Municipalidad de Buenos Aires, artículo 128 del C. Penal, que tramita por ante la secretaría Nº 127 del escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958, Juzgado Correc. "N", Lavalle 1638, piso 6.

e.3|10-Nº 3.353-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FLORENCIO LINDOLFO MARTINEZ, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (Código Penal, art. 89), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", — Lavalle 1638, Secretaría 129.

Capital Federal, 16 de setiembre de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.29|9-Nº 3.297-v.3|11|58

Se cita y emplaza por el término de ley a RAUL GODOY, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 76 del Dr. Oscar R. Ocampo a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 4902, que se le sigue por lesiones, art. 89 del Cód. Penal.

Secretaría, 7 de octubre de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.25|10-Nº 3.723-v.30|10|58

Se cita y emplaza por el término de ley a JUAN RAMIREZ PERDOMO, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Correccional letra "N". Secretaría número 76 del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4500, que se le sigue por lesiones, art. 89 del Cód. Penal.

Secretaría, 7 de octubre de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.25|10-Nº 3.724-v.30|10|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a SOLARI Y CIA., para que dentro del término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría interinamente a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Leonardo Jorge Areal, secretario.

e.24|10-Nº 3.666-v.11|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 13, se cita y emplaza por el término de cinco días a don NICOLAS SALOMONE, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Nicolás Salomone y otra, s/cobro ejecutivo de $ 19.601,90 m/n.", a fin de que en igual lapso comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.250.— e.25|10-Nº 7.628D.T.-v.30|10|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor José M. Sánchez, cita por cinco días a ROGELIO COLUNGA o quien detente la posesión del inmueble denominado como manzana B.10, fracción B., lote 11, de una superficie de 273.70 m2, de Berisso, en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por Reivindicación, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente.

El señor Juez Federal de La Plata, presente.

La Plata, setiembre 23 de 1958. — José María Sánchez, secretario.

e.25|10-Nº 3.702-v.30|10|58

SANTA CRUZ

Por disposición del Señor Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Provincia de Santa Cruz, doctor Arturo H. Simón, secretaría a cargo interinamente del Oficial 1º señor Emilio Radresa, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDERICO CARLOS BOLKE (expediente letra B, Nº 53).

Río Gallegos, 8 de octubre de 1958. — Emilio Radresa, Oficial 1º.

$ 1.500.— e.20|10-Nº 41.048-v.30|10|58

Por disposición del Señor Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Provincia de Santa Cruz, doctor Arturo H. Simón, secretaría a cargo interinamente del Oficial 1º señor Emilio Radresa, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ORDOÑEZ, (expte. letra O, Nº 14).

Río Gallegos, 8 de octubre de 1958. — Emilio Radresa, Oficial 1º.

$ 1.500.— e.20|10-Nº 41.051-v.30|10|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, hace saber por tres días, que en Expte. Nº 567, Comercial Nº 15, año 1956, caratulado: "GAUNA, MUÑOZ SAMUDIO s.quiebra" (solicitada por Destilerías Dakar Soc. Resp. Ltda.), se manda poner en Secretaría a observación de partes el proyecto de distribución del activo liquidado, previniéndose que será aprobado en el plazo y conforme a la ley.

Formosa, setiembre 12 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 600.— e.28|10-Nº 41.663-v.30|10|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DAVID CUÑO, sucesión.

Formosa, octubre 15 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.500.— e.25|10-Nº 7.636-D.T.-v.6|11|58

El Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de la Provincia, llama, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de DEMETRIO ELIAS, su sucesorio.

Formosa, 6 de octubre de 1958. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.500.— e.21|10-Nº 7.404D T. v.31|10|58

El Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Formosa, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIO ATILIO NUÑEZ su sucesorio.

Formosa, 2 de octubre de 1958. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.500 e. 21|10-Nº 7.405 D.T.v.31|10|58

CHACO

El Juez Federal de Resistencia (Chaco), doctor Gaspar R. Bonastre (Secretaría Chabrillón), emplaza por el término de diez días a quienes se consideren herederos de Martín Cabral para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "FISCO NACIONAL c| MARTIN CABRAL s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Resistencia, octubre 7 de 1958. — Rodolfo J. Chabrillón, secretario.

e.25|10-Nº 3.703-v.6|11|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "DEBIEN, BERTA MARGARITA y otras c/BERNARD, ROBERTO ENRIQUE, s/ejec. hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de octubre, a las 15.30 horas, en su hall, el lote baldío, Juez Tedín s/n., entre Ocampo y M. Cané, designado como Nº 13, de manzana Nº 5, de 10 metros de frente por 30m31 de fondo, con base de $ 266.388,50 moneda legal. 8 % de seña y a cuenta precio y 3 % comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 2.500.— e.20|10-Nº 41.299-v.30|10|58

Nº 2

JUDICIAL: Terreno Gral. Artigas 824. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, del doctor José Farga en los autos BOTTINELLI JUAN ALBERTO y BOTTINELLI de SANCHEZ CARMEN JUDITH sus sucesiones, se hace saber por el término de cinco días que el martillero señor Ricardo Avalos, rematará un lote de terreno calle Gral. Artigas Nº 824 entre las de Canalejas y Páez que mide según título 8m66 de frente al Este por 34m84. Base $ 73.200 al contado. En

martes 4 de noviembre a las 17 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311. 8% de seña y 3% de comisión en efectivo. — Ricardo Avalos, Suipacha 745. 31-3636. Secretaría: doctor José Farga.

Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.750.— e.28|10-Nº 7.791.D.T.v.3|11|58

Lote de terreno en Castelar (Morón), Cnel. Machado (e.) T. Lauquen y Deán Funes, Nº 11, manzana E, 16m16 de frente al N., 43m95 de fondo, 743,4170 m.2, s|título, s|hormigón. A 2 cuadras de Av. Santa Rosa, con colectivo 216 en ambas direcciones. Estación Castelar, Villa Udaondo. Base $ 25.000 m|n. Rematará el martillero don Rómulo De Simone, el domingo 2 noviembre, a las 10.30 hs., s|el mismo. O|Sr. Juez Dr. Enrique Giraudy (Civil 2), Secretaría 5, autos RUBELLIN ISRAEL JAIME c|HAYMA S. R. L. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 7.688 D.T.-v.31|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, se avisa por cinco días que el rematador señor J. A. González Oliver, venderá en pública subasta la propiedad sita en la calle Derqui 4445, de esta ciudad. Edificada sobre un terreno de 8m66 de frente S. E., 8m87 en su contrafrente N. O. 18m01 al S. O., 16m07 al N. E. Lote 22 manzana 6. La propiedad se entregará desocupada. Remate el día 31 de Octubre de 1958, a las 15 horas, en la misma. Base 26.199 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Medida decretada en los autos "GOTTA JUAN c|BARCIA ROMULO, s|c|hip. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — Dr. Lucio L. Meléndez, secretario. — Informes a T.E. 59-7974. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.500.- e.25|10-Nº 7.637 D.T. v.30|10|58

Nº 3

JUDICIAL. — Casa Presidente Quintana 579, Villa Ballester, edificada en lotes 6, 7, 30 y 31, manzana 62. Superficie 1.269,56 m2. Base $ 100.000 m|n. Remate el 9 noviembre, 16 horas, en la misma. Orden Juez Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría 8; juicio: PACI de ANTINORI AMALIA y otro c.LEIVA de GONZALEZ CALLAO CONCEPCION, s|ej. hip.". Informes: M. Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774 Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 7 octubre 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.500.— e.24|10-Nº 7.537 D.T-v.5|11|58

JUDICIAL. — Por diez días. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9 del Dr. José M. Olivieri Zimmermann, en los autos "ARMENDARIZ WALDO y otra c|FRIDMAN, MOISES JOSE s|cobro hipotecario", se ha designado a propuesta de parte el martillero Juan Viegas, quien rematará el 9 de noviembre de 1958, a las 16 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Chaco 272 entre las de Pampa y Neuquén, del Cuartel 3º del partido de Morón, barrio Martínez de Hoz, próxima a la estación El Palomar del Ferrocarril Nacional General San Martín, edificada sobre el lote de terreno designado en el plano que se refiere su título con el Nº 21, manzana 11, lindando con el frente Noroeste con la calle Chaco; en medio, con la manzana 17; por el Noroeste, con el lote 22; por el Sudoeste, con el lote 20; por el contrafrente al, Sudeste, con parte del lote 19. El terreno mide 12 metros 99 centímetros de frente y 31 metros 56 centímetros de fondo, con una superficie de 409 metros 96 decímetros cuadrados. La venta se realiza ad corpus, es decir, con lo poco más o menos que resulte entre linderos. La propiedad está inscripta en el dominio bajo el número 2434 en el registro del partido de Morón y en el catastro parcelario con el de circunscripción III, sección B, manzana 94, parcela 21. La misma consta de casa ocupada por su dueño y un departamento ocupado por su familia. Base m$n. 75.000.—, al contado, estando autorizado el martillero a percibir como seña y a cuenta del precio el 8 o|o; y el 3 o|o de su comisión.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 6.500.— e.27|10-Nº 7.717 D.T.-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 8, se hace saber por 10 días en autos: CHINETTI HECTOR JOSE y otros c|LYNCH de DURRIEU MARIA J. y otros s|cob. hipotec., que el martillero Alfonso Araujo rematará, en el hall de ventas, Bmé. Mitre 2020, Cap., el día 19 de noviembre, a las 16 hs., un inmueble ubicado en esta Cap. Fed., Avda. Cabildo 3529 al 33 esq. Juana Azurduy 2351|53, edificado sobre 3 fracciones, que unidas miden: 1.049,9384 m.2., según títulos y demás constancias en autos. Base $ 410.000 m|n., al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más inf. en autos y Bmé. Mitre 2020 de 15 a 18 hs. T. E. 37-4049 y 40-9300.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Carlos D Bouzas, secretario.

$ 3.000.— e.27|10-Nº 7.720 D.T.-.7|11|58

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, se hace saber por cinco días en los autos: "MATOS MANUEL c|GARCIA ALVAREZ MARIA, ejecución hipotecaria", que tramitan por ante la Secretaría Nº 14, a cargo del suscripto que en los mismos ha sido designado el martillero Juan A. J. Tiscornia, a propuesta de parte, para rematar: Tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, designados en el plano de subdivisión que sus títulos expresan con las letras "D", "E" y "F" de la quinta nueve C, los que tienen las siguientes dimensiones: Lote "D": 24m292 en su frente al N.O.; 4m24 en su ochava al O.; 75m92 en su otro frente al S.O.; 27m044 en su costado S.E. y 78m92 en su costado N.E. o sea una superficie de: 2.139 metros 5.986 cms. cuadrados. Los lotes "E" y "F" son iguales y miden cada uno: 26m50 de frente por 78m92 de fondo o sea una superficie de 2.091 metros 3.800 cms. cuadrados cada lote. Base, retasada: $ 19.277,— m|n. en block. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Remate: El viernes 31 de octubre a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital.

Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.

$ 2.500.— e.25|10-Nº 7.660 D.T.-v.30|10|85

Nº 6

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Sec. 1?, en autos "NIGRO ANGEL c|SALIMBENE JOSE, s|suc. s|div. cond.", se hace saber por cinco días, que el martillero César González Videla, rematará el 1º de noviembre a las 17 horas, sobre la misma, la finca Bahía Blanca 675-79, ocupada, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al S. Oeste, 28,96 al N. Oeste, 28,37 al S. Este y 8,68 de contrafrente. Base $ 17.666,66 al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Informes 76-1840.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.250.— e.25|10-Nº 7.655 D.T.-v.30|10|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría del doctor Jorge F. Aquilio, hácese saber por cinco días que en los autos PATRIA RAUL contra GIRBAU ALBERTO y otra, cobro hipotecario, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 2 de noviembre a las 16 horas en la misma, la propiedad en Ciudad Jardín Lomas del Palomar, calle Los Jacarandales Nº 297, lote 6 de la manzana G, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 15m90 de frente al Sud: 16m05 contrafrente al Norte: 32m83 costado Oeste y 30m68 costado Este. Base $ 50.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.500.— e.25|10-Nº 41.546-v.30|10|58

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, hace saber por diez días, que el martillero Osvaldo M. De Luca, designado a propuesta de la parte actora, procederá el 9 de noviembre de 1958, a las 16.30 horas, sobre el mismo, al remate de un lote de terreno baldío, desocupado, en esta Capital, calle San José Nº 941 entre Estados Unidos y Carlos Calvo, con 7,435 mts. de frente por 23,10 mts. de fondo. Base $ 377.233,65 m|n., al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. Esta medida se ordena en el juicio hipotecario seguido por la sucesión de don CELESTINO FERRERAS contra don FRANCISCO ALFREDO ROMANO y otros, en trámite ante la secretaría actuaria. — D.G.I. Nº 33.835.

Buenos Aires, octubre veintidós de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.500.— e.27|10-Nº 7.703 D.T.-v.7|11|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto R. H. Gartland, se hace saber por cinco días en los autos: "REPETTO NORBERTO S. —su concurso—", que tramitan por ante la Secretaría Nº 36 a cargo del suscripto, que en los mismos ha sido designado el martillero Sr. Juan A. J. Tiscornia para rematar el inmueble sito en esta Capital, calle Quintino Bocayuva Nº 109|111. Edificada en terreno que mide: 8m60 de frente por 23m85 de fondo. Base: pesos 32.333 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. Remate: el día viernes 31 de octubre, a las 15 horas, en Montevideo 184, piso 6º, Depto. "A", Capital.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.676 D.T.-v.31|10|58

Nº 13

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 y Secretaría Nº 39, del autorizante, en los autos "VIEYRA SPANGEMBERG de TIESSEN LYDIA c|NARBAIS JULIO CESAR y ZANOVELLO JORGE ALBERTO s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero señor Alejandro Carlos Echagüe, rematará: Un departamento en propiedad horizontal (Ley 13.512) designado como unidad Nº 4, sito en el 1er. piso de la finca de la calle Uruguay 170|172|174 con entrada general por el Nº 172. Con superficie propia de 58 m2 y 3,50 m2 de superficie común de uso exclusivo (patio y balcón), y el 5,54% sobre las partes indivisas del terreno y la totalidad de los bienes comunes en general El martes 4 de noviembre a las 18 horas, en Rivadavia 666, 3er. p. Base: $ 26.670. Seña 8%. Comisión 3%. En dinero efectivo. Informes y prospectos en mis oficinas calle Rivadavia 666, 3er. p. T. Estado 34-4964.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.000.— e.28|10-Nº 7.773.D.T.v.3|11|58

Nº 14

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, hace saber por quince días que en autos "ROCA ENRIQUE DALFO y ZABALZA MARTIN c|CASTELLI ALEJANDRO S. M. y otro s|ejecución hipotecaria" se ha designado al martillero Juan Miguel Llanos para rematar el 15 de noviembre de 1958, a las 16 horas, en la misma, la finca de esta Capital, ocupada, calle Segurola 2886 (e) Pedro Lozano y Pasaje González Catán, de 10,07 mts. de frente N.E. por 24,49 mts. al N.O. 23,18 mts. al S.E. y 10 mts. contrafrente S.O. Base: $ 43.600, al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.500.— e.28|10-Nº 7.789.D.T.v.14|11|58

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "TENUCCI, OLGA c|GRELA, FRANCISCO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 9 de noviembre, a las 16 hs., en el mismo el inmueble 3 de Febrero e|R. Gutiérrez y J. Chassaing, en Part. de Morón, V. Sarmiento, edificado en lote especial C, parte de los números 27 y 28, fracción II, de 9m48 frente al N.E. por 24 mts. fondo, base $ 46.000 m|n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.500.— e.28|10-Nº 7.?90 D.T.-v.6|11|58

Nº 19

JUDICIAL. — Casa Víctor Martínez 1488 entre Santander y Avelino Díaz. Mide 8m66 de frente por 11m34 de fondo. Rematará el martillero Ubaldo Venancio, el domingo 9 de noviembre a las 16 horas, en la misma. Base $ 24.200.— al contado. La propiedad se encuentra alquilada sin contratos. Orden Juez doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría doctor Pedro M. Otaño, en los autos "RADAELLI de JUAN ROSA MARIA y FENOGLIO de RADAELLI MARIA LUISA, sus sucesiones". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 2.500.— e.25|10-Nº 7.616 D.T.-v.6|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "FIORENTINO, ERASMO ERNESTO FOSCAR contra MANUEL AGUSTIN CASTRO ESPINOSA sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 14 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2359, lo siguiente: Un automóvil marca Lagonda, modelo 1942, tipo sport, motor Nro. 2895, de 160 CV, patente Nro. 206.980, de Capital Federal, año 1957. Base $ 28.125 m|n. Comisión: 10%. Seña: 30%.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvente, secretario.

$ 900.— e.28|10-Nº 7.770-D.T.-v.30|10|58

JUDICIAL: Un televisor marca Sylvania y una heladera eléctrica marca Discover de 7½ pies. Remataré el 4 de noviembre a las 17 horas, en la calle Moreno 1441. Orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2. Autos: "GUMA OSCAR MIGUEL y RABELLINO ELVIRA CATALINA s| quiebra". Por cinco días. Sin base. Al contado, comisión 10%. Informes al martillero José Antonio Pizarro, Rodríguez Peña 140, Teléf. 40-0756.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 7.739.D.T.v.31|10|58

Nº 2

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos: "CROCE JOSE ERNESTO c|DOINY BARTOLOME s|ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 30 de Octubre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Terrero 770, edificado en lote 5, fracción C., de 8m08 frente al E. por 44m20 en costado N., 42m02 al S. y 8m66 contrafrente al O., base $ 29.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.250.- e.25|10-Nº 7.588 D.T. v.30|10|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido designado el martillero Rafael Soler Pujol en los autos "SPERBER ENRIQUE, su quiebra" para subastar los bienes de la misma inventariados en autos consistentes en: carteras para señora, ídem para hombres, portafolios, valijas, necessaires y marroquinería en general, vanities y fantasías; espejos, muebles y artefactos varios para peluquería de señoras; mostradores-vitrina, vitrinas de colgar y de arrimo con cajoneras, armario de metal y otros muebles. Sin base. Al contado. Comisión 10%. A partir del 23 de octubre de 1958, a las 17.30 horas. En exhibición desde el día 20.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.750.— e.28|10-Nº 7.241.D.T.v.3|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|10 al 23|10|58.

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A. FERIOL Y CIA. S. A.
Com. Ind. Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 16º de los estatutos, se cita a los señores accionistas de A. Feriol y Compañía, Soc. Anón., Com., Ind., Inm. y Fin., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de noviembre de 1958, a las 17 horas, en su local, calle Venezuela 565|71, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.700-v.3|11|58

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

La Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre, a las 21,30 horas, en Bmé. Mitre. 2041, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución adoptada por la C. D. modificando la cuota societaria.

2º Consideración de las soluciones a propiciar frente al problema de las proveedurías.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.690-v.3|11|58

ABERCO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16º del estatuto social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1958, en su sede social de Av. Belgrano 427, 5º piso, Capital, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular por un año, en reemplazo del señor Héctor Irazabal que ha renunciado;

4º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año;

5º Fijación de los honorarios del síndico titular;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.500.— e.25|10-Nº 41.556-v.30|10|58

"B"

BELFAST S. A. C. I. F.
Esmeralda 55 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de noviembre de 1958, a las 10 y 30 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958 y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico titular.

2º Fijación del número de directores titulares y designación de los mismos. Elección de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio. Designación de tres directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.28|10-Nº 41.695-v.3|11|58

BROCATO S.A.
Inscripción Nº 5853
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la calle Uruguay 634, 5º piso, Dpto. "J", a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.25|10-Nº 41.505-v.30|10|58

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ENLOZADOS Y ANEXOS
C. A. P. E. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1958, a las 18.30 horas, en Maipú 497, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio económico comprendido entre el 1º de agosto de 1957 y el 31 de julio de 1958.

2º Determinación expresa de que para el dividendo aprobado en acciones ordinarias liberadas de la sociedad, los accionistas no tendrán opción para recibir su pago de otra manera.

3º Fijación de los emolumentos al Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

$ 3.000.— e.28|10-Nº 41.723-v.3|11|58

CLARFIX
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de noviembre de 1958, a las 16.30 horas, en los escritorios sitos en la Avda. Pte R. S. Peña 740, 6º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.711-v.3|11|58

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 4.112
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de noviembre de 1958, horas 10 y 30, en Perú 545, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.742-v.3|11|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de noviembre de 1958, a las 9½, en 25 de Mayo 460, para tratar:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 30|6|1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|10-Nº 41.494-v.31|10|58

CASANOVA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.250.— e.25|10-Nº 41.508-v.30|10|58

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 10 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la compra de la propiedad en la calle Sucre 2855 en la Capital Federal.

2º Autorizar a la Comisión Directiva para firmar la escritura de compraventa.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 41.597 v.31|10|58

"D"

DYEMONG S. A.
Fin., Inm. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en 25 de Mayo 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de reservas constituídas para destinarlas al pago de dividendos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.664-v.3|11|58

DROGUERIA FRANCO INGLESA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de noviembre de 1958, a las 11, en el domicilio de la Sociedad, Maipú 939, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de reservas libres mediante la exclusiva distribución en acciones liberadas, a razón de 1 acción ordinaria liberada por cada dos acciones ordinarias suscriptas.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

$ 2.250.— e.27|10-Nº 41.625-v.31|10|58

DONEL S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Registro Nº 7.620
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
10 de noviembre de 1958
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Noviembre de 1958, a las 19 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n 50.000.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29, de los estatutos.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.586 v.31|10|58

"E"

ESQUIU S. A.
Educacional y Cultural

Convócase Asamblea Extraordinaria para 19 noviembre, 19 horas, en 11 de setiembre 1240.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital social.

2º Aprobación del acta de Directorio del 9 diciembre 1957.

3º Designación dos accionistas firmar acta — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.668-v.3|11|58

EVERTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini 465, octavo piso, escritorio 61, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores de la sociedad y su elección.

2º Designación de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.676-v.3|11|58

"EL CONDOR"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Registro Nº 2.177
AMPLIACION CONVOCATORIA

Inclúyese en el Orden del Día de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Tucumán 513, Capital, el siguiente punto:

6º Capitalización parcial de la reserva especial, Resolución 2.190 de la Superintendencia de Seguros de la Nación en la suma de $ 231.000.— m|n.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.25|10-Nº 41.486-v.30|10|58

"F"

FERIAS GANADERAS UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social Avenida Callao Nº 220, 3º piso, el día 8 de noviembre próximo a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio comercial de la Sociedad, cerrado el 30 de setiembre ppdo.;

2º Distribución de dividendos (art. 21 inc. e);

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año (art. 15);

4º Transferencia de acciones privilegiadas; y

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (art. 19). — El Directorio.

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán anotarse con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea en el libro de asistencia, pudiendo esto hacerlo ... por carta poder.

$ 2.500.— e.25|10-Nº 41.491-v.30|10|58

FILTROS INDUSTRIALES S. A.
Expediente Nº 5.587
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1958, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, piso 9º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1958.

2º Aumento del capital autorizado de $ 4.887.300 m|n.

3º Elección por dos años de directores titulares en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo al artículo 10, de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 3.250.— e.25|10-Nº 41.545 v.30|10|58

"G"

GALLI & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
Moreno 2033 - Capital
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 25 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en nuestra sede social, Moreno 2033, Capital, se realizará la Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3º ejercicio social cerrado el 30 de agosto de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 900.— e.28|10-Nº 41.744-v.30|10 58

G A B A O O
Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de noviembre de 1958, a las 19 horas, en Alsina 1441, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y retribución de directores y gerentes. Ejercicio 30|6|58. Distribución de utilidades, dividendo en acciones liberadas;

2º Elegir directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.717-v.3|11|58

"K"

"K E R E N"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Noviembre de 1958, a las 11 horas, en el local de Corrientes Nº 2133, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, al 30 de junio de 1958.

2º Elección de Directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas que certifiquen y suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.642 v.31|10|58

"L"

LAPRIDA
Sociedad Anónima Financiera Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Av. Julio A. Roca 610 7º piso, Capital Federal
Registro Nº 5.408
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 1958, a las 16 horas, en el local social, Av. Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de junio de 1957.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se hace presente que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en su defecto presentar un certificado bancario a fin de obtener el boleto de entrada hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

3.250.— e.27|10-Nº 41.567-v.31|10|58

"LA DANESA"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 786 Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.— m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 13º del estatuto respecto al depósito de las acciones.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.587-v.31|10|58

"M"

M I R U N G A
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 1958, a las 17 horas, en Reconquista 165, escritorio 318, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a $ 20.000.000.

2º Modificación del estatuto social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.28|10 Nº 41.735-v.3|11|58

MIGUEL SANTARELLI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1958 a las nueve horas, en la sede social de la calle Florida 360, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio económico cerrado el 30|6|58 y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 28 de octubre de 1958 en las oficinas de la Sociedad o en un Banco del país o del exterior.

$ 2.250.— e.25|10-Nº 41.549-v.30|10|58

"O"

O R O F I L M
S. A. CINEMATOGRAFICA
Nº 5616

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre 1958, hora 10, en Lavalle 1994, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31|12|57.

2º Elegir totalidad directores titulares y suplentes; síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumentar capital social a m$n. 2.500.000. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.731-v.3|11|58

"R"

R E S T E R
Sociedad Anónima, Comercial. Industrial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en la calle Alsina 1418, piso 6º, escritorio Nº 8, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad-hoc.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de marzo de 1958.

3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Aumento de capital autorizado a m$n. 2.500.000.

6º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el depósito de las acciones, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|10-Nº 41.734-v.3|11|58

"S"

S. A. Cía. Inmobiliaria LA CANDELARIA
Avenida Alvear 1693 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el Estatuto Social;

2º Distribuir reservas con acciones liberadas;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.741-v.3|11|58

S E L A S I A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 7 de noviembre de 1958, a las 17 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Aprobación de la documentación del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.

Segundo: Elección de síndicos.

Tercero: Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.745-v.3|11|58

Sociedad Anónima Industrial
W E L B E R S LTDA.
Registro Nº 2.282

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Noviembre de 1958, a las 10 horas, en San Martín Nº 683, para tratar:

1º Ratificar la forma de convocatoria.

2º Aprobar la distribución de dividendo provisorio en acciones liberadas, categoría "B" por 3.000.000.—, o sea el 57,4162679 o|o bajo las condiciones del Decreto Nº 4610|58, o sea exclusivamente mediante la entrega de acciones liberadas no negociables dentro del término de 5 años.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.632 v.31|10|58

SCHUETT Y MATTA
Constructora y Pavimentadora, S. A.
Registro Nº 7291

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en la calle Esperanza 221, para tratar:

1º Acogimiento al Decreto-Ley número 1.793 56;

2º Resolver dividendo provisorio 15% en acciones liberadas sin opción a efectivo, según Decreto-Ley 4.610|1958;

3º Elegir 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 41.618-v.31|10|58

SERRA HERMANOS S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S.A.I.C.I., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 6 de Noviembre de 1958, a las 17 horas, en el local social, calle Defensa 599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1958; Informe del síndico y distribución de utilidades, fijando la remuneración de los directores y del síndico.

2º Fijación del número de los directores; designación de los que han de reemplazar a los salientes, y los que se agregaren según sea la resolución de la asamblea.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1958|59.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el ecta de la asamblea; artículo 23 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones, con no menos de tres días al señalado para la asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la caja de la sociedad hasta el día 3 de Noviembre de 1958, inclusive, para usar del derecho de admisión.

$ 1.800.— e.27|10-Nº 41.624 v.31|10|58

"SATICO" S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

A asamblea extraordinaria para el 6 de noviembre de 1958, a las 14.15, en Bolívar 218, para tratar:

1º Aumento capital.

2º Aumento número y elección directores.

3º Elección síndico titular por renuncia del actual.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas procederán de acuerdo con los estatutos.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 41.622-v.31|10|58

SANDOZ ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 13 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 2241, 6º piso, en esta capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento de capital autorizado de la Sociedad.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 41.649-v.31|10|58

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Representaciones
TEODORO ACHT LIMITADA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 1958, a las 14 horas, en el local de la calle Peña 2695, 3º B, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de personas que integrarán el Directorio, y elección de los mismos por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.25|10-Nº 41.554-v.30|10|58

"T"

TELPRESS
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1958, a las 17.30 horas, en el local de la calle Paseo Colón 439, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los actos del Directorio hasta la obtención de la personería jurídica.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.729-v.3|11|58

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA. S. A. C. e I.
Registro Nº 2.721
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre de 1958, a las 10.30 horas, en la calle Jujuy 176, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 28º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1958.

2º Remuneraciones de los directores y síndico.

3º Elección de directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de esta sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 2.500.— e.27|10-Nº 41.561 v.31|10|58

"T U C U"

Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inm.

Por resolución del síndico, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, calle Lavalle 710, piso 2º "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente, vicepresidente, director titular y director suplente para el ejercicio que vence el 31 de diciembre de 1958 y cuyos mandatos durarán hasta la elección de los reemplazantes;

2º Consideración de la renuncia del síndico titular;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Consideración sobre la modificación de los estatutos, a los efectos del cambio de la denominación comercial de la Sociedad;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Héctor L. Vergonzini, síndico.

Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 17, inciso g) de los estatutos sociales.

$ 2.250.— e.27|10-Nº 41.604-v.31|10|58

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: José Wasiuta vende a Sergio López su restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas calle AVELINO DIAZ 1754, domicilio contratantes. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 500.— e.28|10-Nº 41.666-v.3|11|58

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Queda nula y sin efecto la venta del negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, calle AVELINO DIAZ 1754, que José Wasiuta vendía a José María López. Reclamos en mis oficinas.

$ 500.— e.28|10-Nº 41.665-v.3|11|58

P. A. Martínez, martillero público, con oficinas Condarco 1618, avisa: Castor Fernández vende su parte negocio molienda y venta de especias sito AVENIDA CHICLANA 2841, a su socio Felipe Vila. Reclamos ley m|ofic.

$ 500.— e.28|10-Nº 41.685-v.3|11|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que Mario Safa vende a Juan Bautista Orquin su negocio de carnicería, calle ANDALGALA Nº 1928. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.

$ 500.— e.27|10-Nº 41.568-v.31|10|58

Se hace saber por 5 días que "I. Fernández e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende libre de todo gravamen a Mauricio Kleinmann el negocio de lencería y artículos de bebé sito en AVENIDA JUAN B. ALBERDI 6020 de Capital Federal, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.

$ 750.— e.27|10-Nº 41.608-v.31|10|58

Enrique Alonso, de apellido materno Rodríguez, vende libre de pasivo su negocio de "Hotel Devoto", establecido en su domicilio, calle ASUNCION 4326, de esta Capital, a Alfredo Horacio San Martín, José Marín, domiciliado el primero en la calle R. Gutiérrez 4310 y el segundo, en la de Gualeguaychú 3545, ambos domicilios de la Capital Federal, y a don Waldo Werber, domiciliado en la calle Agneta 667, de la ciudad Jardín Palomar, provincia de Buenos Aires. Domicilio de las partes para reclamaciones de ley en la calle Asunción número 4326, Capital, Federal.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 41.656-v.31|10|58

Se hace saber por cinco días que don Manuel Benigno Castelo vende a don Ramiro de la Iglesia la mitad proindivisa que tiene en la sociedad colectiva "Castelo y Caamaño", relativa al hotel alojamiento denominado "Iberia", sito en esta Capital, calle AGUILAR número 2698 esquina MOLDES números 847/49. Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, con oficinas en la calle Uruguay 520, segundo piso, departamento 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 41.484-v.30|10|58

Se hace saber por cinco días que Roberto Sigurd Hansen y Luisa Margarita Gjerloff de Hansen venden a Roberto Alcalde el negocio de tintorería sito en esta Capital, calle AÑASCO número 2645. Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, con oficinas en la calle Uruguay 520, segundo piso, departamento 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.483-v.30|10|58

"B"

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Aurelio Percuco, domiciliado Arriola 257, vende a Roque Staltari, Belgrano 2557, su parte mitad negocio restaurante, calle BELGRANO 2501. Reclamos en mis oficinas.

$ 500.— e.27|10-Nº 41.582-v.31|10|58

"C"

Hernán R. De Lafuente, escribano titular del Registro Nº 423 de la Capital Federal, avisa que "Silberberg, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en la calle CANGALLO 2523, se hace cargo del activo y pasivo y continuará los negocios de "José Silberberg", Importadora y Mayorista de Productos Químicos, que tenía el mismo domicilio. Reclamos de ley en San Martín 536, piso segundo.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.675-v.3|11|58

Adm. Mercurio, S.R.L., J. Pérez, martillero público, oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 3º, 340, T.E. 34-6806, Antonio López y Claudio Ferreiro venden a Nemesio J. Malfasi y Ana Schneidmuller, su hotel alojamiento, sito calle CONDARCO 1272, libre de deudas, domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 750.— e.28|10-Nº 41.719 v.3|11|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CAMARONES 5601 ESQUINA CORTINA 806. Vendedor: Serafín Tumbeiro, domiciliado en Camarones 5601, Capital. Comprador: Nicolás Maggio, domiciliado en San Blas Nº 4961, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.433 v.3|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|10|58 al 29|10|58.

Ernesto Maruelli, martillero público, oficinas Juan B. Alberdi 6793, avisa: Aldo Beccuti vende a Juan Luis Fantone su negocio de ferretería y pinturería, sito en CAÑADA DE GOMEZ 1201, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 500.— e.27|10-Nº 41.633-v.31|10|58

Teresa Reiniger de Alter y Halina Harmsene Sturz de Grodzicki, Sociedad de hecho, ramo lavadero "Antártida", sito en CARLOS CALVO 1849, Capital Federal, se disuelve por retiro de la socia Teresa Reiniger de Alter, quien vende su parte al señor Krzysztof (Cristóbal) Grodzicki. Reclama ley, domicilio de partes: Carlos Calvo 1849, Capital Federal.

$ 750.— e.27|10-Nº 41.583-v.31|10|58

Se hace saber por cinco días que Isidoro Farre transfiere, por transformación, el activo y pasivo de su negocio comercial e industrial en el ramo de artículos de pliofilm, vitafilm y plásticos en general, sito en la calle CARRASCO 253|55 de esta Capital, a Manufactura Akron, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Reclamos por el término de ley en las oficinas del contador público, doctor Santiago Migueliz, calle Perú 84, escritorios 43 al 47, Capital Federal, que constituyen las partes.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.638-v.31|10|58

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en Alsina número 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan que Raquel Herszenhorn vende su quiosco de venta de golosinas y cigarrillos instalado en calle CORDOBA Nº 1757, de esta ciudad, al señor Valentín García. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.510-v.30|10|58

Néstor Berni, escribano público, oficina Tucumán 900, departamento 4, avisa: Nieves Baigorri de Berni, Carlos Alberto Baigorri, venden a Elisa Wainerman de Lande, librería, juguetería, mercería, "Rubio", CARLOS CALVO Nº 2201, domicilio partes. Reclamos le ley, m/oficina.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.526-v.30|10|58

"CH"

Organización Dain, contadores públicos nacionales, Río Bamba 496, piso 2º, avisa: que los herederos de don Carlos Angel Giberti, domiciliados R. Rivarola Nº 140, venden a Cecilia Laura Dasso de Marcelini y Carlos Luis Dasso, domiciliados en R. Rivarola 140, que formaban parte de la firma Carlos A. Giberti y Cía., activo y pasivo de la tercera parte proindivisa que correspondía al causante, sobre el negocio de comestibles, semillas, legumbres y cereales, ubicado en CHACABUCO 241 y MEJICO 665. Reclamos de ley: Río Bamba 496, piso 2º.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.718 v.3|11|58

"D"

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que Antonio Pelayo vende a Juan Rey Torres el negocio de despensa de comestibles sito DIRECTORIO 4756, sus domicilios. Recl. ley m/oficinas.

$ 500.— e.27|10-Nº 41.617-v.31|10|58

José Lois e Hijo y Cía., martilleros, Gaona 1727, 59-1063, avisan: Angel C. A. Lavaselli, Rogelio L. A. Valentinis y Francisco A. Giorgi venden negocio pizzería, heladería, DRUMOND 2385, a Juan C. Clivio. Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.498-v.30|10|58

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: José Munin vende su negocio de "despacho de pan y facturas", situado DIRECTORIO 138, Capital, a José Alfredo Seoane. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes contratantes.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.476-v.30|10|58

"E"

Avisa José Blanco, martillero público y corredor, oficinas Gualeguaychú 1723, T. E. 67-7583, que con su intervención Amado Ortega y Juana Rosa Villafañe, venden su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, ubicado en la calle ERCILIA 5999 esq. LARRAZABAL, al señor Bernardo Laurenti, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos en el término de ley en mis oficinas y domicilio de las partes.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.485-v.30|10|58

"G"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que Eduardo Benito Catalano vende a Luis Corizzo su negocio de carnicería calle GORRITI Nº 5037. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.

$ 500.— e.28|10-Nº 41.674-v.3|11|58

"H"

En cumplimiento Ley 11.867, se hace saber que don Teodoro Rofolfo Caffei, domiciliado en calle Córdoba 5426, Capital, cede sus derechos y acciones en Artes Gráficas Juventud — Caffei, Da Gacca y Cía. a los demás socios: Angel Humberto Da Gracca, Orlando Angel Loz, Francisco Mazzei y Oscar Gómez, con domicilio en HUMBERTO I 558, continuando la sociedad su giro industrial y comercial con la denominación y razón social de Artes Gráficas Juventud — Da Gracca, Gómez & Cía. Los reclamos al escribano interviniente, don Mariano Morales, Rivadavia 3033, 6º piso, Capital Federal.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 41.644-v.31|10|58

"L"

Fernando González, martillero público, con oficinas en la calle San Antonio 613, Capital Federal, T.E. 21-2866, avisa que, con su intervención, los señores Saúl Adolfo Laffont, Manuel Francisco Román y Rosendo Gavela, transfieren en venta, libre de toda deuda y/o gravamen, su negocio de depósito y fraccionamiento de vinos, denominado "La Parrala", sito en la calle LUZURIAGA 753 61, Capital Federal, a los señores Eugenio José Necchi y Germinal Luis Laffont. Interponer reclamos de ley 11.867 en las oficinas del intermediario, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.722 v.3|11|58

Al comercio: Emilio Rodríguez, martillero público, Arregui 3615, Capital, T. E. 50-2968, avisa que Víctor Cernic vende negocio despensa, comestibles, bebidas envasadas, sito en esta Capital, LACAR 5002, a los señores Américo Vietto y José Coreso, dom. partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 750.— e.28|10-Nº 41.743 v.3|11|58

Hugo Raúl Cuervo, domiciliado en Luis Braille 5435, vende a Enrique Nascimbene, domiciliado en Lope de Vega 2059, el taller de viselados situado en la calle LOPE DE VEGA 2061. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 500.— e.27|10-Nº 41.589-v.31|10|58

"M"

Federico Hernández, martillero público, con oficinas en Maipú 359, entrepiso "7", avisa que América Paz Llenas vende a María Di Cillo de Handel su negocio de hotel pensión denominado "Mary", sito en MONROE 1406, capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.28|10-Nº 41.678-v.3|11|58

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. púb., Arregui 4306, T.E. 67-8503 avisa: José Mario Todaro vende a Arturo Pose Valiña, "despacho de comestibles al por menor y vta. beb. en gral. env.", MOZART Nº 812|14, domicilio partes. Reclamos ley: mi oficina.

$ 500.— e.28|10-Nº 41.714 v.3|11|58

Ernesto Fernando Martínez, vende al señor Vidaldi Fedele, su oficina de comisiones y compra venta de propiedades sita en calle MONTIEL Nº 2067, de esta Capital. Reclamos Diego de Olavarrieta Nº 1576, Capital, que es domicilio partes.

$ 500.— e.28|10-Nº 41.746 v.3|11|58

En cumplimiento de la Ley Nacional 11.867, se hace saber: Que don Enrique Antonio Carstens, domiciliado en calle Pedro Tuella 952, de la ciudad de Rosario (Santa Fe), vende a F.A.S.A., Sociedad Comercial e Industrial en Comandita por Acciones, domiciliada en calle MORENO 1431, Buenos Aires, su establecimiento fabril "Astilleros Carstens", ubicado en el domicilio del vendedor, cuya escritura traslativa de dominio se formalizará ante el escribano don Juan Gabenara Boero. Los reclamos deben formularse: En Buenos Aires, al escribano don Mariano Morales, calle Rivadavia 3033, piso 6º; en Rosario (Santa Fe), al escribano don Juan Gabenara Boero, calle Entre Ríos 891.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.736 v.3|11|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Pérez, Marcial Núñez, José García, Perfecto Docampo, José Nieto, Ramón Baaliña, Carmelo Rivas, Julio Rodríguez y Anselmo Banegas venden a Alesio Moriño, Enrique Dorado, Salvador Parrondo, Juan Meiriño, Juan Nieves, Benito Pérez, Juan Francisco Fernández, Manuel Martínez, Salvador López, Enrique Martínez, Manuel García y Rafael Touza negocio Café, Bar y Billares sito MAIPU Nº 550. Domicilio partes y reclamaciones ley, n/oficinas.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.580-v.31|10|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T.E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual José Pérez, Marcial Núñez, José García, Perfecto Docampo, José,

Nieto, Ramón Baaliña, Carmelo Rivas, Julio Rodríguez y Anselmo Banegas vendían a Mundo Bar S. R. L. (Capital m$n. 1.400.000) negocio Café, Bar y Billares sito MAIPU Nº 550.

$ 750.— e.27|10-Nº 41.579-v.31|10|58

I. W. Bigi e Hijo, martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 11238, Capital Federal, T. E. 64-2340, avisan que vendieron al señor Pedro Paternostro un negocio de despensa, propiedad del señor Jacobo Pasik, sito en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON número 847/49 esquina ALPATACAL, de Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley, dentro de término legal, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 41.532-v.30|10|58

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Maximiano Andrés y Néstor Anselmo Andrés venden "despacho de comestibles por menor y venta vinos y cerv. env.". MARIANO ACHA Nº 3199, a Emma Dominga Oddone. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.488-v.30|10|58

"X"

"Marbesa": - Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 232, 2º piso "A", T. E. 40-5630, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle NAZCA 1277, capital, efectuada por Rodolfo Osmar Sar a Adela Méndez de Pozzati. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.28|10-Nº 41.687-v.3|11|58

"P"

Federico Hernández, martillero público, con oficinas en Maipú 359, entrepiso "7", capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Patricio José Torres y José Torres efectuaban a la señora Dora C. de San Martín del negocio de hotel sito en POZOS 126, 3º piso, "D".

$ 500.— e.28|10-Nº 41.681-v.3|11|58

Pérez, Urgaregui & Cía., Mart. Públ., oficinas V. Cevallos 253, avisan: que ha quedado rescindida la operación de compra-venta del hotel en formación, sito en PAVON 1436 que Avelino Barcala, domiciliado en Parag 2080, vendía a Israel Lijtztain, domiciliado en Pedernera 65, p. 2, "E". Reclamos de ley n/oficinas.

$ 750.— e.27|10-Nº 41.571-v.31|10|58

Rico y Castelló, martilleros y corredores públicos con oficinas Alsina Nº 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan que José López y Emilio López venden al señor Ovidio Suárez el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas instalado en calle PARACAS Nº 369, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula al Nº 36.044 que por error se publicara el día 25 de agosto de 1958.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.616-v.31|10|58

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que el señor Manuel Ares vendió a los señores Jesús Morandeira, Isidro Morandeira e Isauro Morandeira, su negocio de almacén y bar, sito en la calle PEDRO ECHAGÜE 1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.552-v.30|10|58

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Herma Meirás de Martínez vende negocio de "despacho pan y facturas, sito PINTO 4688, Capital, a Peregrina Quintans de Villanustre. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.477-v.30|10|58

Se hace saber por 5 días que la sociedad colectiva Pablo Wolf e Hijo, transfiere por transformación, el activo y pasivo de su industria de tejidos de punto, sito en PEDRO LOZANO 3638, de esta Capital, a Pablo Wolf e Hijo S. A. Industrial, Comercio e Inmobiliaria. Reclamos por el término de ley en las oficinas del Contador Público Nacional doctor Rodolfo C. Sommer, San Martín 66, que constituyen las partes.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.520-v.30|10|58

"R"

Rossetti Hnos., Sociedad Colectiva, con asiento principal en RIVADAVIA Nº 11.520 (Mercado Liniers) y filiales en Orán (Pcia. Salta) y General Alvear (Pcal. Mendoza) con comercio de compra venta de frutas al por mayor y menor vende el fondo de comercio de acuerdo al inventario y balance al 30 de abril de 1958 y movimiento comercial posterior al 9 de agosto de 1958. Compradores: Rossetti Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera con asiento en la calle Ibarrola 7209, adquiere el fondo de comercio antes indicado. Reclamos ley Gaona 3878, Capital.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 41.615-v.31|10|58

José Lois e Hijo y Cía., martilleros, Gaona 1727, 59-1063, avisan: Enrique Glikman y José Adolfo Greber venden negocio modas, RIVADAVIA 7621, a Zisi Chijner y Adolfo Kozminsky. Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.499-v.30|10|58

"S"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Pablo Brandolini vende a Ernesto García su negocio carnicería calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2634. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.

$ 500.— e.28|10-Nº 41.672-v.3|11|58

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de panadería mecánica sito en SANTIAGO DEL ESTERO 1909, que Manuel Coyego vendía a Francisco José Zanone y José Contini. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 750.— e.28|10-Nº 41.677-v.3|11|58

Se comunica que la razón social Arón Penchansky y Cía., que gira bajo la denominación "Compañía Yudex, Organización Comercial e Industrial", vende: su fábrica de productos alimenticios sita en SANABRIA 2449, Capital, libre de todo pasivo, gravámenes y prendas, a "Compañía Yudex, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), Organización Comercial e Industrial". Reclamos de ley, estudio doctores Cancher-Slavutzky y J. Jaitín, martillero y contador público, Canning 258, "C", Capital, donde las partes constituyen su domicilio legal. Buenos Aires, Octubre 20 de 1958.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.749 v.3|11|58

Doña Dolores Gómez de Rial vende a don Enrique Morán y don Ramón Aznar el negocio de colchonería, calle SAENZ PEÑA Nº 179 y 181. Reclamos de ley y domicilio de las partes ante el suscripto escribano Jorge Ungaro, con oficinas en Av. de Mayo Nº 570, piso 2º.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.534-v.30|10|58

Al comercio: Con intervención de Berroy, Fuentes y Prado (hijo), corredores y martilleros públicos, se vende negocio panadería mecánica, sito calle SAN ANTONIO Nº 677/679, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Herrera 2461. Vendedores: Horacio Souto y Emilio Souto, domiciliados mismo negocio. Compradores: Hugo Salvador Giani y Carlos Alberto Cioni, domiciliados Herrera 2461.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 41.540-v.30|10|58

"T"

Se hace saber por cinco días que Roberto Escribal y Mario Pavía, venden libre de todo gravamen y pasivo a Juan Lewicki, su negocio de fotografía, ubicado en esta Capital, calle TELLIER 1191. Reclamaciones de ley escribano León Rubellín, Carlos Pellegrini 173, piso 1º A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.27|10-Nº 41.610-v.31|10|58

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Alejandro Antonio Aldar, martillero público, comunica que con su intervención, Basilio Avendaño Navarro vende, libre de todo pasivo, al señor Enrique da Vila Costas, su negocio de restaurante y churrasquería "El Central", sito en esq. AVDA. SAN MARTIN Y AMEGHINO Nº 401, de SAN JULIAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Ameghino 1050, San Julián. — San Julián, Octubre 7 de 1958. — Vicente Perrota, Juez de Paz.

$ 750.— e.28|10-Nº 41.732 v.3|11|58

Alejandro Antonio Aldar, martillero público, comunica que con su intervención, Toribio Avendaño Navarro vende, libre de todo pasivo, al señor Basilio Avendaño Navarro, su negocio de "Hotel Argentino", sito en AVENIDA SAN MARTIN 363, de SAN JULIAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Ameghino 1050, San Julián. — San Julián, Octubre 7 de 1958. — Vicente A. Perrota, Juez de Paz.

$ 750.— e.28|10-Nº 41.733 v.3|11|58

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

José V. Creus, martillero público, avisa que el día 3 de noviembre rematará las instalaciones y existencias de la despensa sita calle BOEDO 1396, por orden de su dueño Sr. Tomás Segada. Reclamos de ley oficina, Alsina 1844.

$ 500.— e.27|10-Nº 41.620-v.31|10|58

José V. Creus, martillero público, avisa que el día 6 de noviembre rematará las existencias del taller reparaciones máquinas de coser sito calle MEXICO 3712, por orden de su dueño Sr. Otto Strache. Reclamos de ley oficina, Alsina 1844.

$ 500.— e.27|10-Nº 41.621-v.31|10|58

Vicente Acconcia, martillero público, rematará el 30 de Octubre de 1958, taller gráfico, sito Bulnes 1730, Capital, por orden y cuenta de su dueño Mario Curtolo, con domicilio en el mismo. Oposiciones hacerlas en México 2175, Capital.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.511 v.30|10|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA S. A.

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de setiembre de 1958 ha elevado el capital autorizado a $ 6.000.000.— y que el Directorio en su reunión del 15 de octubre de 1958 ha resuelto emitir las series 3ª, 4ª y 5ª del capital social, compuesta cada una de 10.000 acciones ordinarias al portador, o sean 30.000 acciones de vn. 100.— cada una, las que, conjuntamente con 1.147 acciones de la 2ª serie que no fueron oportunamente suscriptas, se ofrecen en suscripción; a cuyo fin se fija plazo hasta el 20 de diciembre de 1958 para que los accionistas puedan ejercer el derecho que les acuerda el artículo 8º del estatuto. Las acciones deberán ser suscriptas a la par e integradas en un 10 % en efectivo en el acto de la suscripción y el saldo en los plazos que fije el Directorio, y gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 41.730-v.30|10|58

MITAU & GRETHER
S. A. Com., Ind., Fin., Inm.,
en liquidación

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de octubre próximo, se pagará la tercera cuota de liquidación correspondiente a las acciones ordinarias, tipo A y B contra entrega del cupón Nº 9. El pago se hará a razón del 20 % en efectivo sobre el valor nominal de $ 100 por acción, en nuestras oficinas, Gorostiaga 2292, lunes a viernes de 9 a 11 y 15 a 16 horas. — La Comisión Liquidadora.

$ 600.— e.28|10-Nº 41.740-v.30|10|58

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Suipacha 552 - Buenos Aires

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 20 de octubre de 1958, resolvió aumentar el capital de la compañía de tres millones de pesos a diez millones de pesos m|n.

$ 450.— e.28|10-Nº 41.689-v.30|10|58

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los accionistas que desde el 31 del corriente, se entregarán, contra presentación cupón Nº 30, las acciones ordinarias liberadas, dividendo (15 %) del ejercicio 1957|58, en Bmé. Mitre 226, Capital. — El Directorio.

$ 450.— e.28|10-Nº 41.686-v.30|10|58

MUEBLES DIAZ
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por 3 días, que de conformidad con el art. 6º del estatuto social y Decreto 852/55, el capital social ha sido elevado de $ 2.500.000.— a pesos 5.000.000.— moneda nacional, y que el Directorio ha resuelto emitir 15 series de acciones ordinarias. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Muebles Díaz Soc. Anón.

$ 600.— e.28|10-Nº 41.716-v.30|10|58

ARIZIO S. A.
C. I. F. I. A. G.
Cap. Aut. $ 4.000.000 m|n.
Registro Nº 6.090 N.

Arizio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, hace saber por el término de tres días a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del estatuto, que el Directorio ha resuelto la emisión de la 7ª y 8ª serie de acciones ordinarias, al portador y a la par.

$ 600.— e.28|10-Nº 41.659-v.30|10|58

ARIZIO S. A.
C. I. F. I. A. G.
Cap. Aut. $ 4.000.000 m|n.
Registro Nº 6.090 N.

Arizio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, hace saber por el término de tres días a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo sexto del estatuto, que el Directorio ha resuelto la emisión de la 5ª y 6ª serie de acciones preferidas, al portador y a la par al 8 % anual no acumulativo. — Ambrosio Arizio, presidente.

$ 600.— e.28|10-Nº 41.660-v.30|10|58

AGROGAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la segunda serie compuesta de 600 acciones ordinarias de v$n. 1.000 cada una, al portador.

De conformidad con el artículo 7º del estatuto, los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción dentro de los 15 días de vencida la última publicación del presente edicto.

Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión en proporción a las acciones que posean.

Al ejercitar ese derecho deberán manifestar si han de participar en el prorrateo del remanente de las acciones que quedaren sin suscribir.

Las nuevas acciones deberán ser integradas en su totalidad en el momento de suscribirlas y gozarán de dividendo del actual ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 41.661-v.30|10|58

M. TELESON E HIJOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Warnes 963 - Buenos Aires

Se hace saber a los accionistas que por resolución del Directorio de fecha 11 de octubre de 1958, se ha resuelto emitir una serie de 50.000 acciones ordinarias clase "B", de las cuales 23.000 acciones se distribuirán como dividendo en acciones liberadas que quedan a disposición de los señores accionistas desde el 30 de octubre de 1958 y para las 27.000 acciones restantes se encuentra abierta la suscripción desde la misma fecha.

$ 750.— e.27|10-Nº 41.588-v.31|10|58

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Concurso para Provisión de Registros

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para proveer ocho registros de contratos públicos de esta Capital conforme con las leyes 12.990 y 14.054. Las inscripciones se recibirán hasta las 14 del 17|11|58. Informes: Callao número 1542.

$ 2.000.— e.25|10-Nº 41.528 v.6|11|58

FIMISA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 23 de agosto de 1958, se elevó el capital de la suma de $ 2.000.000 a la suma de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.25|10-Nº 41.558-v.30|10|58